BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 12.912 — EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 29 de Julio de 1937

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribucción del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 28 de Julio de 1937

Por avisos	2.157.—
" marcas	340.—
" adicionales de marcas	89.—
" suscripciones	14.80
" venta de ejemplares y folletos	21.20
Total	2.622.—

Carlos Alfredo Casal
Director-Administrador

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada .	„ 0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Guerra

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día

Edictos del día

Avisos

Sociedades Anónimas

Licitaciones

Edictos anteriores

Patentes y Marcas

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegios Nacionales "Mariano Moreno" y "Julio A. Roca". — Nombramientos.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1937.

104.611. — 571. — A fin de proveer horas de idiomas extranjeros, francés, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892, de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal: Colegio Nacional "Mariano Moreno", de la Capital: profesora de idiomas extranjeros, francés, cuatro horas semanales, a la profesora de enseñanza secundaria en la especialidad (artículo 2.°, capítulo II, inciso a), señora Aída R. M. de Granja. — Colegio Nacional "Teniente General Julio A. Roca", de la Capital: profesora de idiomas extranjeros, francés, cuatro horas semanales, a la profesora de enseñanza secundaria en la especialidad (artículo 2.°, capítulo II, inciso a), señorita Ana Puig.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Victoria (Entre Ríos). — Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 3 de 1937.

104.622. — 573. — A fin de proveer horas vacantes, en la Escuela Normal de Victoria (Entre Ríos), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.°, del Decreto número 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Victoria (Entre Ríos), al siguiente personal: profesores de ciencias y letras, botánica y zoología, tres horas semanales, al doctor en bioquímica (artículo 2.°, capítulo I, inciso i), señor José Luis Bernardo Camoirano (clase 1909, D. M. 32, M. 2.048.562); geografía, dos horas semanales, al profesor de enseñanza secundaria en la especialidad (artículo 2.°, capítulo I, inciso b), señor Héctor Reynaldo A. Godoy (clase 1913, D. M. 32, matrícula 2.056.623); castellano, cuatro horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), señor Eduardo Palmarín Irigoyen (clase 1881, D. M. 32, matrícula 2:021.006), quien cesa en dos horas semanales de instrucción cívica, de que es titular en el mismo establecimiento; historia, tres horas semanales e instrucción cívica, dos horas semanales, al abogado (artículo 2.°, capítulo I, inciso d), señor Horacio Santiago Seghesso (clase 1905, D. M. 32, matrícula 2.741.997); y, matemáticas, cinco horas semanales, al profesor normal en ciencias (artículo 2.°, capítulo I, inciso c), señor Cándido Marcelino Montenegro (clase 1897, D. M. 32, matrícula 217.480), quien cesa en dos horas semanales de dibujo y caligrafía, de que es titular en el mismo establecimiento; profesora de educación física y estética, labores y trabajo manual, dos horas semanales, a la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), señorita Herminia Rovere.

Art. 2.° — Nómbrase con carácter interino, en la Escuela Normal de Victoria (Entre Ríos), al siguiente personal: profesor de ciencias y letras, pedagogía, tres horas semanales, al señor Valentín Farías (clase 1891, D. M. 32, matrícula 2.029.357); profesoras de educación física y estética, dibujo y caligrafía, dos horas semanales, a la señorita Berta Genoveva Medrano; dibujo y caligrafía, dos horas semanales, a la señorita Tulia Haydée Elías; y, música, dos horas semanales, a la señora Aurora B. de Pereiro Trelles; y, profesora de idiomas extranjeros, francés, tres horas semanales, a la señorita María Magdalena Acebal.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Adaptación Regional de La Banda (Santiago del Estero). — Nombramiento.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1937.

104.708. — 575. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con carácter interino en la Escuela Normal de Adaptación Regional de La Banda (Santiago del Estero), profesor de ciencias y letras, agrogeología, dos horas semanales y física, dos horas semanales, al señor Carlos Angel Ruiz (clase 1897, D. M. 61, matrícula 181.193).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Industrial de La Plata. — Nombramiento de director

Buenos Aires, Mayo 3 de 1937.

104.711. — 576. — Expte. J. 99. — Visto la terna elevada por el Jurado respectivo, para proveer la Dirección de la Escuela Industrial de La Plata, examinados los antecedentes, títulos y méritos de los candidatos propuestos, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase director de la Escuela Industrial de La Plata, al actual vicedirector de la misma, ingeniero mecánico, señor Víctor José Quintana (clase 1884, D. M. 19, matrícula 1.069.084).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Designando con el nombre de "Manuel Belgrano", a la Escuela Nacional de Bellas Artes Plásticas Preparatoria.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1937.

104.712. — 577. — C. 133. — Visto la precedente nota de la Dirección Nacional de Bellas Artes, en la que propone se designe con el nombre de "Manuel Belgrano", a la Escuela Nacional de Bellas Artes Plásticas Preparatoria, dependiente de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que aparte de los altos méritos de tan ilustre prócer, la circunstancia de haber creado la primera Escuela de Arte en el país, y de haber sostenido en forma entusiasta la necesidad de la enseñanza del dibujo en dicha Escuela, y en las sucesivas que funcionaron hasta 1816, hace que sea tan justiciera como acertada la gestión que se formula de bautizar con su esclarecido nombre a la Escuela Nacional de Bellas Artes Plásticas Preparatoria;

Por ello, y de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Asesor de la Dirección Nacional de Bellas Artes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase con el nombre de "Manuel Belgrano", a la Escuela Nacional de Bellas Artes Plásticas Preparatoria, dependiente de la Dirección Nacional de Bellas Artes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 3 de 1937.

104.713. — 578. — Exp. U. 54. — Visto la terna formulada por la Universidad Nacional de Buenos Aires, para la provisión de la cátedra de patología y clínica buco - dental (primer curso), en la Facultad de Ciencias Médicas, dependiente de la misma; atento las informaciones producidas y examinados los antecedentes de los propuestos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor titular de patología y clínica buco - dental (primer curso), en la Facultad de Ciencias Médicas, dependiente de la Universidad Nacional de Buenos Aires, al doctor Rodolfo Julio Hopff (clase 1897, D. M. 2, matrícula 216.457).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 3 de 1937.

104.714. — 579. — Exp. U. 53. — Visto la terna formulada por la Universidad Nacional de Buenos Aires, para la provisión de la cátedra de industrias petrolíferas, vacante, en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, dependiente de la misma, examinados los antecedentes de los candidatos propuestos, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesor titular de industrias petrolíferas, en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, dependiente de la Universidad Nacional de Buenos Aires, al ingeniero civil, señor Lorenzo Baralis (clase 1893, D. M. 33, matrícula 2.145.148).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Goya (Corrientes). —Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 3 de 1937.

104.717. — 580. — A fin de proveer horas vacantes, en la Escuela Normal de Goya (Corrientes), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Goya (Corrientes), al siguiente personal: profesores de ciencias y letras, pedagogía, tres horas semanales, a la profesora normal en letras (artículo 2.°, capítulo I, inciso c), señorita Vicenta Eusebia Díaz; zoología y botánica, tres horas semanales, al médico (artículo 2.°, capítulo I, inciso f), señor Tomás Alejo Dávila (clase 1902, D. M. 33, matrícula 2.152.123); historia, tres horas semanales, al abogado (artículo 2.°, capítulo I, inciso d), señor Andrés M. París (clase 1912, D. M. 1, matrícula 117.649); y matemáticas, cinco horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°), señor Edgardo Robustiano Méndez Camogli (clase 1904, D. M. 29, matrícula 1.763.363); profesor de educación física y estética, ejercicios físicos, dos horas semanales, al profesor de la especialidad, egresado de la Escuela de Gimnasia y Esgrima del Ejército (artículo 2.°, capítulo III, inciso g), señor Wenceslao Renato Díaz Colodrero (clase 1910, D. M. 27, M. 1.632.951).

Art. 2.° — Nómbrase con carácter interino, en la Escuela Normal de Goya (Corrientes), al siguiente personal: profesores de ciencias y letras, geografía, dos horas semanales, al señor Andrés M. París (clase 1912, D. M. 1, matrícula 117.649); castellano, cuatro horas sema-

nales, al señor Antonio Constantino Cancllini (clase 1909, D. M. 1, matrícula 94.615); profesores de educación física y estética, dibujo y caligrafía, dos horas semanales, al señor Héctor Manuel López Díaz (clase 1902, D. M. 29, matrícula 1.775.552); trabajo manual, una hora semanal, al señor Reinaldo Raimundi (clase 1898, D. M. 29, matrícula 1.765.544); música, dos horas semanales, a la señorita Ada Paulina Filippini; profesora de idiomas extranjeros, francés, tres horas semanales, a la señora Elena G. de Nicolet.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional de Resistencia. — Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 3 de 1937.

104.922. — 581. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, vacantes, en el Colegio Nacional de Resistencia (Chaco), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.°, del Decreto número 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Resistencia (Chaco), al siguiente personal: profesores de ciencias y letras, historia, cuatro horas semanales, al abogado (artículo 2.°, capítulo I, inciso d), señor Mario Marpegán (clase 1904, D. M. 19, matrícula 1.086.587); historia, cuatro horas semanales, al abogado (artículo 2.°, capítulo I, inciso d), señor Jesús Noél Breard (clase 1900, D. M. 27, matrícula 1.601.235); instrucción cívica, tres horas semanales, al abogado (artículo 2.° capítulo I, inciso d), señor Gaspar R. Bonastre (clase 1911, D. M. 43, matrícula 2.762.767); y, lógica, tres horas semanales, al abogado (artículo 2.°, capítulo I, inciso d), señor Agustín Dillón (clase 1898, D. M. 36, matrícula 2.362.546).

Art. 2.° — Nómbrase con carácter interino en el Colegio Nacional de Resistencia (Chaco), profesor de idiomas extranjeros, inglés, cuatro horas semanales, al señor Roberto A. Müller (clase 1901, D. M. 1, matrícula 571.647).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Autorizando a llamar a licitación para la adquisición de bancos

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

102.336. — 1.724. — Atento a la necesidad urgente de adquirir los bancos destinados a las divisiones y grados creados por Acuerdo de Ministros número 101.915, de fecha 20 de marzo de 1937, en diferentes Institutos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública;

CONSIDERANDO:

Que, por el referido acuerdo, se destina la suma de ochenta y cinco mil cincuenta pesos moneda nacional de curso legal (pesos 85.050.— m|nal.), con imputación al mismo, para la adquisición de 4.725 bancos para ser distribuídos a cada una de las divisiones y grados creados;

Que debiendo comenzar las clases el día primero de abril próximo y no siendo posible por la falta de tiempo llamar a licitación pública para la adquisición de los bancos, de conformidad con lo establecido por la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Adminitración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a efectuar un llamado a licitación privada para la adquisición de 4.725 bancos para ser distribuídos a cada una de las divisiones y grados creados, debiendo a tal efecto invitar a concurrir a la licitación a todos los fabricantes del ramo en plaza, y efectuar las publicaciones de rigor en el Boletín Oficial.

Art. 2.° — Impútese la suma de pesos 85.050.— m|nal. (ochenta y cinco mil cincuenta pesos moneda nacional), al Acuerdo de Ministros número 101.915, de fecha 20 de marzo de 1937.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pásese a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO. — Jorge de la Torre. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Aprobando actuaciones relacionadas con la licitación del 7 de abril, para la adquisición de bancos.

Buenos Aires, Abril 14 de 1937.

103.454. — 1.725. — Expte. D. 184|937. — Vistos, y habiéndose realizado la licitación privada para la adquisición de 4.725 bancos escolares, autorizada por Decreto número 102.336, firmado en Acuerdo de Ministros con fecha 31 de marzo de 1937, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se hizo la publicación correspondiente en el Boletín Oficial, según constancia que obra en la Oficina de Suministros;

Que por el referido Decreto número 102.336, se destina la suma de pesos 85.050.— m|nal. con imputación al mismo, corresponde se impute la diferencia de pesos 31.727.15 m|nal., al inciso 386, ítem 1, partida 1, Anexo "E" del Presupuesto en vigor, y

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las actuaciones relacionadas con la licitación privada efectuada el día 7 de abril del año en curso, por la Dirección de Administración para la adquisición de 4.725 bancos escolares para ser distribuídos a cada una de las divisiones y grados creados; en consecuencia, adjudícase:

A **Mir, Chaubell y Cía.**—

		m$n.
560	bancos chicos, de robre E. A., unipersonales, c|patas de hierro fundido, s|modelo "Penitenciaria Nacional", existente en la Oficina de Suministros de este Ministerio, c|u. a pesos 24.30	13.608.—
1.820	bancos grandes, s|características detalladas anteriormente, c|u. a pesos 24.90	45.318.—
		58.926.—

A **Gurruchaga y Cía.**—

2.345	bancos medianos, s|características detalladas anteriormente, c|u. a pesos 24.67	57.851.15

Art. 2.° — Impútese el importe total de ciento diez y seis mil setecientos setenta y siete pesos con quince centavos moneda nacional ($ 116,777.15 m|nal.), de la siguiente manera:

$ 85.050.— moneda nacional, al Acuerdo de Ministros, de fecha 31|3|37 (Decreto número 102.336), y

$ 31.727.15 moneda nacional al inciso 386, ítem 1, partida 1, Anexo "E" del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO. — Jorge de la Torre. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Escuela Normal de Adaptación Regional de Rosario de la Frontera. — Contrato de locación.

Buenos Aires, Abril 20 de 1937.

103.735. — 1.726. — Expte. 2a. 1|937. — Vistas estas actuaciones; atento a las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que no existe en la localidad de Rosario de la Frontera otra casa en mejores condiciones que la que ocupa la Escuela Normal de Adaptación Regional, que pudiera servir para la instalación de la misma;

Que el propietario está dispuesto a hacer las construcciones que la Dirección considera necesarias, sin aumentar el alquiler que se paga actualmente;

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo— y en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Facúltase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que, apartándose de lo dispuesto en el Decreto número 42.768, dado en Acuerdo de Ministros con fecha 30 de mayo de 1934, autorice a la Dirección de la Escuela Normal de Adaptación Regional de Rosario de la Frontera, a firmar contrato de locación "ad referéndum", en cinco ejemplares, de conformidad al modelo aprobado por el mencionado decreto, con el señor Ernesto Serra, por la casa de su propiedad que actualmente ocupa el establecimiento, término de tres años y opción a una prórroga de dos años más, debiendo de empezar a regir desde el 1.° de marzo ppdo., y fijándose su alquiler en la suma mensual de pesos 270 m|nal. (doscientos setenta pesos moneda nacional), que se atenderá con fondos del inciso 383, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — El propietario deberá ordenar las construcciones a que se compromete en estas actuaciones, antes de los treinta días posteriores a la firma del contrato que se autoriza.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, procédase a su cumplimiento.

ROCA. — Jorge de la Torre. — Roberto M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Escuela de Artes y Oficios de Villa Diego. — Dejando sin efecto contrato de locación.

Buenos Aires, Abril 20 de 1937.

103.784. — 1.727. — Expte. 2a. 17|936. — Vistas las precedentes actuaciones, y atento lo resuelto por Decreto de 31 de marzo último en el expediente 2a. 25, cuya copia legalizada corre agregada a fojas 107,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el contrato de locación firmado el 23 de febrero de 1937, entre el señor Director de la Escuela de Artes y Oficios de Villa Diego y don Domingo Dentón, por el cual éste cedía en arrendamiento la casa de su propiedad, con destino a la instalación de la mencionada Escuela, y el Decreto número 101.113, dictado con fecha 27 de febrero último, por el cual se aprobaba el citado contrato de locación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, y vuelva a la secretaría de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a sus efectos.

ROCA
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Adaptación Regional de San Isidro (Catamarca). — Aceptando donación hecha por el Consejo General de Educación de la Provincia de Catamarca.

Buenos Aires, Abril 20 de 1937.

103.786. — 1.728. — Expte. G. 5|937. — Vistas las precedentes actuaciones; atentas las informaciones producidas y la copia de la Ley número 1.118, dictada por la Legislatura de la Provincia de Catamarca,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación que hace el Consejo General de Educación de la Provincia de Catamarca, en cumplimiento de la Ley número 1.118, consistente en un terreno con todo lo edificado y plantado y cuyas dimensiones y características se detallan en la premencionada ley, cuya copia legalizada se acompaña, con destino a la instalación y funcionamiento de la Escuela Normal de Adaptación Regional de San Isidro (Catamarca).

Art. 2.° — Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, extiéndase el poder especial a favor de la Dirección de la Escuela antes mencionada, para que, en nombre y representación del Poder Ejecutivo, firme la escritura respectiva y tome posesión del terreno de que se trata.

Art. 3.° — Agradézcase a los donantes el concurso prestado a la instrucción pública.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y pase a la Escribanía General de Gobierno, a sus efectos.

ROCA
JORGE DE LA TORRE

Aprobando actuaciones relacionadas con la licitación privada de 30 de marzo, para la provisión de mobiliario y máquinas de escribir.

Buenos Aires, Abril 20 de 1937.

103.787. — 1.729. — Expte. J. 4|1937. — Vistas y estudiadas las actuaciones relacionadas con la licitación privada realizada el día 30 de marzo ppdo., por la Dirección de Administración, del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, para resolver la provisión del mobiliario y máquinas de escribir, con destino a la Inspección Técnica General de Enseñanza Incorporada, necesaria para la instalación del señor Comisionado, y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición del mobiliario y máquinas de escribir, es de urgente e imprescindible necesidad;

Que la licitación de referencia ha sido realizada de conformidad con todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

Que oportunamente se hizo la publicación correspondiente, en el Boletín Oficial, según constancia que obra en la Oficina de Suministros;

Que para el renglón máquinas de escribir se ha tomado como base el precio más bajo, no así para el mobiliario por haberse tenido en cuenta el precio y la calidad del artículo ofrecido;

Que la Comisión Reguladora de Gastos, ha tomado la intervención correspondiente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las actuaciones relacionadas con la licitación privada realizada el día 30 de marzo de 1937, por la Dirección de Administración del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, para resolver la provisión del mobiliario y máquinas de escribir, con destino a la Inspección Técnica General de Enseñanza Incorporada, necesario para la instalación del señor Comisionado, y en consecuencia, adjudíquese:

A Olivetti Argentina S. A.—

	m$n.
2 máquinas de escribir nuevas, marca "Olivetti", carro de 90 espacios, de conformidad con las características expresadas a fojas 29, de estos actuados, a $ 250.— moneda nacional c|u.	500.—

A Alberto Schiffrin e Hijos.—

1 mesa "Directorio" de 2.00 x 1.10 metros . .	210.—
6 sillas que hagan juego, a pesos 36.00	216.—
2 sillas para máquinas de escribir, a pesos 24.—	48.—
	474.—

A Mir, Chaubell y Cía.—

1 armario biblioteca de 3 cuerpos, de 1.60 x 1.90 metros	350.—
1 mesa de trabajo, de 1.50 x 1.00 metro, con 4 cajones	75.—
6 sillas de roble, a pesos 16.—	96.—
2 mesitas para máquina de escribir, con 3 cajones, a pesos 27.00	54.—
2 archivos a cortina, de 1 sección, a pesos 80.00 . .	160.—
	735.—

A Gurruchaga y Cía.—

2 juegos grandes tapizados en cuero, compuestos de un sofá y dos sillones, a pesos 550.—, y pesos 320.— m|nal.	870.—

Art. 2.° — Impútese el importe total de dos mil quinientos setenta y nueve pesos moneda nacional ($ 2.579.— m|nal.), al inciso 386, ítem I, partida 1, del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, extiéndanse las correspondientes órdenes de provisión, y cumplido, archívese.

ROCA
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Comercio de Tucumán. — Aprobando contrato de locación

Buenos Aires, Abril 20 de 1937.

103.788. — 1.730. — Expte. J. 6|937. — Vistas las precedentes actuaciones, y atentas las constancias que obran en las mismas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad referéndum", entre el señor Director de la Escuela de Comercio de Tucumán, debidamente autorizado, por una parte, y por la otra, don Victoriano B. Pastoriza, por el cual éste cede en arrendamiento, con destino a la instalación del Colegio Nacional de Aguilares (Tucumán), la casa de su propiedad sita en la calle Juan B. Alberdi entre San Martín y Avenida Mitre, por el alquiler mensual de pesos 375.— moneda nacional (trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional), término de dos años, y opción a una prórroga igual, el que regirá a contar desde la fecha de su ocupación, debiendo ejecutar su propietario, por su cuenta, las obras que se mencionan en estas actuaciones.

Art. 2.° — Existiendo en el Presupuesto vigente, partida para abonar la totalidad del alquiler autorizado, déjase sin efecto el artículo 3.°, del Decreto número 102.114, dictado con fecha 29 de marzo de 1937, agregado a estas actuaciones.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese; vuelva a la Escuela de Comercio de Tucumán, para que notifique al propietario, previa reposición del sellado de ley, y le haga entrega de un ejemplar del contrato aprobado; cumplido, remítase al Ministerio del ramo, a sus efectos.

ROCA
JORGE DE LA TORRE

Escuelas Técnicas de Oficios números 1, 2 y 4. — Autorizando contratos de locación.

Buenos Aires, Abril 22 de 1937.

103.997. — 1.731. — Expte. J. 9|936. — Vista la necesidad de dotar de edificios a las Escuelas Técnicas de Oficios, números 1, 2 y 4, ya que por separado se autoriza la locación de una finca, con destino a la número 3; y, atento a que las licitaciones realizadas de conformidad a lo dispuesto en el Decreto número 42.768, dado en Acuerdo de Ministros, con fecha 30 de mayo de 1934, no han tenido el éxito esperado, por las dificultades en encontrar locales suficientemente amplios y que reunieran las condiciones requeridas para la instalación de las maquinarias utilizables para impartir la enseñanza en dichos establecimientos, y

CONSIDERANDO:

Que en la licitación realizada el 31 de enero del año 1936, se presentó la sucesión Altimpergher, ofreciendo en arrendamiento una propiedad en las condiciones pedidas, y comprometiéndose a efectuar reparaciones y ampliaciones por un valor de $ 40.000 m|nal., y que, por parecer elevado su alquiler, se llamó nuevamente a licitación el día cuatro de enero del año 1937, sin que hubiera una propuesta más aceptable, requiriéndose entonces el respectivo informe del Ministerio de Obras Públicas, quien considera que la propiedad de la sucesión mencionada, resulta conveniente, y su alquiler equitativo;

Que con respecto a la Escuela número 4, surge de las actuaciones producidas, que la única propuesta aceptable resulta la del señor Filiberto Fazzari quien se compromete a ejecutar amplia ciones y modificaciones que permitirán el desarrollo normal de los cursos, y que por otra parte, sobre su propuesta ha manifestado su conformidad en acceder a una rebaja apreciable;

Que no se puede demorar por más tiempo la solución de este asunto, por los serios perjuicios que ocasiona a la enseñanza que debe impartirse en dichos establecimientos;

Que las diferencias que existen entre los alquileres solicitados, y las partidas asignadas por el Presupuesto, pueden ser atendidas con la respectiva partida del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase desierta la licitación de casas realizada con destino al arrendamiento de locales para la instalación de las cuatro Escuelas Técnicas de Oficios de la Capital, que tuviera lugar el 4 de enero del año en curso.

Art. 2.° — Facúltase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, apartándose de lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 30 de mayo de 1934, autorice la firma de los siguientes contratos que deberán redactarse en cinco ejemplares, cada uno, de conformidad al modelo que se acompaña "ad referéndum", del Poder Ejecutivo, por el término de cinco años, con opción a una prórroga de tres años más, los que regirán a contar desde las fechas de ocupación de las propiedades que se arriendan, teniendo los respectivos propietarios que ejecutar, por su cuenta, las modificaciones y ampliaciones que constan en cada una de las propuestas que formulan y en los informes correspondientes.

a) Al señor Director de la Escuela Técnica de Oficios número 1, con el señor don Juan E. Frings, o su apoderado, por la casa de la calle Vieytes número 938|68, fijándose el alquiler mensual en la suma de pesos 2.500.— moneda nacional, (dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal), y, estipulándose que las obras a ejecutar se deberán terminar en el plazo de sesenta días, a contar desde la notificación del decreto aprobatorio del contrato. — La diferencia entre la suma mensual que fija el Presupuesto —pesos 1.200.— moneda nacional, y la autorizada por el presente Acuerdo — o sea la cantidad de pesos 1.300.— moneda nacional, se atenderá con fondos del inciso 386, partida 7, Anexo E, Presupuesto 1937, hasta tanto se incluya la totalidad del gasto, en la Ley de Presupuesto.

b) Al señor Director de la Escuela Técnica de Oficios número 2, con la administradora de la Sucesión de doña Emilia G. de Altimpergher, por la casa con frente a las calles Deán Funes número 1332, Cochabamba números 2860|70, y Lucas sin número, fijándose el alquiler mensual en la suma de pesos 3.200.— m|nal. (tres mil doscientos pesos moneda nacional), y estipulándose que las obras a ejecutar, se deberán terminar en el plazo de sesenta días, a contar desde la notificación del decreto aprobatorio del contrato. — La diferencia entre la suma mensual que fija el Presupuesto —pesos 1.200.— moneda nacional—, y la autorizada por el presente acuerdo, o sea la suma mensual de pesos 2.000.— moneda nacional, se atenderá con fondos del inciso 386, partida 7, Anexo E, Presupuesto 1937, hasta tanto se incluya la totalidad del gasto en la Ley de Presupuesto.

c) Al señor Director de la Escuela Técnica de Oficios número 4, con el señor Filiberto Fazzari, por la casa de la calle Juan B. Alberdi números 1845|47, fijándose el alquiler mensual en la suma de pesos 2.200.— m|nal. (dos mil doscientos pesos moneda nacional), y, estipulándose que las obras a ejecutar, se deberán entregar en un plazo de sesenta días, a contar de la notificación del decreto aprobatorio del contrato a suscribirse. — La diferencia entre la suma mensual que fija el Presupuesto —pesos 1.200.— moneda nacional, y la autorizada por el presente Acuerdo—, o sea la cantidad de pesos 1.000.— moneda nacional mensuales, se atenderá con fondos del inciso 386, partida 7, Anexo E, hasta tanto se incluya la totalidad del gasto en la Ley de Presupuesto.

Art. 3.° — Por intermedio de las Direcciones de los Establecimientos respectivos, se notificará a los diversos proponentes, que no se hace lugar a sus ofrecimientos, debiéndose devolverles los planos agregados a las actuaciones, bajo constancia.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, y por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, procédase a su cumplimiento.

ROCA. — Jorge de la Torre. — Roberto M. Ortiz. — Carlos Saavedra Lamas. — Ramón S. Castillo. — Eleazar Videla.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Reconocimiento de pasajes utilizados por este Departamento.

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.189. — 1.732. — Exptes. H. 225|934 y Y. 3|937. — Visto que la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita el pago de la factura del 4 de noviembre de 1929, proveniente de 1 y ½ pasajes de La Plata a Comodoro Rivadavia, por un porte de pesos 105.—, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante la prolija búsq[ueda] efectuada, no ha sido posible local[izar] el expediente original en que, según [ma]nifiesta de Repartición recurrente, [se] encuentra agregada la correspondi[ente] orden de pasaje;

Que a pesar de ello, es necesario [con]templar la situación de deuda de[l] Ministerio, para con la citada depen[den]cia, máxime cuando se ha sentad[o y] aceptado el precedente, de que los lib[ros] hacen fe, en las compulsas efectuada[s en] casas de comercio, a los fines de ju[sti]ficar diversos reclamos entablados [por] pagos de facturas de ejecución venci[das];

Que en el caso presente, además [de] lo expuesto, existe otro factor "a [pri]ma facie", que reafirmaría el dere[cho] de la Dirección recurrente, y es la [fal]ta de trámite posterior del expedie[nte] Y. 14, de 1929, que de acuerdo a [las] constancias de los libros de Mesa [de] Entradas y Salidas de Justicia, del [Mi]nisterio de Justicia e Instrucción Pú[bli]ca, no figura registrado como inclu[ido] en Orden de Pago alguna;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentin[a]

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legít[imo] abono, a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la [su]ma de ciento cinco pesos moneda na[cio]nal de curso legal (pesos 105.— m|n c|l.), en concepto de pasajes utiliza[dos] por el Departamento de Justicia e I[ns]trucción Pública, cuya factura co[rre] agregada a las presentes actuaciones.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría Ge[ne]ral de la Nación, para que practique [la] correspondiente liquidación con impu[ta]ción al artículo 13 de la Ley 12.3[...] dejándose constancia que el presente c[ré]dito pudo atenderse en aquella opor[tu]nidad, con fondos del inciso 7, ítem [...] partida 1, del Anexo E, del Presupu[es]to para 1929.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Comisión Bibliotecas Populares. — [Fi]jando precio de venta al público de "Historia de la Nación Argentina

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.440. — 1.733. — Expte. C. [...] 937. — Atento lo solicitado por la C[o]misión Protectora de Bibliotecas Popu[la]res, en su nota número 37, de 14 [del] corriente, que antecede, fojas 2, y, [de] conformidad a lo dispuesto en el D[e]creto número 91.530, de 1.° de octub[re] de 1936,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma [de] seis pesos moneda nacional de curso [le]gal (pesos 6.00 m|nal.), el precio [de] venta al público, de cada ejemplar [del] volumen número 2, de la "Historia [de] la Nación Argentina", de la Edici[ón] Oficial, ordenada por la Ley N.° 12.1[...]

Art. 2.° — Comuníquese, publíque[se], dése al Registro Nacional, y archíve[se] con sus antecedentes.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Ministerio de Guerra

Pensión

Buenos Aires, Abril 24 de 1937.

104.134. — 478. — Visto el exp[e]diente B. 37.106|1936 (D. G. P.), l[os] informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Juana Vacaro de Bá[ez] se presenta solicitando pensión milita[r] para sí y menores Juan Ramón, Jorg[e] Raúl y Roque Humberto Báez, en su ca[rá]cter de viuda e hijos legítimos res[pec]tivamente, del Enfermero Principa[l] Basilio Báez, fallecido el día 3 de no[]viembre de 1935.

Que los nombrados se encuentran com[]prendidos en las disposiciones del Títu[]lo IV, artículo 12, inciso 3.°, de la Le[y] Orgánica Militar 4707, y artículo 2[...]

ciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese en total la pensión mensual de ciento setenta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional (pesos 173.33 m|nal.), equivalente a las dos terceras partes del haber que hubiera percibido el Enfermero Principal Basilio Báez, si en vez de fallecer hubiese pasado a situación de retiro, a su viuda señora Juana Vacaro de Báez e hijos legítimos menores de edad, Juan Ramón, Jorge Raúl y Roque Humberto Báez; debiéndose liquidar mensualmente, con anterioridad al 3 de noviembre de 1935; a la señora Juana Vacaro de Báez, ochenta y seis pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional (pesos 86.67 m|n.), a cada uno de los menores Juan Ramón Jorge Raúl Báez veintiocho pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional (pesos 28.89 m|n.) y al menor Roque Humberto Báez, veintiocho pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 28.88 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ROCA
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando planos, Pliego de Condiciones Especiales y presupuesto para la ejecución de obras, en el Colegio Militar de la Nación, en construcción en "El Palomar".

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.192. — 479. — Visto este expediente (C. 500|25, Corresponde 4333, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros, somete para su aprobación la documentación técnica que ha preparado para la "Provisión y colocación de vidrios y cristales", en los Pabellones: Central de Dirección y Enseñanza, Comedor y Casino para Cadetes, Dormitorios "A" y "B" para Cadetes, Enfermería y Consultorios Externos, Gimnasio y Pileta de Natación, Portada de Acceso, Usina de Calefacción, Lavadero y Maestranza, Parque de Artillería y Depósitos, Picadero Doble y Caballerizas "A", "B", "C" y "D" del Colegio Militar de la Nación, en construcción en "El Palomar" (F. C. P.), y recaba la autorización correspondiente para proceder a un llamado a licitación pública, por el término de ley, para la ejecución de los referidos trabajos; atento a lo informado por la expresada Dirección General

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los planos Nos. 4797 (C. M. 837), 5666 (C. M. 906), 12.922 (C. M. 1098), 12.923 (C. M. 1099), 12.924 (C. M. 1100), 12.925 (C. M. 1101), 12.977 (C. M. 1153), 12.982 (C. M. 1158), 12.984 (C. M. 1160), 12.987 (C. M. 1163), 12.991 (C. M. 1167), 12.992 (C. M. 1168), 12.994 (C. M. 1170), 12.995 (C. M. 1171), 12.996 (C. M. 1172), 13.168 (C. M. 1190), 13.169 (C. M. 1191), 13.170 (C. M. 1192), 13.171 (C. M. 1193), 13.185 (C. M. 1207), 13.186 (C. M. 1208), 13.190 (C. M. 1212), 13.204 (C. M. 1226), 13.205 (C. M. 1227), 13.206 (C. M. 1228), 13.212 (C. M. 1234), 13.213 (C. M. 1235), 13.214 (C. M. 1236), 13.218 (C. M. 1240), 13.238 (C. M. 1260), 13.290 (C. M. 1312), 13.327 (C. M. 1349), 13.353 (C. M. 1375), 14.106 (C. M. 1383), 14.142 (C.M. 1419), 14.146 (C. M. 1423), 14.174 (C. M. 1451), 14.178 (C. M. 1455), 14.179 (C. M. 1456), 14.183 (C. M. 1460), 14.197 (C. M. 1474), 14.198 (C. M. 1475), 14.273 (C. M. 1550), 14.287 (C. M. 1564), 14.288 (C. M. 1565), 14.296 (C. M. 1573) y 14.358 (C. M. 1635), Pliego de Condiciones Especiales y presupuesto, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, con fecha abril de 1937, para la "Provisión y colocación de vidrios y cristales" en los Pabellones: Central de Dirección y Enseñanza, Comedor y Casino para Cadetes, Dormitorios "A" y "B" para Cadetes, Enfermería y Consultorios Externos, Gimnasio y Pileta de Natación, Portada de Acceso, Usina de Calefacción, Lavadero y Maestranza, Parque de Artillería y Depósitos, Picadero Doble y Caballerizas "A", "B", "C" y "D", del Colegio Militar de la Nación, en construcción en "El Palomar" (F. C. P.) cuyo importe asciende a la suma de pesos 63.972.89 m|n. (sesenta y tres mil novecientos setenta y dos pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional), que acrecida de pesos 3.198.64 m|n. (tres mil ciento noventa y ocho pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional) 5 o|o para 'Imprevistos" y en pesos 9.595.93 m|n. (nueve mil quinientos noventa y cinco pesos con noventa y tres centavos moneda nacional) 15 o|o para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad total de pesos 76.767.46 m|n. (setenta y seis mil setecientos sesenta y siete pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública, por el término de 25 (veinticinco) días, para la ejecución de los mencionados trabajos.

Art. 3.° — La cantidad de pesos 63.972.89 m|n. (sesenta y tres mil novecientos setenta y dos pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional) valor de las obras que se autorizan por el presente decreto, se atenderá durante el actual ejercicio económico, con imputación al Anexo L, inciso 7, ítem 2, partida 6 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando presupuesto para la ejecución de diversas obras en la Agrupación número 1 de Zapadores Pontoneros.

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.195. — 480. — Visto este expediente (Z. 1565, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros, propone la provisión y colocación de ventanas, construcción de obras sanitarias y trabajos varios de reparo en el comedor de tropa, dormitorio y depósitos de la 3ra. Compañía del Cuartel que ocupa la Agrupación N.° 1 de Zapadores Pontoneros, en San Nicolás, teniendo en cuenta que las obras propuestas son indispensables para satisfacer las necesidades del servicio, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de pesos 3.519.03 m|n. (tres mil quinientos diecinueve pesos con tres centavos moneda nacional) confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la provisión y colocación de ventanas, construcción de obras sanitarias y trabajos varios de reparo en el comedor de tropa, dormitorio y depósitos de la 3ra. Compañía del Cuartel que ocupa la Agrupación N.° 1, de Zapadores Pontoneros, en San Nicolás.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la referida Agrupación, a efectuar estos trabajos, por administración o como mejor convenga.

Art. 3.° — La suma de $ 3519.03 m|n. (tres mil quinientos diecinueve pesos con tres centavos moneda nacional) que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando el presupuesto confeccionado para la ejecución de diversas obras en el Refugio y Observatorio Meteorológico "Cristo de Los Andes".

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.196. — 481. — Visto este expediente (O. 717, corresponde 4, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros, propone la construcción de una cisterna y obras complementarias para asegurar la provisión de agua en el Refugio y Observatorio Meteorológico "Cristo de Los Andes", en Mendoza, teniendo en cuenta que los trabajos propuestos son de imprescindible necesidad y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de pesos 4.870.— m|n. (cuatro mil ochocientos setenta pesos moneda nacional) confeccionado por la Dirección General de Ingenieros para la construcción de una cisterna y obras complementarias para asegurar la provisión de agua en el Refugio y Observatorio Meteorológico "Cristo de Los Andes", en Mendoza.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio del Destacamento de Montaña "Cuyo", a efectuar estos trabajos, por administración o como mejor convenga.

Art. 3.° — La suma de $ 4.870.— m|n. (cuatro mil ochocientos setenta pesos moneda nacional) que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo L., inciso 7, ítem 1, partida 6 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando el presupuesto confeccionado para la ejecución de diversas obras en el Refugio y Observatorio Meteorológico "Cristo de Los Andes".

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.193. — 482. — Visto este expediente (O. 1621, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros, propone la construcción de depósito para leña, horno para pan y cocina económica, en el Refugio y Observatorio Meteorológico "Cristo de Los Andes", en Mendoza, teniendo en cuenta que los trabajos propuestos son de imprescindible necesidad, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de $ 4.986.62 m|n. (cuatro mil novecientos ochenta y seis pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional) confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la construcción de depósito para leña, horno para pan y cocina económica en el Refugio y Observatorio Meteorológico "Cristo de Los Andes", en Mendoza.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directaente o por intermedio del Destacamento de Montaña "Cuyo", a efectuar estos trabajos, por administración o como mejor convenga.

Art. 3.° — La suma de $ 4.986.62 m|n. (cuatro mil novecientos ochenta y seis pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional) que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo L., inciso 7, ítem 1, partida 6 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando la factura presentada por la firma Kralewski & Chacón

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.194. — 483. — Visto este expediente (C. 10|23, corresponde 7654 D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros, somete para su aprobación la factura presentada por los señores Kralewski & Chacón, correspondiente a los trabajos de arreglos de la pintura del Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos del Cuartel de Caballería N.° 6, en la Ciudad de Concordia y solicita la autorización correspondiente para abonar el importe de dicha factura, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la factura presentada por los señores Kralewski & Chacón, por los trabajos de arreglos de la pintura del Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos del Cuartel de Caballería N.° 6, en la Ciudad de Concordia.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que abone a los señores Kralewski & Chacón, la suma de pesos 3.485.— m|n. (tres mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos moneda nacional), a que asciende la factura de referencia.

Art. 3.° — La suma de $ 3.485.— m|n. (tres mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos moneda nacional), importe del trabajo mencionado, se imputará al Anexo F., inciso 4 partida 22 del Presupuesto del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando licitación pública para la instalación de un nuevo grupo electrógeno, en la Usina eléctrica de la Fábrica Militar de Aviones, en Córdoba.

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.439. — 484. — Visto este expediente (A. 2044|28, corresponde 5426, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros, somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado el día 31 de diciembre de 1936, para la instalación de un nuevo grupo electrógeno, en la Usina eléctrica de la Fábrica Militar de Aviones, en Córboda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.° del Decreto N.° 94.873, de fecha 24 de noviembre de 1936, inserto en el Boletín Militar, N.° 10.398, 1.ª Parte, y eleva conjuntamente el contrato respectivo, celebrado "ad referéndum" con la A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad S. A., para la ejecución de las citadas instalaciones; atento lo informado por la expresada Direccción General, y

CONSIDERANDO:

1.° Que a la licitación pública efectuada, se presentaron las casas que se mencionan a continuación, con diversas alternativas:

A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad (A. E. G. - Benz) (250 r. p. m.), pesos 175.574.40 moneda nacional.

A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad (A. E. G. - M. A. N.), pesos 218.907.40 m|nal.

A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad (A. E. G. - Deutz) (1089 H. P.), pesos 160.794.40 m|nal.

A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad (A. E. G. - Krupp), pesos 165.622.40 m|nal.

A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad (A. E. G. - Benz) (214 r. p. m.), pesos 203.960.40 moneda nacional.

A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad (A. E. G. - Deutz) (940 H.P.), pesos 164.689.40 m|nal.

A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad (A. E. G. L. S. M.), pesos 145.364.40 m|nal.

H. y Dr. G. Keller (S. L. M. - A. E. G.), pesos 147.760.— moneda nacional.

H. y Dr. G. Keller (S. L. M. - Oerlicon), pesos 156.312.— moneda nacional.

H. y Dr. G. Keller (S. L. M. - Brown-Boveri), pesos 157.800.— moneda nacional.

H. y Dr. G. Keller (S. L. M. - Siemens) pesos 151.250.— moneda nacional.

Compañía Técnica e Importadora S. A. (M. A. N. - Siemens), pesos 225.307.40 m|nal.

Compañía Argentina Motores Deutz Otto (1089 H. P.) (Deutz - Siemens), pesos 167.200.— moneda nacional.

Compañía Argentina Motores Deutz Otto (940 H. P.) (Deutz-Siemens), pesos 171.000.— moneda nacional.

Compañía Sudamericana S. K. F. (Polar-Asea), pesos 206.450.— m|nacional.

Bromberg & Cía. (Benz-Siemens), pesos 181.220.— m|nal.

Gustavo A. Rappard (Krupp-Siemens) pesos 168.299.— moneda nacional.

Sulzer Hnos. (Sulzer - Brown - Boveri), pesos 186.955.— moneda nacional.

Sulzer Hnos. (Sulzer - Oerlikon), pesos 187.255.— m|nal.

Sulzer Hnos. (Sulzer - Siemens), pesos 183.405 m|nal.

2.° Que a fin de hacer comparables las ofertas de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Condiciones Especiales de licitación, ha sido necesario introducir como sobre - precio, en las diversas alternativas de la A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad S. A., la suma de pesos 3.630.— m|n. (tres mil seiscientos treinta pesos moneda nacional), por la inclusión del mecanismo de variación de velocidad del Diesel, desde el tablero; construcción de tablero para 220 Volts de tensión y conexiones 220|380 Volts para el generador, que las demás propuestas lo incluyen y que esta firma lo cotiza por separado;

3.° Que teniendo en cuenta esta diferencia se llega a establecer los siguientes totales comparativos para la planta de Usina:

A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad (250 r. p. m.) (A. E. G. Benz), pesos 179.204.40 moneda nacional.

A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad (A. E. G. - M. A. N.), pesos 222.537.40 m|nal.

A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad (1089 H. P.) (A. E. G. - Deutz), pesos 164.424.40 moneda nacional.

A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad (A. E. G. - Krupp), pesos 169.253.40 m|nal.

A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad (214 r. p. m.) (A. E. G. - Benz), pesos 207.599.40 m|nal.

A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad (940 H. P.) (A. E. G. - Deutz), 168.319.40 m|nal.

A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad (A. E. G. - S. L. M.), pesos 148.994.40 m|nal.

H. y Dr. G. Keller (S. L. M. - A. E. G.), pesos 151.390.— moneda nacional.

H. y Dr. S. Keller (S. L. M. - Brown-Boveri), pesos 157.800.— m|nacional.

H. y Dr. G. Keller (S. L. M. - Oerlikon), pesos 156.312.— moneda nacional.

H. y Dr. G. Keller (S. L. M. - Siemens), pesos 151.250.— moneda nacional.

Compañía Técnica e Importadora S. A. (M. A. N. - Siemens), $ 225.307.40 m|nal.

Compañía Argentina de Motores Deutz Otto (1089 H. P.) (Deutz - Siemens), pesos 167.200.— moneda nacional.

Compañía Argentina de Motores Deutz Otto (940 H. P.) (Deutz- Siemens), pesos 171.000.— moneda nacional.

Compañía Sudamericana S. K. F. (Polar-Asea), pesos 206.450.— moneda nacional.

Bromberg & Cía. (Benz - Siemens), pesos 181.220.— moneda nacional.

Gustavo A. Rappard (Krupp - Siemens), pesos 168.299.— moneda nacional.

Sulzer Hnos. (Sulzer - Brown - Boveri), pesos 186.955.— moneda nacional.

Sulzer Hnos. (Sulzer - Oerlikon), pesos 187.255.— moneda nacional.

Sulzer Hnos. (Sulzer - Siemens), pesos 183.405.— moneda nacional.

4.° Que las ofertas más convenientes son las presentadas por la A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad S. A.;

5.° Que de dichas ofertas el precio más bajo por HP|hora, corresponde a la oferta de la firma A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad S. A. en su alternativa con motor Diesel de marca Deutz Otto Legítimo;

6.° Que del estudio de las características técnicas del motor Deutz Otto Legítimo, se llega a la conclusión de que esta máquina está dimensionada con amplietud; tiene velocidades bajas de pistón y está convenientemente diseñado como para un trabajo eficiente;

7.° Que el generador A. E. G. tiene buenas características de construcción y rendimiento;

8.° Que teniendo en cuenta lo expresado y considerando que las obras son de carácter indispensable y urgente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública, efectuada el día 31 de diciembre de 1936, por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de los trabajos necesarios para la instalación de un nuevo grupo electrógeno en la Usina eléctrica de la Fábrica Militar de Aviones en Córdoba.

Art. 2.° — Adjudícase a la A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad S. A., la ejecución de las instalaciones licitadas, mencionadas en el artículo anterior, adoptando la alternativa de esa firma integrada con motores Diesel de marca Deutz Otto Legítimo.

Art. 3.° — Apruébase el contrato de fecha 30 de marzo de 1937, suscripto entre el señor Director General de Ingenieros y la A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad S. A. para la ejecución de las instalaciones de referencia, cuyo monto asciende a la suma de pesos 164.424.40 m|n. (ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos veinticuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional.

Art. 4.° — Devuélvanse a los otros proponentes las boletas de depósito de garantía de licitación, efectuados por ellos, de conformidad a lo establecido en el artículo 4.°, de las Bases Generales de Licitación.

Art. 5.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación procederá a reducir a escritura pública el contrato de obras que se aprueba por el artículo 3.° del presente decreto.

Art. 6.° — La suma de $ 164.424.40 m|n. (ciento sesenta y cuatro mil cuatro cientos veinticuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional), a que asciende el monto de la propuesta aceptada, se imputará al Anexo L., inciso 7.°, ítem 1, partida 5 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 7.° — Comuníquese publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando el plan de obras para la prosecución de las construcciones destinadas al nuevo Colegio Militar de la Nación.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.697. — 485. — Visto este expediente (C. 500|25, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra somete para su aprobación el plan de trabajos indispensables para habilitar en el transcurso del año 1937 el Colegio Militar de la Nación en construcción en El Palomar (F. C. P.), y

CONSIDERANDO:

Que el H. Congreso, contemplando impostergables necesidades militares, ha previsto en la Ley de Presupuesto para 1937 los fondos necesarios para aumentar la dotación de paz del Ejército;

Que esta circunstancia trae aparejada la necesidad de aumentar los cuadros de Oficiales para poder encuadrar el aumento de contingentes anuales;

Que no es posible alcanzar esta finalidad en el actual Colegio Militar cuya limitada capacidad se encuentra colmada;

Que por otra parte, dado su estado y la urgencia de trasladarlo a los edificios proyectados para él, es inconveniente, de todo punto de vista, efectuar nuevas erogaciones de cualquier naturaleza que sean, para su adaptación a las necesidades actuales;

Que, además, la anticuada distribución y organización de los edificios impiden adoptar métodos didácticos más modernos que permitan un mayor rendimiento en la preparación del alumno;

Que por estas circunstancias se hace impostergable la habilitación del nuevo Colegio Militar, cuyas obras se inicia ron hace 16 años, manera esta también de hacer productivo el importantísimo capital que dichas construcciones representan a la fecha;

Que los recursos con que se cuenta en la actualidad para la prosecución de las obras, son insuficientes para habilitar los nuevos edificios, siendo por tanto necesario ampliar los créditos asignados para tal fin y con cargo de ulterior aprobación por el H. Congreso;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plan de obras preparado por la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra para la prosecución y habilitación de las construcciones destinadas al nuevo Colegio Militar de la Nación actualmente en construcción, en El Palomar (F. C. P.), cuyo importe asciende a la suma de $ 7.264.251.40 m|n. (siete millones doscientos sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y un pesos con cuarenta centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Amplíase en $ 5.685.000.— m|n. (cinco millones seiscientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional), con el destino expresado, el crédito acordado por la partida 6 del Anexo L, inciso 7, ítem 2, de la Ley de Presupuesto número 12.345 para el año 1937, tomándose los fondos de Rentas Generales con imputación al presente Acuerdo, y en carácter de anticipo al crédito a solicitarse oportunamente al H. Congreso.

Art. 3.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá la apertura del crédito pertinente.

Art. 4.° — Diríjase el mensaje correspondiente al Honorable Congreso solicitando la ampliación del crédito a que se alude en el Art. 2.°.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado.

Licencia

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.490. — 486. — Visto el expediente P. 8308|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la pensionista militar, Ley 4707, señorita Esther Puidarrieux, se presenta solicitando se le concedan dos años (2 años) de licencia, para trasladarse a la Ciudad de Génova (Italia);

Que la nombrada no ha disfrutado de licencia anterior, hallándose comprendida en lo prescripto por el artículo 29, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese dos años (2 años) de licencia a la pensionista militar, Ley 4707, señorita Esther Puidarrieux, para trasladarse a la Ciudad de Génova (Italia), debiendo nombrar apoderado para que perciba sus pensiones en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Pensión

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.491. — 487. — Visto el expediente V. 4744|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de febrero de 1937 se presentó la señora América Acosta de Verges, solicitando pensión militar, en su carácter de viuda del Oficial de Administración de 4.ª, retirado, D. Pedro Verges, fallecido el día 8 de febrero de 1937;

Que la nombrada se encuentra comprendida en las disposiciones del Título IV, artículo 12, inciso 4.°, de la Ley Orgánica Militar 4707 y artículo 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de ciento diez y seis pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 116.55 m|n.), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Oficial de Administración de 4.ª, D. Pedro Verges, a su viuda, señora América Acosta de Verges; debiéndosele liquidar con anterioridad al día 8 de febrero de 1937, fecha de fallecimiento del causante.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Acumulación de pensiones

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.494. — 488. — Visto el expediente R. 3038|937 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 3 de diciembre de 1930 (B. M. 8649, 1.ª Parte), se liquida a favor de la señora Afra María Bazzoni de Roca y menor Oscar Guillermo Roca, la pensión mensual de cuatrocientos cuarenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional (pesos 446.40 m|n.), en su carácter de viuda e hijo legítimo, respectivamente, del Mayor, retirado, D. Vicente Roca;

Que en las presentes actuaciones la señora Afra María Bazzoni de Roca, se presenta solicitando acumulación de pensión, por haber alcanzado la mayoría de edad, con fecha 25 de enero de 1937, el pensionista militar Oscar Guillermo Roca;

Que comprobado el hecho denunciado con el testimonio de la partida de nacimiento respectiva, corresponde que la parte vacante de pensión, acrezca a la del deudo que sigue concurriendo a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la señora Afra María Bazzoni de Roca la parte de pensión que deja de percibir el pensionista militar Oscar Guillermo Roca; debiéndosele liquidar, con anterioridad al día 25 de enero de 1937, la cantidad mensual de cuatrocientos cuarenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 446.40 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Acumulación de pensiones

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.492. — 489. — Visto el expediente F. 4193|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 19.726, de fecha 6 de abril de 1933 (B. M. 9338, 1.ª Parte), se liquida a favor de la señora Juana Ithurrat de Fernández y señoritas Dora María y María Dominga Fernández la pensión mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n.), en su carácter de viuda e hijas legítimas, respectivamente, del Teniente Coronel "Expedicionario al Desierto", D. Teófilo W. Fernández;

Que en las presentes actuaciones la señora Juana Ithurrat de Fernández, solicita acumulación de pensión, por haber fallecido la pensionista militar María Dominga Fernández, con fecha 4 de diciembre de 1936;

Que comprobado el hecho denunciado mediante el testimonio de la partida respectiva, corresponde que la parte vacante de pensión acrezca a la de la hermana que sigue concurriendo a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la señorita Dora María Fernández, la parte de pensión que deja de percibir la pensionista militar María Dominga Fernández; debiéndose liquidar mensualmente y con anterioridad al día 4 de diciembre de 1936, a la señora Juana Ithurrat de Fernández y señorita Dora María Fernández, doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250.— m|n.) a cada una.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Acumulación de pensiones

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.493. — 490. — Visto el expediente F. 39.165|933, Cde. 9 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 50.270, de fecha 22 de octubre de 1934 (B. M. 9786, 1.ª Parte), se liquida a favor de los menores Concepción Inés, Juan y Elba Fumuso, la pensión mensual de ciento cuarenta pesos moneda nacional ($ 140.— m|n.), en su carácter de hijos naturales reconocidos del extinto Maestro de 1.ª (Bandas de Guerra) Juan Fumuso;

Que la madre natural de los menores Juan y Elba Fumuso, se presenta solicitando para éstos acumulación de pensión, por haber contraído matrimonio con fecha 8 de agosto de 1936, la pensionista militar Concepción Inés Fumuso;

Que comprobado el hecho denunciado mediante el testimonio de la partida de matrimonio respectiva, corresponde que la parte vacante de pensión acrezca a la de los deudos que siguen concurriendo a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de los menores Juan y Elba Fumuso, la parte de pensión que deja de percibir la pensionista militar Concepción Inés Fumuso; debiéndose liquidar, con anterioridad al día 8 de agosto de 1936; a cada uno de los menores Juan y Elba Fumuso, la cantidad mensual de setenta pesos moneda nacional ($ 70.— m|n.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Modificando el nombre de una pensionista

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.461. — 491. — Visto el expediente F. 31.225|928 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por el inciso g), artículo 2.°, del Decreto de fecha 26 de diciembre de 1929 (B. M. 8387, 1.ª Parte), se concedió a la señorita Elba Figueroa Michel, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.), en su carácter de nieta soltera del Coronel "Guerrero de la Independencia", D. Mariano Figueroa, por hallarse comprendida en las disposiciones de la Ley 11.412;

Que con el testimonio de la partida de nacimiento respectiva, se comprueba que el nombre completo de la beneficiaria es: María Elva Figueroa Michel,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el inciso g), artículo 2.°, del Decreto de fecha 26 de diciembre de 1929 (B. M. 8387, 1.ª Parte), donde dice: "Elba Figueroa Michel", por: María Elva Figueroa Michel.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Indulto

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.486. — 492. — Visto la presente solicitud de indulto formulada por el soldado Hugo Wáshington Saravia (Cl. 1914, D. M. 63, M. 3.944.828), que perteneció al Grupo N.° 2 de Artillería de Montaña y actualmente del Regimiento de Gendarmería, donde cumple su pena (B. M. N.° 9977, 1.ª Parte Expte. S. número 65.400|935, Cde. 3, de D. G. P. y S. N.° 541|935, Cde. 3, de III División D. G. P.), y atento a lo informado por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase del tiempo que le falta para cumplir su castigo (B. M. N.° 9977, 1.ª Parte), al soldado Hugo Wáshington Saravia, debiendo ser puesto de inmediato en libertad y dado de baja.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

No haciendo lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.489. — 493. — Visto la presente solicitud de indulto formulada por el Sargento (R. S. R.) Ernesto Gabriel Villalobos Cl. 1890, D. M. 53, Matrícula 3.403.980), que perteneció al Distrito Militar N.° 52 y actualmente en la Isla Martín García, cumpliendo su pena, (Expte. V. N.° 66.002|935, Cde. 14, de D. G. P. y V. N.° 1340|935, Cde. 10, de III División D. G. P.), y atento a lo informado por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

No haciendo lugar a la solicitud de indulto, presentada por el soldado José María Pardo.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.488. — 494. — Visto la presente solicitud de indulto formulada a favor del soldado José María Pardo (Cl. 1913, D. M. 1, M. 0.128.828), que perteneció al Regimiento N.° 1 de Artillería y actualmente en la Penitenciaría Nacional cumpliendo su pena (B. M. número 10.197, 1.ª Parte), Expte. O. número 4760|937, de D. G. P. y R. número 1583|935, Cde. 15 de III División D. G. P.), y atento a lo informado por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

No haciendo lugar a la solicitud de indulto, presentada por el soldado Nicolás Alvarez.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.487. — 495. — Visto la presente solicitud de indulto formulada por el soldado Nicolás Alvarez (Cl. 1914, D. M. 15, M. N.° 1.051.065), perteneciente al Regimiento de Gendarmería (Expte. A. N.° 2823|937, del Cdo. D. 3 y C. número 1667|935, Cde. 5, de III División D. G. P.), y atento a lo informado por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Ministerio de Agricultura

Promoviendo a auxiliar 4.°, de la Dirección de Comercio e Industria, al señor Rafael Spagnolo.

Buenos Aires, Abril 8 de 1937.

102.869. — 539. — Expte. 64.132|937,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese: en la Dirección de Comercio e Industria, inciso 6.°, ítem 1, a auxiliar 4.°, clase 17, en reemplazo del señor Ricardo A. Ogueta, cuya renuncia se acepta, al actual auxiliar 6.°, clase 19, de la misma repartición, señor Rafael Spagnolo, clase 1902, D. M. 15, M. 744.019; y en su reemplazo reincorpórase al ex empleado señor José López de la Rosa, clase 1900, D. M. 1, matrícula 47.351.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. Cárcano

Promoviendo y designando personal en la Dirección de Ganadería

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.502. — 540. — Expte. 38.480|936,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese: en la Dirección de Ganadería, inciso 5, ítem 1, a auxiliar 1.°, clase 14, en reemplazo del señor Regino de la Canal, cuya renuncia se acepta, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación, al auxiliar 3.°, clase 16, de la misma repartición, doctor Víctor M. de la Fuente, clase 1894, D. M. 24, matrícula 1.400.127; en su lugar, al auxiliar 6.°, clase 19, de la misma repartición, doctor Alberto G. Garat, clase 1905, D. M. 30, matrícula 824.271; y, en su lugar, desígnase al doctor Cecilio T. Ardanaz, clase 1906, D. M. 15, matrícula 733.801.

Art. 2.° — Promuévese: en la Dirección de Ganadería, inciso 5, ítem 1, a auxiliar 5.°, clase 18, en reemplazo del señor Alfredo E. Andreotti, que se jubiló, al auxiliar 8.°, clase 21, de la misma repartición, señor Aroldo M. Chiama, clase 1885, D. M. 32, M. 2.032.869; y, en su lugar, desígnase a la empleada supernumeraria, señorita María Esther Viglino.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. Cárcano

Promoviendo y designando personal

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.503. — 541. — Expte. 135.946-937,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese: en la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, inciso 10.°, ítem 1, a auxiliar 4.°, clase 17, en vacante existente, al auxiliar 5.°, clase 18, de la misma repartición, señor Enrique Rausa, clase 1905, D. M. 26, M. 1.526.077; en su lugar, al auxiliar 6.° clase 19, de la misma repartición, señor Alfredo Torres, clase 1896, D. M. 43, M. 2.742.220; en su lugar, al ayudante 1.°, clase 24, de la misma repartición, señor Oscar Benzaquen, clase 1903, D. M. 1, matrícula 34.123; y, en su lugar, desígnase al señor Roberto D. Gallardo, clase 1912, D. M. 1, matrícula 122.620.

Art. 2.° — Desígnase: en la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, inciso 10.°, ítem 1, auxiliar 8.°, clase 21, en vacante existente, al señor Oreste Orlandini, clase 1908, D. M. 2, matrícula 274.614.

Art. 3.° — Desígnase: en la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, inciso 10.°, ítem 1, auxiliar 8.°, clase 21, en vacante existente, al Sr. Manuel Pumares, clase 1907, D. M. 15, matrícula 758.065.

Art. 4.° Promuévese: en la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, inciso 10.°, ítem 1, a auxilar 8.°, clase 21, en vacante producida por fallecimiento del señor Luis R. Sanz, al ayudante principal, clase 23, de la misma repartición, señor José María Contursi, clase 1911, D. M. 4, M. 539.040; y, en su lugar, desígnase al señor Juan Carlos Arrambide, clase 1910, D. M. 15, matrícula 781.205.

Art. 5.° — Promuévese, en la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, inciso 10.°, ítem 1, a auxiliar 8.°, clase 21, en vacante existente, al ayudante principal, clase 23 de la misma repartición, señor Alfonso D. Marín, clase 1890, D. M. 61, matrícula 3.838.976; en su lugar, al ayudante 1.°, clase 24, de la misma repartición, señor Alberto R. Pichot, clase 1911, D. M. 1, matrícula 110.169; y, su lugar, desígnase a la empleada supernumeraria, señorita Candelaria Saravia.

Art. 6.° — Promuévese: en la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, inciso 10.°, ítem 1, a auxiliar 8.°, clase 21, en vacante existente, al ayudante principal, clase 23, de la misma repartición, señor Luis J. Fontana Flores, clase 1890, D. M. 49, matrícula 3.112.477; en su lugar, al ayudante 1.°,

clase 24, de la misma repartición, señor Emilio Pérez, clase 1890, D. M. 19, matrícula 1.061.705; y, en su lugar, desígnase al señor Carlos Alberto Viel Molaro, clase 1909, D. M. 4, M. 580.910.

Art. 7.° — Promuévese: en la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, inciso 10.°, ítem 1, auxiliar 8.°, clase 21, en vacante existente, al ayudante mayor, clase 22 de la misma repartición, señor Silvio A. Vitulo, clase 1897, D. M. 4, matrícula 510.014; y, en su lugar, desígnase al señor Pedro R. Almirón, clase 1911, D. M. 17, matrícula 922.400.

Art. 8.° — Promuévese: en la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, inciso 10.°, ítem 1, a ayudante principal Cl. 23, en la vacante producida por fallecimiento del Sr. Franklin Rivas, al ayudante 1.°, Cl. 24, de la misma repartición, señor Eduardo Bradley, clase 1913, D. M. 2, matrícula 256.270; y, en su lugar, desígnase a la empleada a compensación de la misma dependencia, señorita Susana Olmedo Masó.

Art. 9.° — Desígnase en la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, 24, en reemplazo de la señora Isabel B. inciso 10.°, ítem 1, ayudante 1.°, clase Woodgate de Marchetti, cuya renuncia se acepta, a la señora Isabel Paulina Ponce de Pites.

Art. 10.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. Cárcano

Aprobando adjudicaciones practicadas por la Dirección de Parques Nacionales.

Buenos Aires, Abril 26 de 1937.

104.164. — 542. — Expte. 218|1937. — Visto este expediente relacionado con las adjudicaciones proyectadas por la Dirección de Parques Nacionales para el Hotel de Llao-Llao, del Parque Nacional de Nahuel Huapí atento a las informaciones producidas, oída la Contaduría General de la Nación, y

Considerando:

Que por Decreto número 99.174, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 2 de febrero de 1937 (fojas 54) se autorizó a la Dirección antes citada a licitar privadamente o seleccionar en forma directa la lencería, mantelería, porcelana, loza, platería y cristalería, destinadas a dicho Hotel;

Que la autorización de referencia se confirió en vista de haberse anulado las licitaciones públicas realizadas con fecha 21 de noviembre de 1936 para cada uno de los rubros, en razón de la imposibilidad de adjudicar debido a la disparidad existente en las ofertas en cuanto a las características y gustos de los distintos elementos;

Que considerándose indispensables que todos los útiles guardaran la armonía necesaria, dado su destino, se dispuso por el artículo 2.° del Decreto recordado que la selección de esos elementos se confiara, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Parques Nacionales, a una comisión compuesta por miembros de su directorio;

Que en virtud de tal disposición la Comisión a quien se confió la tarea de seleccionar los distintos elementos requeridos, se expidió a fojas 400 aconsejando la adquisición en la forma que se aprueba, ad referéndum del Poder Ejecutivo, por la expresada repartición a fojas 423;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las adjudicaciones practicadas por la Dirección de Parques Nacionales, de acuerdo con la autorización que le fuera conferida por Decreto número 99.174 dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 2 de febrero de 1937 (fojas 54) para la adquisición de los siguientes elementos destinados al Hotel Llao-Llao del Parque Nacional de Nahuel Huapí, a las firmas y por el importe que en cada caso se determina:

Cristalería:

Cristalería Rigolleau S. A., según detalle de fojas 424 y vuelta, en la suma de siete mil novecientos seis pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional (pesos 7.906.52 m|n.).

Lencería:

Señores Staud y Cía., según detalle de fojas 425-426 y vuelta, en la suma de setenta y cinco mil ciento setenta y cinco pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 75.175.05 m|n.).

Porcelana:

Señor Víctor E. M. Bachmann, según detalle de fojas 428, en la suma de once mil noventa y cinco pesos moneda nacional ($ m|n. 11.095).

Platería:

Señores Wolff y Schorr Ltda, según detalle de fojas 429 y vuelta, en la suma de veintinueve mil quinientos noventa y dos pesos con diez centavos moneda nacional ($ 29.592.10 m|n.).

Cubiertos y orfebrería:

Casa Fürst, según detalle de fojas 430 y 431, en la suma total de doscientos cuarenta y dos mil trescientos setenta y seis con veinte francos franceses (242.376.20 francos franceses).

Art. 2.° — Las sumas a que se hace referencia en el artículo anterior, así como el importe de cuarenta y seis mil quinientos noventa y cinco pesos con dos centavos moneda nacional ($ 46.595.02 m|n.), destinado al pago de los correspondientes derechos y servicios aduaneros, se imputará al artículo 78 de la Ley número 12.345.

Art. 3.° — Comuníquese, etc, y vuelva a la Dirección de Parques Nacionales a sus efectos.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Jorge de la Torre. — E. Videla. — R. S. Castillo. — R. M. Ortiz.

Facultando a la C. R. de la P. C. de la Yerba Mate, para adquirir terrenos y construir noque-galpones.

Buenos Aires, Abril 26 de 1937.

104.165. — 543. — Expte. 2.933-1937. — Vista la nota de la Comisión Reguladora de la Produción y Comercio de la Yerba Mate, por la que se solicita que el Poder Ejecutivo exima del requisito del remate público a las construcciones previstas en el inciso f) del artículo 3.° de la Ley 12.236, y

Considerando:

Que, por razones de urgencia, es necesario proceder de inmediato a adquirir o construir noques-galpones para contribuir al almacenamiento de la cosecha nacional de yerba mate, cuya zafra empieza en el próximo mes de mayo;

Que, estas construcciones se hacen doblemente necesarias y urgentes a raíz de las medidas sobre estacionamiento obligatorio que acaba de tomar la Comisión para mejorar el producto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Queda facultada la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, para prescindir del requisito del remate público, autorizándola a realizar licitaciones privadas para la adquisición de terrenos y construcción de los noque- galpones y secaderos que establece el inciso f), del artículo 3.° de la Ley 12.236.

Art. 2.° — Queda igualmente facultada la Comisión Reguladora a adquirir, en forma directa, depósitos ya construídos, en los casos en que medien razones de exclusividad, coincidentes con ofertas favorables.

Art. 3.° — Dichas licitaciones o adquisiciones serán sometidas en cada oportunidad, a aprobación del Poder Ejecutivo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 12.345 en la parte que modifica el artículo 34 de la Ley de Contabilidad número 428.

Art. 4.° — Exímese a dicha Comisión Reguladora, en la ejecución de las obras mencionadas, de la intervención de la Dirección General de Arquitectura y se la autoriza, en cambio, a controlar directamente los servicios técnicos con sus propios profesionales.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — R. S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Autorizando a Y. P. F. a contratar la realización de estudios en pozos de exploración.

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.428. — 544. —Expte. 159.095-1937. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 159.095), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para contratar directamente con la Société de Prospection Electrique (procedimiento Schlumberger) la realización durante el año 1937, de estudios con el método "Schlumberger" en 24 pozos de exploración del Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia, y

Considerando:

Que se trata de ensayos que deben efectuarse con un sistema patentado, y que realiza únicamente la Société de Prospection Electrique;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, por razones de urgencia, para contratar directamente con la Société de Prospection Electrique (procedimiento Schlumberger) la realización durante el año 1937, de estudios con el método "Schlumberger" en 24 (veinticuatro) pozos de exploración del Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Aprobando licitación privada realizada por la C. N. de Granos y Elevadores, por compra de instrumental de laboratorio.

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.429. — 545. — Expte. 1564-1937. — Visto el resultado de la licitación privada realizada por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, de conformidad con la autorización que le fuera conferida por el Decreto N.° 88.485, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 6 de agosto de 1936, para la adquisición de diverso instrumental de laboratorio, con destino a sus necesidades;

Que de los informes producidos, a raíz de la manifestación hecha por la Contaduría General de la Nación acerca de la falta de remate de precios en algunos elementos de igual cotización, se ha cumplido ese requisito sin obtenerse resultados, por lo cual queda firme el sorteo verificado por la Comisión al elevar las actuaciones;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores para la compra de diverso instrumental de laboratorio con destino a sus necesidades, y adjudícase su provisión, a las firmas y por las sumas que a continuación se mencionan:

A. Grimaldi S. A. — Según detalle de fojas 65, en la suma de dos mil ochocientos un pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 2.801.50).

Inag S. A. — Según detalle de fojas 65, en la suma de tres mil ochenta pesos moneda nacional ($ 3.080.— m|n.).

Carl Zeiss S. A. — Según detalle de fojas 65, en la suma de seiscientos cuarenta y dos pesos moneda nacional (pesos 642.— m|n.).

Otto Hess S. A. — Según detalle de fojas 65, en la suma de ochocientos sesenta y dos pesos moneda nacional (pesos 862.— m|n.).

Art. 2.° — El importe de las adjudicaciones a que se alude en el artículo anterior, que asciende a la suma de siete mil trescientos ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 7.385.50 m|n.), se imputará al inciso 2.°, ítem 1, partida 5 del Presupuesto vigente de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores.

Art. 3.° — Comuníquese, etc., y vuelva a la Comisión referida a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

Aprobando resoluciones números 37 y 38, dictadas por la C. N. de Granos y Elevadores.

RESOLUCION N.° 37

Modificando tolerancias en humedad del maíz

Vista la comunicación de la Cámara Gremial de Cereales de Buenos Aires, solicitando que se modifique el artículo 84, inciso 1) de su Reglamento, aprobado provisionalmente por esta Comisión por Resolución número 6, en el sentido de rebajar a 15.70 grados de humedad, el recibo obligatorio de maíz y a 14 grados el mismo proveniente de secado artificial, y

Considerando:

Que la medida propuesta contribuirá a facilitar la conservación del maíz exportado.

Que es conveniente extender a la zona Rosafé la rebaja propuesta en el maíz secado artificialmente, por los mismos motivos expresados en la Resolución número 2,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Modificar el artículo 84, inciso 1) del Reglamento de la Cámara Gremial de Cereales de Buenos Aires, que quedará en la siguiente forma:

"Se establece como base de sequedad para el maíz natural y|o secado natural 15.50°. — De 15.50° a 15.70°, el recibo es obligatorio y sujeto a las siguientes rebajas: desde 15.51° hasta 15.70°, medio por ciento por cada décimo de grado o fracción proporcional por cien kilos. — Si la graduación resultare mayor, no se hará rebaja alguna por el exceso arriba de 15.70°".

Art. 2.° — Rebajar a 14 grados la base de entrega de maíz secado artificialmente, establecida por Resolución número 2, para todas las zonas.

Art. 3.° — Esta disposición se aplicará a las entregas a cumplirse desde el 30 de abril inclusive en adelante.

Art. 4.° — Comuníquese, etc.

Emilio A. Coni

RESOLUCION N.° 38

Aprobación provisional reglamentos Cámara Gremial de Cereales de Buenos Aires y Cámaras Arbitrales de Rosario y Santa Fe.

Considerando:

Que por Resolución número 6 del 17 de agosto de 1936, se aprobaron provisionalmente las reglamentaciones presentadas por la Cámara Gremial de Cereales de Buenos Aires y las Cámaras Arbitrales de Cereales de Rosario y Santa Fe, en la parte que en ellas se refería a las liquidaciones de contratos de granos pertenecientes a la cosecha 1935|36;

Que está a estudio la reglamentación definitiva de dichas Cámaras y que es conveniente extender a la cosecha 1936-37, la reglamentación provisional aprobada, con las modificaciones establecidas, en cada caso, por Resoluciones de la Comisión,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Artículo 1.º — Extiéndese a los granos pertenecientes a la cosecha 1936|37, las disposiciones de la Resolución N.º 6, con las modificaciones posteriores introducidas por Resoluciones especiales de la Comisión.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

Buenos Aires, Abril 19 de 1937.

Emilio A. Coni

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.430. — 546. — Expte. 3.275-1937. —Vista la nota de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores en la que da cuenta de las resoluciones números 37 y 38 que ha dictado, cuyos textos definitivos en copias se agregan, por la primera de las cuales y en su artículo 1.º se modifican las tolerancias en humedad del maíz, y por la última se aprueban provisionalmente los reglamentos de la Cámara Gremial de Cereales de Buenos Aires y Cámaras Arbitrales de Rosario y Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

Que estando encuadradas esas resoluciones dentro de las disposiciones de la Ley número 12.253, corresponde disponer su aprobación; por lo cual,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse, el artículo 1.º de la Resolución número 37 por el cual se modifican las tolerancias en humedad de maíz y la N.º 38 que aprueba provisionalmente los reglamentos de la Cámara Gremial de Cereales de Buenos Aires y Cámaras Arbitrales de Rosario y Santa Fe, dictadas ambas resoluciones por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores y cuyos textos definitivos en copias se agregan.

Art. 2.º — Comuníquese, etc., y publíquese el presente decreto en el Boletín Oficial, conjuntamente con las resolucinos aprobadas por el artículo anterior.

JUSTO.
M. A. CÁRCANO

Decreto comisionando al oficial 8.º de la Dirección de Minas y Geología, ingeniero Pascual Sgrosso para que concurra al 2.º Congreso Mundial del Petróleo a realizarse en París.

Buenos Aires, Abril 26 de 1937.

103.626. — 547. — Expte. 10.618-936. — Vista la invitación formulada por el Gobierno Francés por intermedio de su Embajada en esta Capital, a efectos de que nuestro país envíe representantes al 2.º Congreso Mundial del Petróleo, que se celebrará en París en Junio del corriente año, en ocasión de la Exposición Nacional; atento a las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que los temas a tratarse en el mencionado Congreso interesan de modo especial a la Dirección de Minas y Geología del Departamento de Agricultura, tanto por lo relacionado con la industria petrolífera en general como por los tópicos que se desarrollarán en las secciones de geología y perforación y de economía y estadística, por cuyo motivo es de suma conveniencia el envío de un técnico de dicha repartición;

Que, aparte de la concurrencia al Congreso, puede encomendarse al mismo profesional la realización de una breve jira a fin de practicar estudios en las regiones mineras de Francia, Alemania y Checoeslovaquia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Comisiónase al Oficial 8.º de la Dirección de Minas y Geología del Departamento de Agricultura, Ingeniero Pascual Sgrosso para que concurra al 2.º Congreso Mundial del Petróleo a realizarse en París en el mes de junio del corriente año y practique estudios en las regiones mineras de Francia, Alemania y Checoeslovaquia.

Art. 2.º — Por el tiempo que dure la comisión, que será de cuatro meses como máximo, el señor Ingeniero Sgrosso tendrá, además del sueldo de su cargo, una asignación diaria de quince pesos (pesos 15.— m|n.) moneda nacional para viático y quince pesos (pesos 15.— m|n.) moneda nacional en concepto de movilidad, debiendo practicarse en el primer caso la deducción reglamentaria mientras permanezca embarcado y computarse la segunda por los días de permanencia en el continente europeo.

Art. 3.º — Por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, se pondrá a disposición del mencionado técnico un pasaje de ida y vuelta a Francia y la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.— m|n.) moneda nacional con cargo de oportuna rendición de cuentas para atender los gastos que se le produzcan por concepto de viático y movilidad, con el agregado del pago de la cuota de adhesión de la Dirección de Minas y Geología al Congreso de referencia.

Art. 4.º — Impútese la erogación al Anexo H, inciso 18, ítem 1, partida 1 del Presupuesto en vigencia.

Art. 5.º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Carlos Saavedra Lamas.

Autorizando a prescindir del requisito de remate público para encomendar el trabajo de compilación mecánica, perforación, etc. de 100.000 fichas.

Buenos Aires, Abril 26 de 1937.

104.166. — 548. — Exp. 67.090|937. — Visto el presente expediente, en el que la Dirección del Registro de Créditos Prendarios del Departamento de Agricultura, solicita la compilación mecánica, perforación, etc. de 100.00 fichas, correspondientes a igual número de contratos de Prenda Agraria inscriptos y a inscribirse durante el año 1937; atento a las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que por la índole del trabajo requerido su ejecución debe circunscribirse a casas especializadas en el ramo, como asimismo que a las licitaciones públicas realizadas con ese fin en años anteriores, sólo ha concurrido una firma, correspondiendo en consecuencia prescindir del requisito de remate;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al Departamento de Agricultura, para que, prescindiendo del requisito de remate, llame a licitación privada para encomendar el trabajo de compilación mecánica, perforación, etc. de 100.000 fichas correspondientes a igual número de contratos de Prenda Agraria, inscriptos y a inscribirse durante el año 1937, requerido por la Dirección del Registro de Créditos Prendarios, de su dependencia.

Art. 2.º — Comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Ministerio de Agricultura.

JUSTO. — R. A. Cárcano. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — Jorge de la Torre.

Aprobando a D. P. Nacionales, contrato directo con el B. Popular Argentino, arrendamiento finca situada S. Fe 690.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.167. — 549. — Exp. 10.412-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección de Parques Nacionales somete a consideración del P. E., el contrato que corre agregado de fojas 42 a 43, celebrado con el Banco Popular Argentino, para el arrendamiento de la finca situada en la calle Santa Fe 690, de esta Capital, con destino a instalación de sus oficinas;

Que si bien correspondería licitar públicamente la locación de referencia, de las informaciones producidas resulta que el mencionado local ha sido seleccionado, luego de minuciosa búsqueda, contemplándose diversos factores, entre los cuales aparte de las condiciones que lo hacen aparente para los fines a que se lo destina y de la urgencia que existe en disponer el traslado, se destaca en modo especial la ubicación del mismo, que permite cumplir con todo éxito el plan de propaganda a cargo de esa Dirección y que, en caso contrario, debiera realizarse en locales separados arrendados a tal efecto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección de Parques Nacionales, al contratar en forma directa, con el Banco Popular Argentino el arrendamiento de la finca situada en la calle Santa Fe 690 de esta Capital, con destino a instalación de sus oficinas, aprobándose asimismo el contrato que corre agregado de fojas 42 a 43 y que tendrá una duración de cinco años a contar del día ocho (8) de marzo del año 1937, y por un alquiler mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500.— m|n.) durante los dos primeros años y de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000.— m|n.) mensuales, los tres años subsiguientes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva a la Dirección de Parques Nacionales a sus efectos.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Jorge de la Torre. — E. Videla. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz.

Aprobando licitación pública para provisión de barrera, clavos y grapas

Buenos Aires, Abril 26 de 1937.

104.168. — 550. — Exp. 53.931|936. — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública, realizada el 18 de febrero pasado por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura para la adquisición de barreras, clavos y grapas, destinados a la lucha contra la langosta, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley número 12.329, atento las informaciones producidas, lo manifestado por el Ministerio de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que al solicitarse los recursos para la adquisición de referencia, se tuvo en cuenta las cotizaciones obtenidas en años anteriores y en tal sentido se calculó la suma correspondiente al total de materiales que se consideró necesario;

Que no obstante, el estado anormal del mercado, ha sido causa de que las ofertas formuladas consignen precios que superan de manera importante los obtenidos en otras licitaciones, razón por la cual, es menester disminuir la cantidad a comprar, a fin de encuadrar el gasto en los recursos previstos a este efecto;

Por ello y atento a la facultad que se reserva el Poder Ejecutivo por el artículo 8.º del pliego de bases y condiciones a que se ajustó la licitación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública a que se hace referencia en el preámbulo del presente acuerdo y adjudícase la provisión de barrera, clavos y grapas, destinados a la lucha contra la langosta, a las firmas y en las cantidades y precios que a continuación se detalla:

The Oriental Steel Company Limitada

4.000.000 de metros de barrera ojalada, agujereada y cortada a medida, debiendo ser efectuados estos trabajos después de galvanizadas las chapas, a razón de £ (0. 0.9,696). Nueve peniques con seiscientos noventa y seis milésimos de penique el metro lineal .... £	161.600
1.000.000 de metros de barrera sin ojalar y con las esquinas cortadas, trabajo que se efectuará después de galvanizadas las chapas, a razón de £ (0. 0. 9,470). Nueve peniques y cuatrocientos setenta milésimos de penique el metro lineal £	39.458. 0. 8.
£	201.058. 0. 8.

Gilsoco Société Anonime

1.500.000 clavos de acero, de 9,5 mm. de diámetro por 700 mm. aproximadamente de largo, punta acerada, gancho de 55 mm. más o menos y peso aproximado de 377 gramos cada uno, a razón de $ (0.0931 m|n.). Nueve centavos con treinta y un centésimo de centavo cada uno .... m$n.	139.650.—

Witkowitzer Bergbau — Und Eisenruetten — Geserkschaft Monavska Ostrava Checo Slovaquia

3.000.000 de clavos de acero redondo de 9,5 mm. de diámetro por 700 mm. de largo, con punta diamante y peso aproximado de 380 gramos cada uno, al precio de £ 5.3.0 el millar .... £	15.450
2.700.000 grapas de hierro fleje de 20 mm. de ancho por 1 mm. de espesor y 190 mm. de largo total, rebatida a 20 mm. en cada extremo a 90 grados, llevando en ellos orificios circulares de 11 mm. de diámetro galvanizadas a fuego, peso aproximado 28 kgs. 500 grs. el millar, al precio de £ 3.15.3 el millar .... £	10.293. 1. 6.
£	25.743. 1. 6.

Talleres Metalúrgicos San Martín — Tamet S. A.

1.000.000 de grapas de hierro fleje galvanizado, con borde redondeados, de 190 x 20 x 1 mm. rebatida 20 mm., en cada extremo a 90 grados, llevando en ellos orificios circulares de 11 mm. de diámetro a razón de $ 0,025 m|n. c|u. .... m$n.	25.000.—

Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Limitada Thyssen — Lametal

100.000 grapas de hierro fleje galvanizado V. W. G. N.º 19, de 190 x 20 mm. con bordes redondeados de acuerdo al pliego de condiciones a razón de $ 0,028 m|n. cada una .... m$n.	2.800.—

Art. 2.° — Autorízase al Departamento de Agricultura a invertir hasta la suma de tres millones ochocientos ochenta mil pesos ($ 3.880.000.— m|n.) moneda nacional, en el pago de la compra a que se hace mención precedentemente, como asimismo en los gastos de giros y cualquier otro que con tal motivo se origine.

Art. 3.° — Impútese este gasto en la siguiente forma:

Al inciso 17, ítem 18, partida 13 de 1936, fondos transferidos a 1937, por Acuerdo de Ministros N.° 100.701 de fecha 27 de febrero del corriente año .... m$n.	3.125.650.—
Al inciso 18, ítem 19, partida 1 del Presupuesto vigente m$n.	754.350.—
Total m$n.	3.880.000.—

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — E. Videla.

Fauna Marítima. — Reservas

Buenos Aires, Abril 26 de 1937.

104.169. — 551. — Exp. 7.422-1936,

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer a la conservación de algunas especies de la fauna marítima austral, que, como los lobos de dos pelos se hallan a punto de extinguirse, amparándola en los lugares de refugio y procreo;

Que a tal fin conviene elegir como reservas los refugios y apostaderos que por su ubicación y condiciones naturales sean más propicios a esas especies y ofrezcan a la vez menos dificultades al ejercicio de una estricta vigilancia;

Que la eficacia de la protección propuesta se asegura mayormente apartando en lo posible toda causa capaz de excusar o disimular la intrusión de cazadores furtivos en los mencionados lugares;

Que por Decreto N.° 98.029 de marzo 10 de 1936, se ha reservado con fines de utilidad pública con destino a las necesidades del Ministerio de Marina, a la isla llamada de los Estados e islotes de su litoral adyacente, inclusive el grupo de islas de Año Nuevo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse reservas nacionales para toda clase de fauna, sin excepción, al grupo de islas denominadas de los Estados, islotes de su litoral adyacente inclusive el grupo de islas de Año Nuevo y la isla Escondida. Compréndese también en esta declaración a la isla de los Pingüinos, frente a Puerto Deseado.

Art. 2.° — Prohíbese toda clase de caza y pesca en las mencionadas islas, así como en las aguas jurisdiccionales circundantes.

Art. 3.° — Prohíbese asimismo, realizar faenas u operaciones de carga o descarga en dichas islas, a embarcaciones que tengan a su bordo despojos de cualquier clase de animales comprendidos en los artículos anteriores.

Art. 4.° — En forma excepcional y cuando las circunstancias lo indiquen como conveniente, los permisos de caza en las islas declaradas "reservas navales", sólo se concederán previo consentimiento del Ministerio de Marina.

Art. 5.° — A los infractores de las presentes disposiciones se les decomisará los productos de la caza y de la pesca indebidas y se les someterá a la justicia correspondiente, a los efectos de las responsabilidades en que pudieran incurrir.

Art. 6.° — Queda derogado el Decreto sobre esta materia de 13 de junio de 1923.

Art. 7.° — El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y de Marina.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — E. Videla.

Disponiendo iniciar acciones judiciales contra la Empresa del Ferrocarril Oeste.

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.421. — 552. — Visto este expediente (60.502-1936), del que resulta:

Que por resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 30 de marzo de 1936, se aplicó a la Empresa del Ferrocarril Oeste, una multa de $ 50.— m|n., por infracción a las disposiciones del Decreto de diciembre 28 de 1934, sobre Sorgo de Alepo, y no habiendo dado resultado las gestiones efectuadas por la vía administrativa para obtener su cobro, corresponde iniciar las acciones judiciales pertinentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que inicie contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, las acciones judiciales correspondientes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Mandando iniciar acciones judiciales

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.422. — 553. — Visto este expediente (60.502-1936), del que resulta:

Que por resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 30 de marzo de 1936, se aplicó al señor Juan Silvestre, una multa de $ 50.— m|n., por infracción a las disposiciones del Decreto de diciembre 28 de 1934, sobre Sorgo de Alepo, y no habiendo dado resultado las gestiones efectuadas por la vía administrativa para obtener su cobro, corresponde iniciar las acciones judiciales pertinentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal de Mercedes, para que inicie contra el señor Juan Silvestre, las acciones judiciales correspondientes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Facultando a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura para que liquide y entregue directamente el pedido de las reparticiones, en cumplimiento de pedidos requeridos por particulares.

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.423. — 554. — Exp. 2878-1937.

CONSIDERANDO:

Que es conveniente simplificar los procedimientos actuales en cuanto respecta a la entrega a las reparticiones de los fondos ingresados por particulares para la realización de servicios requeridos, en forma de evitar toda demora en su ejecución;

Que se trata de trabajos presupuestados con antelación por las reparticiones encargadas, de conformidad con la reglamentación vigente, siendo innecesario, en consecuencia, que para su liquidación y entrega se recabe autorización;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Facúltase a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, para que liquide y entregue directamente ante el pedido de las reparticiones que tienen a su cargo el cumplimiento de servicios requeridos por particulares, los fondos que éstos hubieren depositado a tal fin de acuerdo con el presupuesto previo formulado por aquéllas.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etcétera.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Habilitando Aduana de Mendoza para introducción por Chile de bananas del Ecuador.

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.424. — 555. — Visto este expediente (60.609-1937), en el que el Mercado Feria de Godoy Cruz S. A., solicita la habilitación de la Aduana de la Provincia de Mendoza, para la introducción por Chile de bananas procedentes del Ecuador, y

CONSIDERANDO:

Que, si bien la reglamentación en vigor no incluye a las frutas frescas en la habilitación acordada a la referida Aduana, en razón de ser la región andina una zona de intensa producción frutícola que es menester salvaguardar contra la posible invasión de plagas inexistentes en la misma, no es del caso mantener esos reparos por tratarse de una fruta cuyo estado al llegar (verde) elimina la posibilidad de estar parasitada;

Que, tratándose de una fruta de la cual nuestro país debe importar casi la totalidad del consumo, en razón de que su producción es muy escasa, existen razones de interés comercial en acordar la habilitación solicitada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase la Aduana de la Provincia de Mendoza, para la introducción por Chile, de bananas, procedentes del Ecuador.

Art. 2.° — La Dirección de Sanidad Vegetal, adoptará las medidas pertinentes para comprobar el buen estado sanitario de la fruta a importarse.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Habilitando los Puertos de Formosa y Bermejo

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.425. — 556. — Exp. 1.284-1937. — Vista la comunicación de la Legación del Paraguay, aquí acreditada, en la que solicita, en nombre de su Gobierno, la habilitación de los Puertos de Formosa y Bermejo, para la introducción de productos de granja de dicho país, con destino al consumo de las poblaciones de dichas ciudades y sus alrededores, y

CONSIDERANDO:

Que la importación de dichos productos favorecerá el intercambio comercial con beneficios recíprocos para la población fronteriza de ambos países,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítanse los Puertos de Formosa y Bermejo, para la introducción de productos de granja, procedentes del Paraguay y destinados al consumo local.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando al señor Joaquín Argüelles, introducir dos zorros plateados

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.426. — 557. — Visto este expediente (31.922-1937), en el que el señor Joaquín Argüelles, solicita autorización para introducir dos zorros plateados procedentes de Magallanes (Chile), con destino al establecimiento "Guillermina", de propiedad del señor Fernando Wubbe, sito en San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante estar prohibida la importación de animales procedentes de Chile, podría accederse a lo solicitado, como caso de excepción, dado el destino que se dará a dichos animales, y a que se adoptarán las medidas sanitarias correspondientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, como caso de excepción, al señor Joaquín Argüelles, para introducir por el Puerto de Río Gallegos, procedentes de Magallanes (Chile), dos zorros plateados con destino exclusivo al establecimiento "La Guillermina", de propiedad del señor Fernando Wubbe, en San Julián, Territorio de Santa Cruz.

Art. 2.° — Los animales de referencia deberán venir acompañados de un certificado sanitario de origen, debidamente visado por el Consulado Argentino del lugar de expedición, y serán sometidos en el puerto de internación a la inspección veterinaria de práctica, no pudiendo ser su destino otro que el ya citado en el artículo 1.°.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando al señor Hamilton Saunders, para importar procedentes de Chile, 130 carneros de raza Corriedale, destinados a su establecimiento en Santa Cruz.

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.427. — 558. — Visto este expediente (32.390-937), en el que el señor Hamilton Saunders, por intermedio del señor Joaquín Argüelles domiciliado en Río Gallegos (Santa Cruz), solicita autorización para importar procedentes de Chile, 130 carneros de raza Corriedale, puros, con destino a su establecimiento "Pali Aike", sito al Sur del Río Santa Cruz, Sección 16, fracción D, lote 10, del territorio del mismo nombre, y

CONSIDERANDO:

Que, a pesar de no hallarse inscriptos en registros oficiales, los reproductores que se desea introducir son puros por cruza y ejemplares de una raza de excelentes condiciones de adaptación al medio de crianza de las regiones del sur del país, cuya introducción puede permitirse sujeta a los recaudos de práctica,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter de excepción, al señor Hamilton Saunders para importar, procedentes de Chile, 130 carneros de raza Corriedale, con destino a su establecimiento "Pa i Aike", sito al Sur del Río Santa Cruz, Sección 16, fracción D, lote 10, del Territorio Nacional de Santa Cruz.

Art. 2.° — Los animales de referencia deberán venir acompañados de un certificado sanitario expedido por autoridad competente y debidamente legalizado, y serán sometidos al contralor sanitario veterinario de práctica, corriendo los gastos que se originen, por cuenta del recurrente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Aclarando el alcance del crédito asignado por el presupuesto vigente en el Anexo H, inciso 18, ítem 1, partida 8, para "Alquileres y gastos de sostenimiento de las casas centrales del Ministerio en Provincias y Gobernaciones".

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.432. — 559. — Exp. 19.174-1937, M. A. — Vista la gestión formulada por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, a fin de que se aclare el alcance del crédito asignado por el presupuesto vigente en el Anexo H, inciso 18, ítem 1, partida 8, para "Alquileres y gastos de sostenimiento de las casas centrales del Ministerio en Provincias y Gobernaciones", y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado crédito fué solicitado con el objeto de proveer los gastos que demandara la concentración de oficinas en el interior del país, respondien-

do al propósito de mejorar los servicios mediante una coordinación adecuada;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Al crédito asignado en el presupuesto vigente por Ley número 12.345, en el Anexo H, inciso 18, ítem 1, partida 8 para "Alquileres y gastos de sostenimiento de las casas centrales del Ministerio en Provincias y Gobernaciones", corresponde imputar todo gasto de alquileres como así también los que se originen con motivo de la instalación y sostenimiento de las mismas.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etc.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Amplíase el Art. 61 del Dto. 83.732, de fecha 3 de junio de 1936, reglamentario de la Ley 4084. — Incluyendo al Puerto de San Javier (Misiones), entre los habilitados para la introducción de yerba mate.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.540. — 560. — Visto este expediente (62.535-1937), en el que la S. A. Luis Pastoriza Ltda., solicita la habilitación del Puerto de San Javier (Misiones), para la introducción de yerba mate procedente de Brasil, ofreciendo costear los gastos que origine el traslado del personal que fiscalice la importación del producto, y

CONSIDERANDO:

Que aun cuando el Puerto de San Javier, no está comprendido en el artículo 61 del Decreto N.° 83.732, de fecha junio 3 de 1936, entre los habilitados para la introducción de yerba mate, con sujeción a la Ley 4084, su habilitación a ese efecto significaría acrecentar el intercambio comercial en una rica zona del país, sin que ello pueda importar perjuicio fiscal alguno, ni inconvenientes de carácter sanitario, y atento lo dictaminado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el artículo 61 del Decreto N.° 83.732, de fecha junio 3 de 1936, reglamentario de la Ley 4084, incluyendo al Puerto de San Javier (Misiones) entre los habilitados para la introducción de yerba mate, debiendo cumplirse para la importación de este producto todas las disposiciones establecidas por las reglamentaciones en vigor. Los gastos que se originen por ese concepto, serán costeados por los interesados.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Sanidad Vegetal, a sus efectos.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — R. M. Ortiz.

Aprobando contrato celebrado por el Censo Nacional Agropecuario con la Sra. Juana Aubine de González Bosch, para el alquiler de una casa.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.569. — 561. — Vistas las presentes actuaciones relativas al contrato celebrado en forma directa por razones de urgencia por el Censo Nacional Agropecuario con la Sra. Juana Aubine de González Bosch, para el alquiler de un local de propiedad de esta última, destinado a oficinas de dicha comisión, de conformidad con el Decreto N.° 99.328 dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 4 de febrero pasado que la exime del cumplimiento de las disposiciones del Decreto N.° 42.768 dictado en Acuerdo de Ministros en mayo 30 de 1934; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado por el Censo Nacional Agropecuario con la señora Juana Aubine de González Bosch, corriente de fojas 2 y 3 de estas actuaciones, para el alquiler de una casa de propiedad de esta última, ubicada en la calle Solís N.° 1047, por el término de un año con opción a otro más, a contar desde el 15 de febrero pasado, mediante el pago mensual de la suma de quinientos pesos (pesos 500.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a los fondos que arbitra la Ley número 12.343.

Art. 3.° — Comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva al Censo Nacional Agropecuario.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Aprobando licitación privada para la impresión de 600.000 folletos y 3.000.000 de cédulas, con destino al Censo Nacional Agropecuario.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.570. — 562. — Vistas estas actuaciones referentes a la licitación privada realizada por la Comisión Honoraria del Censo Nacional Agropecuario, para impresión de libretas-cuestionarios y cédulas para las operaciones que a la misma corresponde realizar, de conformidad con la autorización conferida por Decreto número 99.328 dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 4 de febrero pasado y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Comisión Honoraria del Censo Nacional Agropecuario para las impresiones a que se refiere el preámbulo del presente decreto y adjudícase en razón de haber cotizado menores precios, a favor de la Compañía General Fabril Financiera, en la suma total de treinta y tres mil seiscientos pesos ($ 33.600.— m|n.) moneda nacional, conforme a su propuesta corriente a fojas 13 y de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
600.000 folletos 22 x 30,5 ctms. 16 páginas (incluso tapa) en tipografía a un color, papel libros de 72 grs., encuadernación simple, cosidos con dos broches, a $ 38 m|n., el millar	22.800.—
3.000.000 de cédulas 22 x 29,5 impresas en tipografía a un color, de un solo lado, sobre papel 600|72 grs. a $ 3.60 m|n., el millar . . .	10.800.—
Total	33.600.—

Art. 2.° — Impútese la erogación a los recursos arbitrados por la Ley número 12.343.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva a la Comisión Honoraria del Censo Nacional Agropecuario.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Aprobando la licitación realizada para la adquisición de un camión-laboratorio para la Dirección de Ganadería.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.571. — 563. — Exp. 30.907|936. — Visto el presente expediente, relacionado con la licitación pública realizada por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura con fecha 24 de febrero último, para la adquisición de un camión-laboratorio con destino a la de Ganadería del citado Ministerio; atento las informaciones producidas y lo manifestado al respecto por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública a que se hace referencia en el preámbulo del presente decreto y adjudícase la provisión del camión-laboratorio que se solicita, a la firma C. E. Salinas, por la suma de cinco mil trescientos sesenta pesos ($ 5.360.— m|n.) moneda nacional, conforme a su propuesta corriente a fojas 29 y 30, por ser la más conveniente en razón de su menor precio.

Art. 2.° — Impútese la suma a que asciende el presente gasto al inciso 18, ítem 1, partida 9 del Anexo H, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Decreto relacionado con la comisión encomendada al Ing. Agr. Tomás L. Marini, en el extranjero.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.572. — 564. — Habiendo sido designado por Decreto N.° 104.185 de fecha 26 de abril actual el Jefe de la División Piscicultura de la Dirección de Ganadería para integrar la comisión que representará al Gobierno Argentino en la Conferencia sobre la industria ballenera que se reunirá en Londres durante la semana que se inicia el 24 de mayo próximo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asígnase al señor Jefe de la División Piscicultura dependiente de la Dirección de Ganadería del Ministerio de Agricultura, Ing. Agrónomo don Tomás L. Marini, además del sueldo de su empleo, la suma de dos mil pesos ($ 2.000.— m|n.) moneda nacional sin cargo, en concepto de única compensación de los gastos que le demande la misión que se le ha encomendado por Decreto número 104.185 de fecha 26 de abril actual a que se refiere el preámbulo del presente.

Art. 2.° — Por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura se pondrá a disposición del mencionado técnico, con la antelación debida, el importe de la asignación fijada por el artículo 1.° como así también un pasaje de ida y vuelta a Londres (Inglaterra).

Art. 3.° — Impútese la erogación al inciso 18, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F. a contratar con A. Migliore servicio de propaganda "Rayo Lumínico".

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.588. — 565. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 159.094-37), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para contratar directamente con el Agente de Publicidad de "Rayo Lumínico", señor Arnaldo Migliore, y para el resto del año en curso, el servicio de propaganda efectuada por medio del aparato "Electro Lumínico", la cual, se efectuará en la Capital Federal y las Ciudades importantes del interior, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un ofrecimiento interesante hecho a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, pues será la primera repartición que presenta la novedad del "Rayo Lumínico", aplicado a la propaganda de los diferentes productos elaborados por la mencionada Dirección General;

Que no se puede licitar públicamente la referida propaganda, por cuanto la citada firma tiene la exclusividad de dicho servicio, por tratarse de un aparato patentado;

Que existe suma urgencia de efectuar dicho contrato, pues será época propicia para su presentación en el mes de mayo 1937, en ocasión de la celebración de las Fiestas Patrias;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la licitación pública, por razones especiales de urgencia, para contratar directamente con el Agente de Publicidad de "Rayo Lumínico", señor Arnaldo Migliore, y para el resto del año en curso, el servicio de propaganda efectuada por medio del aparato "Electro Lumínico", la cual, se realizará en la Capital Federal y las Ciudades importantes del interior.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a Y. P. F. a licitar la adquisición de escarapelas y botones distintivos.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.589. — 566. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita en este expediente (M. A. N.° 159.096|937), que se la autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para licitar en forma privada la confección de 300.000 escarapelas de celuloide y 10.000 botones distintivos esmaltados, con destino a la División Propaganda de dicha Repartición, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de elementos de propaganda que son requeridos con urgencia, para ser repartidos en ocasión de las próximas Fiestas Patrias de mayo y julio del corriente año;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento, debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública, por razones especiales de urgencia, para licitar en forma privada la adquisición de 300.000 (trescientos mil) escarapelas de celuloide y 10.000 (diez mil) botones distintivos esmaltados, con destino a la División Propaganda de dicha Repartición.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Promoviendo y designando personal en la Dirección de Defensa Agrícola

Buenos Aires, Abril 8 de 1937.

102.961. — 567. — Exp. 3.627|937,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese: en la Dirección de Defensa Agrícola. — Inciso 16, ítem 1: a auxiliar 3.° (clase 16), en reemplazo del señor Mariano Scorza, que se jubiló, al auxiliar 4.° (clase 17), de la misma repartición, señor José A. Lopardo, clase 1878, D. M. 46, matrícula 2.914.803; en su lugar, al auxiliar 5.°, (clase 18), de la misma repartición, señor Carlos Hoffmann, clase 1896, D. M. 37, matrícula 2.407.398; en su lugar, al auxiliar 6.° (clase 19), de la misma repartición, señor Juan Devoto, clase 1892, D. M. 4, matrícula 485.689; en su lugar, al auxiliar 7.° (clase 20), de la misma repartición, señor Luis M. Giordano, clase 1900, D. M. 19, matrícula 1.068.230; en su lugar, al auxiliar 8.° (clase 21), de la misma repartición, señor Martín M. Mendiburu, clase 1890, D. M. 33, matrícula 2.126.376, y en su lugar, al ayudante principal (clase 23), del ítem 2, de la misma repartición, señor Julio Guzmán, clase 1886, D. M. 45, matrícula 2.847.600.

Art. 2.° — Promuévese: en la Dirección de Defensa Agrícola, inciso 16, ítem 1: a auxiliar 8.° (clase 21), en reemplazo del señor José Camilo Nafarrate, que se jubiló, al ayudante principal (clase 23), del ítem 2, de la misma repartición, señor Miguel Pariente, clase 1873, D. M. 4, matrícula 451.833.

Art. 3.° — Promuévese: en la Dirección de Defensa Agrícola, inciso 16, ítem 1: a auxiliar 4.° (clase 17), en reemplazo del señor Gregorio A. Rivolta, que se jubiló, al auxiliar 5.° (clase 18), de la misma repartición, señor Aristóbulo J. Gerlach, clase 1835, D. M. 33, matrícula 2.129.401; en su lugar, al auxiliar 6.° (clase 19), de la misma repartición, señor Carmelo A. Cofone, clase 1902, D. M. 2, matrícula 1.096; en su lugar, al auxiliar 7.° (clase 20), de la misma repartición, señor Benito Molina, clase 1892, D. M. 24, matrícula 1.397.211; en su lugar, al auxiliar 8.° (clase 21), de la Dirección de Sanidad Vegetal, inciso 4, ítem 1: señor Martín Luzuriaga, clase 1893, D. M. 2, matrícula 205.625; y, en su lugar, desígnase al empleado supernumerario de la Dirección de Defensa Agrícola, señor Augusto Mallea Gil, clase 1892, D. M. 49, matrícula 3.124.178.

Art. 4.° — Promuévese: en la Dirección de Defensa Agrícola, inciso 16, ítem 1: a auxiliar 6.° (clase 19), en reemplazo del señor Justo L. Pedernera, que se jubiló, al auxiliar 7.° (clase 20), de la misma repartición, señor Víctor E. Molina, clase 1897, D. M. 3, matrícula 301.081; en su lugar, al auxiliar 8.° (clase 21), de la misma repartición, señor Eleazar Manfroni, clase 1905, D. M. 1, matrícula 50.784; y, en su lugar, al ayudante principal (clase 23), del ítem 2, de la misma repartición, señor José Maldonado, clase 1884, D. M. 45, matrícula 2.847.674.

Art. 5.° — Promuévese: en la Dirección de Defensa Agrícola, inciso 16, ítem 1: auxiliar 6.° (clase 19), en reemplazo del señor J. Antonio Terragni, que falleció, al auxiliar 8.° (clase 21), de la misma repartición, señor Domingo Profumo, clase 1897, D. M. 13, matrícula 614.761; y, en su lugar, al ayudante principal, clase 23, del ítem 2, de la misma repartición, señor Facundo Allende, clase 1900, D. M. 41, matrícula 2.623.351.

Art. 6.° — Confírmase: en la Dirección de Defensa Agrícola, inciso 16, ítem 1, en reemplazo del señor Antonio Emanuelt, que falleció, a sus actuales reemplazantes interinos: en su lugar, auxiliar 8.°, clase 21, al ayudante principal, clase 23, de la misma repartición, señor Juan Bautista Robiano, clase 1902, D. M. 14, matrícula 678.957; en su lugar, al ayudante 1.°, clase 24, de la misma repartición, señor Angel Pitossi, clase 1905, D. M. 3, matrícula 301.154; y, en su lugar, desígnase al señor Carlos R. Justo, clase 1899, D. M. 2, matrícula 236.263.

Art. 7.° — Promuévese: en la Dirección de Defensa Agrícola, inciso 16, ítem 1: auxiliar principal, clase 13, en reemplazo del señor Manuel J. Costa de Arguibel, que falleció, al auxiliar 2.°, clase 15, de la misma repartición, señor Ventura Cardoso, clase 1882, D. M. 42, matrícula 2.677.308; en su lugar, al auxiliar 3.°, clase 16, de la misma repartición, señor Antonio Denis (h.), clase 1885, D. M. 15, matrícula 729.818; en su lugar, al auxiliar 4.°, clase 17, de la misma repartición, señor Abraham Ortiz, clase 1885, D. M. 46, matrícula 2.915.638; en su lugar, al auxiliar 5.°, clase 18, de la misma repartición, señor Raúl Baich, clase 1883, D. M. 43, matrícula 2.737.379; en su lugar, al auxiliar 6.°, clase 19, de la misma repartición, señor Eduardo Viera, clase 1881, D. M. 67, matrícula 2.593.648; en su lugar, al auxiliar 8.°, clase 21, de la misma repartición, señor Francisco Calderón, clase 1884, D. M. 36, matrícula 2.337.057; y, en su lugar, desígnase al señor Javier Molina, clase 1903, D. M. 43, matrícula 2.737.402.

Art. 8.° — Promuévese: en la Dirección de Defensa Agrícola, inciso 16, ítem 1: a auxiliar principal, clase 13, en reemplazo del señor Marcelino H. Acevedo, que se acogió a los beneficios de la jubilación, al auxiliar 2.°, clase 15, de la misma repartición, señor José T. Retamosa, clase 1883, D. M. 44, matrícula 2.802.688; en su lugar, al auxiliar 3.°, clase 16, de la misma repartición, señor Federico Kern Robles, clase 1882, D. M. 1, matrícula 1.707; en su lugar, al auxiliar 4.°, clase 17, de la misma repartición, señor Ricardo Torres Muñoz, clase 1893, D. M. 41, matrícula 2.600.403; en su lugar, al auxiliar 5.°, clase 18, de la misma repartición, señor Saúl A. Corti, clase 1903, D. M. 1, matrícula 54.613; en su lugar, al auxiliar 6.° (clase 19), de la misma repartición, señor Luis F. Ricau, clase 1888, D. M. 17, matrícula 890.378; y, en su lugar, desígnase al señor Guillermo Garzón Masón, clase 1911, D. M. 43, matrícula 2.764.472.

Art. 9.° — Promuévese: en la Dirección de Defensa Agrícola, inciso 16, ítem 1: a auxiliar 3.° (clase 16), en vacante producida por promoción del señor A. Julio Ibáñez, al auxiliar 4.° (clase 17), de la misma repartición, señor Teófilo Lespés, clase 1889, D. M. 15, matrícula 750.834; en su lugar, al auxiliar 5.° (clase 18), de la misma repartición, señor Juan F. Kauffmann, clase 1902, D. M. 32, matrícula 2.024.019; en su lugar, al auxiliar 6.° (clase 19), de la misma repartición, señor Gabriel A. Martín, clase 1884, D. M. 37, matrícula 2.418.409; en su lugar, al auxiliar 8.° (clase 21), de la misma repartición, señor Demetrio Lemos, clase 1895, D. M. 67, matrícula 2.594.548, y en su lugar desígnase al señor José Grand, clase 1889, D. M. 61, matrícula 3.816.611.

Art. 10. — Promuévese: en la Dirección de Defensa Agrícola, inciso 16, ítem 1: a auxiliar 3.° (clase 16), en reemplazo del señor Alejandro Mancini Rouaix, cuya renuncia se acepta, al auxiliar 4.° (clase 17), de la misma repartición, señor Rafael Ferrigno, clase 1897, D. M. 3, matrícula 284.427; en su lugar, al auxiliar 5.° (clase 18), de la misma repartición, señor Antonio Mariani, clase 1901, D. M. 3, matrícula 284.879; en su lugar, al auxiliar 6.° (clase 19), de la misma repartición, señor Francisco Rodríguez Serpa, clase 1882, D. M. 17, matrícula 890.068; en su lugar, al auxiliar 8.° (clase 21), de la misma repartición, señor Horacio Cinto, clase 1897, D. M. 37, matrícula 2.419.118; y, en su lugar, desígnase al señor Juan C. Torres Castaño, clase 1900, D. M. 41, matrícula 2.607.164.

Art. 11. — Promuévese: en la Dirección de Defensa Agrícola, inciso 16, ítem 1: a auxiliar 3.° (clase 16), en reemplazo del señor Pedro S. Meyer, que falleció, al auxiliar 4.° (clase 17), de la misma repartición, señor Alberto A. Elizalde, clase 1878 D. M. 17, matrícula 899.101; en su lugar, al auxiliar 5.° (clase 18), de la misma repartición, señor Eladio Menotti Giorno, clase 1899, D. M. 31, matrícula 1.938.480; en su lugar, al auxiliar 6.° (clase 19), de la misma repartición, señor Benito Noirat, clase 1882, D. M. 2, matrícula 2.239; en su lugar, al auxiliar 8.° (clase 21), de la misma repartición, señor Adolfo V. H. Sosa, clase 1894, D. M. 13, matrícula 619.443; y en su lugar desígnase al señor Arturo Rodríguez, clase 1907, D. M. 4, matrícula 519.707.

Art. 12. — Desígnase: en la Dirección de Defensa Agrícola, inciso 16, ítem 1: auxiliar 8.° (clase 21), en reemplazo del señor Felipe Loudet, cuya renuncia se acepta, al empleado supernumerario de la misma repartición, señor Enrique Gómez Monasterio, clase 1896, D. M. 3, matrícula 316.143.

Art. 13. — Desígnase: en la Dirección de Defensa Agrícola, inciso 16, ítem 1, auxiliar 8.° (clase 21), en reemplazo del señor Antonio Miniussi, que falleció, al señor Juan Carlos Ferrari, clase 1902, D. M. 18, matrícula 1.004.202.

Art. 14. — Promuévese: en la Dirección de Defensa Agrícola, inciso 16, ítem 1, a auxiliar 6.° (clase 19), en reemplazo del señor Eduardo Imbert, que falleció, al auxiliar 7.° (clase 20), de la misma repartición, señor Leandro Echagüe, clase 1886, D. M. 15, matrícula 750.513; en su lugar, al auxiliar 8.° (clase 21), de la misma repartición, señor Leonardo Piro, clase 1876, D. M. 42, matrícula 2.663.084; en su lugar al ayudante principal (clase 23), del ítem 3, de la misma repartición, señor Caraciolo Urquiza, clase 1910, D. M. 34, matrícula 2.245.169.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. Cárcano

Promoviendo personal

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.501 — 568 — Expte. 3626-1937.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese:

En la Dirección de Sanidad Vegetal, inciso 4, ítem 1, a oficial 3.°, clase 5, en vacante existente, al actual oficial 5.°, clase 7, de la misma repartición, ingeniero agrónomo Carlos A. Lizer y Trelles, clase 1887, D. M. 3, Mat. 317.257; y, en su reemplazo, al oficial 8.°, clase 10, de la Dirección de Comercio e Industria (inciso 6, ítem 1), ingeniero agrónomo Francisco J. Fernández, clase 1870, D. M. 14, matrícula 671.270.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. Cárcano

Promoviendo personal

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.505 — 569 — Expte. 3628-1937.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese:

En la Dirección de Enseñanza Agrícola, inciso 9, ítem 1, a auxiliar 4.°, clase 17, en reemplazo del señor Jorge Luis Solá, cuya renuncia se acepta, al auxiliar 6.°, clase 19, de la misma repartición, señor Carlos Ponce Laforgue, clase 1895, D. M. 43, matrícula 2.750.407; en su lugar, al auxiliar 8.°, clase 21, de la misma repartición, señor Regino Cambiasso, clase 1906, D. M. 1, matrícula 701.253; en su lugar, al ayudante principal, clase 23, de la misma repartición, señor Pedro A. Sabatini, clase 1908, D. M. 4, matrícula 468.001; en su lugar, al ayudante 1.°, clase 24, de la misma repartición, señora Isabel L. de Borda; y, en su lugar, desígnase al empleado supernumerario, señor Alfredo La Banca, clase 1910, D. M. 4, matrícula 464.591.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. Cárcano

Confirmando, promoviendo y designando personal

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103 508 — 571 — Expte. 69.169-937.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el oficial 7.° de la Dirección de Economía Rural y Estadística, inciso 2, ítem 1, doctor Luis Romaña, y confírmase a sus actuales reemplazantes interinos; en su lugar, a oficial 7.°, clase 9, al oficial 9.°, clase 11, señor Silvio Pascale, clase 1902, D. M. 3, matrícula 316.148; en su lugar al auxiliar mayor, clase 12, de la misma dependencia, señor Haraldo Fidel José Eckell, clase 1904, D. M. 3, matrícula 293.071; en su lugar, al auxiliar 2.°, clase 15, de la misma repartición, señor Florencio M. Lozano, clase 1894, D. M. 16, matrícula 828.235; en su lugar al auxiliar 3.°, clase 16, de la misma repartición, señor Ricardo L. F. Macchi, clase 1902, D. M. 68, matrícula 782.897; en su lugar, al auxiliar 4.°, clase 17, de la misma repartición, señor Miguel J. Sosa, clase 1891, D. M. 51, matrícula 3.289.139; en su lugar, al auxiliar 5.°, clase 18, de la misma repartición, señor Francisco Palleroni, clase 1892, D. M. 4, matrícula 464.247; en su lugar, al auxiliar 6.°, clase 19, de la misma repartición, señor Federico J. B. Zampini, clase 1897, D. M. 2, matrícula 197.167; en su lugar, al auxiliar 8.°, clase 21, de la misma repartición, señor Enrique Peyloubet, clase 1897, D. M. 2, Mat. 197.535; en su lugar al ayudante principal, clase 23, de la misma repartición, señor Nicolás Sassone, clase 1897, D. M. 1, matrícula 34.659; en su lugar, al ayudante 1.°, clase 24, de la misma repartición, señorita Ofelia Saladini; y, en su lugar, al ayudante 2.°, clase 25, de la misma repartición, señor Mario Ferreiro, clase 1914, D. M. 2, matrícula 261.012.

Art. 2.° — Promuévese:

En la Dirección de Sanidad Vegetal, inciso 4, ítem 1, a auxiliar principal, clase 13, en vacante existente, al auxiliar 4.°, clase 17, de la Dirección de Ganadería, inciso 5, ítem 1, señor Sebastián C. Casares, clase 1914, D. M. 3, matrícula 375.232; en su lugar, al auxiliar 8.°, clase 21, de la misma repartición, señor Mario C. Madrazo Parody, clase 1905, D. M. 3, matrícula 294.153; en su lugar al ayudante 1.°, clase 24, de Ministerio, inciso 1, ítem 1, señor Antonio A. J. Salesi, clase 1905, D. M. 3, matrícula 334.191; y, en su lugar, desígnase al señor Juan Pablo Spinetto Sáenz Valiente, clase 1919, D. M. 1, matrícula 405.765.

Art. 3.° — Desígnase:

En la Dirección de Sanidad Vegetal, inciso 4, ítem 1, auxiliar 6.°, clase 19, en vacante existente, al empleado supernumerario, señor Marcos Norberto de Riglos, clase 1919, D. M. 1, Mat. 405.460.

Art. 4.° — Desígnase:

En la Dirección de Economía Rural y Estadística, inciso 2, ítem 1, ayudante 2.°, clase 25, en reemplazo del señor Mario Ferreiro, que fué promovido, a la señorita Catalina Soldano.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. Cárcano

Otorgando título de propiedad a favor de don Agustín Olmedo, T. de Misiones.

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.373 — 573 — Expte. 110.475-931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 25 de septiembre de 1935 (fojas 13), se concedieron en venta a don Agustín Olmedo, los solares a y d, de la manzana N.° 3, del pueblo "Profundidad", en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dichas tierras ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Agustín Olmedo, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares a y d, de la manzana N.° 3 del pueblo "Profundidad", en el Territorio de Misiones, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2.° del de 2 de julio de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Resolución N.° 10

Buenos Aires, 24 de Julio de 1937.

Expte. 64.071-1937. — Vista la presentación de la Soc. Anón. Sud Americana Van Berkel, inscripta bajo el número 189, solicitando la aprobación de tipo de una balanza de mostrador, automática, computadora, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las informaciones producidas por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, dicha balanza cumple con las especificaciones y tolerancias que le son aplicables,

El Director de Comercio e Industria, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto de 27 de marzo de 1931—

RESUELVE:

1.° — Aprobar el tipo de balanza de mostrador, automática, computadora, marca "Berkel", modelo R. N.; a doble péndulo; carta graduada circular, giratoria; ventanas de lecturas con vidrios de aumento; de diez kilogramos de capacidad, a mínima graduación de veinte gramos; autorizando su uso para transacciones comerciales en el territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción; registrándose bajo el número de serie M-3025.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

3.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.29 jul.-N.° 5.147-v.31 jul.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 28 de Julio de 1937

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	16.—
E. Unidos . . .	301.60	321.54
Francia	11.29	12.04
Italia	15.87	16.93
Alemania . . .	120.87	128.93
Holanda	166.17	177.28
Bélgica	50.79	54.13
Suiza	69.21	73.80

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 33.217-DC.-935.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 10 de julio de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Las Lomitas y Kilómetro 642 (D.26.°) Resistencia.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 26.° Dto. Resistencia.

R. R. Tula. — Jefe de la Dirección de Correos.

e.10 jul.-v.10 jul.
e.15 jul.-v.15 jul.
e.20 jul.-v.20 jul.
e.24 jul.-v.24 jul.
e.29 jul.-v.29 jul.

Expte. 441 - D - 24.° - 936.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 10 de julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Colonia Las Heras y Lago Buenos Aires (D. 24.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 24.° Distrito - Río Gallegos.

R. R. Tula. — Jefe de la Dirección de Correos.

e.10 jul.-v.10 jul.
e.15 jul.-v.15 jul.
e.20 jul.-v.20 jul.
e.24 jul.-v.24 jul.
e.29 jul.-v.29 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Venado Tuerto a Rufino, Secc. Kms. 0 a 53,661, pesos 398.409.—

Hasta el día 27 de julio en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 2 de agosto a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jul.-N.° 4064-v.10 jul.
e.29 jul.-N.° 4064-v.2 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Berrotarán, pesos 24.848.—

Hasta el día 27 de julio en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el día 2 de agosto a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jul.-N.° 4062-v.10 jul.
e.29 jul.-N.° 4062-v.2 ago.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo El Quebracho, pesos 119.912.—

Hasta el día 27 de julio en el Juzgado Federal de Paraná, o para el día 2 de agosto a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jul.-N.° 4050-v.10 jul.
e.29 jul.-N.° 4050-v.2 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Miraflores a Chumbicha, pesos 359.551.—

Hasta el día 27 de julio en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 2 de agosto a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jul.-N.° 4052-v.10 jul.
e.29 jul.-N.° 4052-v.2 ago.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTOS DEL DIA

"ASTILLERO RIO LUJAN"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, y secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado para inscribir el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Julio de mil novecientos treinta y siete, ante mí: Escribano Público y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores don Juan Carlos Talleda, argentino, casado, domiciliado en la calle Córdoba mil ciento uno, Don Jorge M. Blousson, argentino, casado, domiciliado en la calle Juncal ochocientos veinticuatro, Don Luis Couturier, argentino, casado, domiciliado en la calle Junín mil doscientos treinta y uno, Don Herbert Doebler, argentino, casado, domiciliado en la calle Cangallo número trescientos quince, Don Eduardo S. Blousson, argentino, casado, domiciliado en la calle Reconquista ciento treinta y cuatro y Don Konrad Bohrdt, alemán, casado, domiciliado en la calle Córdoba mil ciento uno, todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por el siguiente contrato: Primero: El nombre de la sociedad será "Astillero Río Luján, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Su domicilio será la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio del derecho de establecer sucursales o agencias en el resto de la República o fuera de ella. — El término de duración de la sociedad será de veinte años, a partir del quince de Julio de mil novecientos treinta y siete. — Segundo: El objeto de la sociedad será la construcción, compra y venta por cuenta propia y en consignación de embarcaciones, motores marinos y todo lo que se vincule a la industria naval. — Tercero: El capital social será de doscientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientos sesenta cuotas de mil pesos cada una, que son aportadas por los socios en la siguiente proporción: Juan Carlos Talleda, veinte cuotas; Jorge M. Blousson, treinta y cinco cuotas; Luis Couturier, diez cuotas; Herbert Doebler, cuarenta cuotas; Eduardo S. Blousson, ciento treinta y cinco cuotas y Konrad Bohrdt, veinte cuotas. — El capital es aportado íntegramente en bienes avaluados por su costo y documentos a cobrar que se consignan en la planilla que firmada por los socios se agrega por separado. — Cuatro: Los señores Juan Carlos Talleda y Herbert Doebler, desempeñarán la gerencia de la sociedad y tendrán derecho al uso de la firma social, no pudiendo utilizarla para operaciones ajenas a la sociedad. — La firma social estará constituída por el nombre de la Sociedad seguido por la firma de ambos gerentes, o de un gerente y un apoderado, o de dos apoderados. — Quinto: La firma social obligará a la sociedad en cualquier negocio, acto o asunto con la sola limitación contenida en el artículo anterior. — Sin perjuicio de la generalidad de esta estipulación, se establece expresamente que los gerentes podrán resolver, autorizar y llevar a cabo todos los contratos que constituyen los fines sociales, efectuar pagos aunque no sean los ordinarios de administración, dar poderes generales o especiales, celebrar contratos para adquirir o transferir el dominio de bienes raíces, abrir cuentas bancarias girando contra las mismas, contra fondos existentes o en descubierto, firmar cheques, pagarés u otros documentos, prestar y tomar dinero con o sin garantía hipotecaria o real, dar y tomar en arrendamiento inmuebles por más de seis años, constituir derechos reales sobre inmuebles, operar en cualquier institución de crédito, inclusive el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y realizar cuantos más actos crean necesarios para los fines de la sociedad, dado que esta enumeración es meramente explicativa. — Sexto: Los socios se reunirán cada vez que cualesquiera de ellos lo considere necesario. — Sus acuerdos o resoluciones se asentarán en un libro de actas que se llevará en la sede social y que suscribirán los socios. — Las asignaciones de los Gerentes, personal técnico, etcétera, serán fijadas por los socios de común acuerdo y por mayoría de votos, correspondiendo a cada cuota de capital, un voto. — En idéntica forma se resolverá cualquier negocio o asunto que interese a la sociedad. — Séptimo: El treinta y uno de Julio de cada año y por primera vez, el treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y ocho, se realizará un inventario y balance general. — De las utilidades, si las hubiere, los socios resolverán las habilitaciones a otorgarse, como asimismo amortizaciones a efectuarse. — El saldo de utilidades que resulte o en su caso las pérdidas, se repartirán a prorrata de las cuotas. — Las sumas que correspondieren a los socios en carácter de utilidades, les serán pagadas dentro de los noventa días de la fecha del balance. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes continuarán en la sociedad representando los derechos del socio fallecido o inhabilitado, pero no podrán hacer uso de la firma social. — En el caso de disolución de la sociedad o al vencimiento del término de duración de la misma, se conviene expresamente que deberá pagarse íntegramente el pasivo antes de iniciar pago de cuotas de devolución de capital. — Noveno: En todo lo que no esté previsto en este contrato, regirá lo dispuesto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo de tales conceptos dan por formalizada esta sociedad, obligándose conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos don Luis J. Sforza y don José L. Delboy, vecinos, hábiles, doy fe. — Juan Carlos Talleda. — Konrad Bohrdt. — Herbert Doebler. — J. M. Blousson. — E. S. Blousson. — Luis Couturier. — L. J. Sforza. — José L. Delboy. — Hay un sello. — Ante mí: Roberto Spika. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos setenta y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la interesada expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta, números: novecientos cincuenta y un mil ciento sesenta y cuatro y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una estampilla y un sello. — Roberto Spika".

Buenos Aires, 19 de Julio de 1937. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.29 jul.-N.° 5116-v.3 ago.

"MERCATOR"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad de responsabilidad limitada, que se transcribe a continuación:

Primer testimonio. — Número seiscientos ochenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Julio de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y en presencia de los testigos que se expresarán y firmarán, comparecieron Don Guillermo Arigós,

Don Guillermo Juan Langeveld, que firma "W. J. Langeveld", holandés y Don Lorenzo Browning Hore, inglés, todos los comparecientes mayores de edad, casados, domiciliados legalmente en esta Capital, calle Veinte y cinco de Mayo cuatrocientos ochenta y nueve, personas de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que disuelven totalmente a la sociedad "Arigós y Compañía" constituída entre los tres comparecientes, por escritura otorgada el veinte y ocho de Julio de mil novecientos treinta y dos, ante el escribano Don Jorge Ferrari, al folio mil trescientos sesenta y cuatro del Registro treinta y nueve, inscripta en el Registro Público de Comercio, de esta Capital, el diez y ocho de Agosto subsiguiente, bajo el número seiscientos diez y nueve, folio cuarenta, libro doscientos diez y nueve y en el del Juzgado de Paz de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, el diez y nueve de Diciembre de ese mismo año, al folio setenta y dos, libro dos. Que el compareciente Señor Arigós, recibe en este acto a su entera satisfacción por todo su haber en la dicha sociedad, la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional. Que los comparecientes Señores Langeveld y Hore, se hacen cargo de todo el activo y pasivo de esa misma sociedad, cuyo saldo capital, que constituye la totalidad de los haberes de ellos, importa la cantidad de setenta mil pesos moneda nacional. — Que los comparecientes Señores Langeveld y Hore, constituyen en este mismo acto, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, transformando en ella a la precitada sociedad disuelta, con las bases y condiciones, que se expresan en las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denomina "Mercator, Sociedad de Responsabilidad Limitada", tiene su domicilio legal y principal en esta Capital, actualmente en la calle Veinte y cinco de Mayo, cuatrocientos ochenta y nueve, pudiendo establecer sucursales y cualquier clase de representación social en cualquier punto del país y del extranjero. — Segunda: El objeto principal es la explotación de casas de comercio en ramos generales, compra y venta de cereales, acopio de frutos del país, sin perjuicio de poder practicar todo otro acto, negocio u operación civil y comercial permitido por las leyes, a cuyo efecto podrá realizar y celebrar todos los actos y contratos de administración y de disposición, aun para los cuales los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y demás disposiciones legales, exigen poderes especiales, tanto por cuenta propia, como en representación o por cuenta de terceros, sin limitación alguna. — Tercera: El plazo es indeterminado, en el sentido que podrá ser disuelta totalmente por cualesquiera de los socios, mediante un aviso previo de seis meses, dado en forma comprobada en el domicilio legal de la Sociedad; la disolución deberá publicarse e inscribirse en esta Capital. — Cuarta: El capital es de setenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, que se integran totalmente en este acto, de las que corresponden cuarenta cuotas al socio Señor Langeveld y treinta cuotas al socio Señor Hore. Dicho capital está representado por las mercaderías y demás bienes, provenientes del activo de la precitada sociedad disuelta Arigós y Compañía, el cual queda transferido a favor de la presente sociedad, la que se hace cargo de la totalidad del saldo del pasivo de la misma, todo de acuerdo con el balance - inventario, practicado y firmado por los socios, uno de cuyos ejemplares, redactado en el sello nacional de dos pesos del corriente año, número setecientos veinte y dos mil setecientos sesenta y seis, se agregará a esta escritura. — Quinta: La representación y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes y factores apoderados, socios o no, en las condiciones y con las facultades, que en cada caso se establecerán. — Sexta: Quedan designados gerentes los comparecientes Señores Langeveld y Hore y el Señor Jelle Stienstra, quien está presente, mayor de edad, casado, con igual domicilio al precitado, persona de mi conocimiento, doy fe, y declara aceptar el cargo. — Dichos gerentes nombrados, podrán realizar y celebrar en la forma que se dirá más adelante, todos y cada uno de los actos y contratos enumerados expresamente o comprendidos implícitamente en la cláusula "Segunda", representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, aún en nombre de terceros, nombrar y destituir factores apoderados y conferir poderes generales y especiales y revocarlos; deberán actuar siempre dos cualesquiera de ellos, conjuntamente o bien uno, cualesquiera de ellos conjuntamente con un otro gerente o un factor apoderado u otro mandatario, facultado al efecto. — Séptima. — Anualmente, el día 30 de Septiembre, se practicará un balance general, con cuenta de ganancias y pérdidas; las utilidades netas, después de deducido el cinco por ciento, para la formación de la Reserva Legal, siempre que correspondiere, será distribuído entre ambos socios en proporción a sus cuotas de capital; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción, con la salvedad, que cada socio no responderá, sino hasta la concurrencia de sus precitadas cuotas. — Octava: En el caso de disolución total, la sociedad será liquidada por las mismas personas que a la sazón la administren, con amplias facultades al respecto, salvo acuerdo contrario entre los socios. — El saldo que quedare, será distribuído entre ambos socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Novena: Salvo los casos en que las leyes se opongan a ello, todas las demás resoluciones, tanto las que se refieran a la decisión de los negocios sociales, como las que interesen o se refieran a la sociedad, a los socios o a los administradores y cualesquiera otra, sin excepción alguna, serán tomadas por mayoría absoluta de votos de los socios, cada cuota da derecho a un voto; cualesquiera de los socios podrá dar su voto por escrito, aun telegráficamente o hacerse representar a ese objeto, como asimismo en todas sus demás relaciones con la sociedad, con su consocio, con los administradores y con terceros, por un mandatario facultado al efecto; las resoluciones que a juicio de los socios así lo requieran, serán asentadas en un libro especial, que será firmado por o en nombre de los socios y por los administradores. — Décima: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio y del Código Civil, en el orden nombrado. — En la forma que antecede, queda disuelta totalmente la sociedad "Arigós y Compañía", y constituída la referida sociedad de responsabilidad limitada. — Como Escribano autorizante hago constar, que las publicaciones ordenadas en el artículo segundo de la ley once mil ochocientos sesenta y siete, han tenido lugar en el Boletín Oficial y en el diario "El Argentino", de La Plata, y en el Boletín Oficial y en el diario "El Avisador Mercantil" de esta Capital, durante el término de ley y que hasta la fecha, en que han transcurrido más de diez días, no ha sido deducido oposición ante mí, que del certificado que agregaré resulta que los otorgantes no están inhibidos para disponer de sus bienes y que repongo esta escritura con valores por un total de Ciento cincuenta pesos con arreglo a la Ley de Papel Sellado. Y leída que les fué por mí, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron, junto con los testigos Don Osvaldo S. Radmil y Don Mariano W. Vanloo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — G. Arigós. — L. B. Hore. — W. J. Langeveld. — O. S. Radmil. — M. W. Vanloo. — Hay un sello. — Guillermo J. Broens. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda en el Registro ciento treinta y cinco, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Mercator, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en tres sellos de un peso y cincuenta centavos nacionales, año mil novecientos treinta y siete, números: del ochocientos treinta mil, ochocientos treinta y tres al presente, correlativos; que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Entrelíneas:—de dos—todo vale. — Hay un sello y una estampilla. — Guillermo J. Broens.

Buenos Aires, Julio 20 de 1937. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.29 jul.-N.° 5131-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, que don **Salim Majdalani** ha transferido a doña **Fortunee Toledo de Teubal**, cincuenta cuotas sociales y don **Miguel Tob Majdalani** ha transferido a doña **Victoria Abaouat de Majdalani**, cincuenta cuotas sociales, ambas de "Majdalani y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada y de que eran propietarios en la referida sociedad.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937. — Mario Lassaga, secretario.

e.29 jul.-N.° 5.149-v.5 ago.

AVISOS DIVERSOS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593, y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Espinosa de Chorroarín a Hospital Alvear; Raulíes, de Avenida San Martín a Warnes; Espinosa, de Paysandú a Avenida San Martín; Pola, de San Pedro a Avenida del Trabajo; California, de Vieytes a Santa Elena; Diamante, de Patricios a Isabel La Católica; Suárez, de Patricios a Montes de Oca; Saladillo, de Pasaje 1 a José E. Rodó y Concordia, de José Cubas a Avenida América, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto, el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937. — El Secretario de Obras Públicas

c.28 jul.-v.6 ago.

NEUER DEUTSCHER TURNVEREIN
Sociedad Alemana de Gimnasia

En el sorteo reglamentario de nuestras Obligaciones Civiles "Siegfriedwerk", resultaron sorteados los siguiente títulos:

007, 042, 043, 045, 056, 069, 109, 111, 113, 117, 124, 130, 133, 142, 146, 148, 155, 158, 161, 176, 183, 186, 195, 196, 204, 215, 237, 238, 249, 251, 321, 331, 332, 336, 343, 407, 471, 527, 584, 595, 601, 607, 613, 615, 623, 629, 634, 637, 638, 648, 654, 687, 689, 693, 694, 697, 709, 715, 722, 725, 728, 731, 738, 741, 743, 744, 748, 751, 754, 765, 769, 772, 773, 775, 779, 780, 797, 799, 811, 812, 830.

Los títulos sorteados como asimismo los intereses de nuestras obligaciones, serán pagados durante el mes de agosto por el Banco Germánico, Sección Títulos, 25 de Mayo 145.

Comisión Directiva.

c.29 jul.-N.° 5123-v.31 jul.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se hace saber que la Sociedad "**Sucesión de José Crescimbeni**" con domicilio en la calle Cangallo N.° 1500, que se dedica al comercio de óptica y fotografía, ha quedado disuelta, habiendo traspasado su parte, doña Hortensia G. Vda. de Crescimbeni, a favor de sus hijos Alberto J., José A., y Aída Crescimbeni de Arrighi, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamo ante las partes, en el domicilio mencionado.

e.29 jul.-N.° 5125-v.3 ago.

Avísase por cinco días, que Juan Piñeiro se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad "**Piñeiro y Ratti**", despacho de pan, calle Charcas 2401, por disolución de sociedad, comprando Juan Piñeiro la parte de Juan Alberto Ratti, socio saliente, ambos domiciliados calle Charcas 2401. — Se solicitó inscripción ante el Juzgado de Comercio del doctor Francisco A. García, Secretaría Susini.

e.29 jul.-N.° 5124-v.3 ago.

La sociedad J. Levín y Compañía, con fábrica de tejidos de punto, en la calle Muñiz 1440|48, ha sido liquidada por escritura del 3 de marzo del corriente año, otorgada ante el escribano Juan Luis Adámoli, con oficinas en la Avda. de Mayo 953, habiendo tomado a su cargo el activo y pasivo el socio señor Jacobo Levín.

e.29 jul.-N.° 5140-v.3 ago.

Avisa Luis B. Berutti, oficina, Sarmiento 1663, que **Domingo Bertodatto y Domingo Petrollini**, venden a **Mario Grillo y Francisco Antonio Marandola** el restaurant Bonpland 1670, domicilio de las partes para reclamos ley.

e.29 jul.-N.° 5122-v.3 ago.

Abásolo Tomás V., martillero público oficinas Rivadavia 1976, avisa que, **Francisco Sánchez**, vende su lechería, despacho de café y helados, Santa Fe 2663, su domicilio, a **Eladio Castiñeyras**, domiciliado Rivadavia 1976.

e.29 jul.-N.° 5121-v.3 ago.

Tomás Corrado y Cía., Lavalle 1346, comunican que el señor **Hugo R. von Alte**, vende su taller de estampados, calle Entre Ríos 2075-79, al señor **Gerardo Antonio Vierno**, con domicilio en al calle Gral. Paz 1094. Domicilio del vendedor, Entre Ríos 2075.

e.29 jul.-N.° 5118-v.3 ago.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, comunica que **Jesús Estévez**, vende a **Alfonso López y Feliciano Romoli**, su despacho bebidas alcohólicas, Warnes 2199, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.29 jul.-N.° 5119-v.3 ago.

Pascual A. Fernández, Cangallo 1633, café Ecuador 28, propiedad de **Manuel Pardo**, domiciliado en el mismo. Rematará sin base **el 4 de Agosto**, a las 14 horas. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

e.29 jul.-N.° 5144-v.3 ago.

Aviso que el negocio de taller mecánico de propiedad de don **Jacinto Rodríguez Espina** y don **Juan José Pérez Lucas**, establecido en la calle Santander N.° 606 de esta Ciudad, se vende a don **Juan Eckert**, para reclam. e informes, en término de ley, en la escribanía Mario Jiménez, Reconquista 144.

e. 29 jul.-N.° 5145-v.3 ago.

Alberto Marcone Diagonal Norte 1119, comunica que **Enrique Félix Taricco**, domiciliado Av. San Martín N.° 2391, compra a **Pablo Cos Orbigt**, domiciliado Seguí 2038, la parte mitad del negocio de pizzería "Un Rincón di Nápoli", sito Av. San Martín 2391, tomando a su cargo el activo y pasivo.

e.29 jul.-N.° 5136-v.3 ago.

Aron Konstantinosvsky. Murcia 1584, vende a **Ovsia Walter**, San Luis 3122, fábrica seda, Vírgenes 484. Martillero F. Risso Avda. de Mayo 760, 5.° piso, Esc. 99|100.

e.29 jul.-N.° 5137-v.3 ago.

Se hace saber que por la escribanía de Augusto F. A. Rossi, se otorgará la escritura de transferencia del negocio en el ramo de venta de artículos de electricidad y radio, establecido en la calle Rivadavia número 6732, que don **Rodolfo Bladimiro Medvedocky**, domiciliado en Rivadavia número 6716, vende a favor de don **Francisco Fernícola**, que se domicilia en Rivadavia número 869. Reclamos en la escribanía, Avenida de Mayo 760.

e.29 jul.-N.° 5135-v.3 ago.

El escribano Raúl F. Devoto, hace saber que los señores **Hermógenes Mendia y Cesario Pérez**, domiciliados en la calle Habana número 4128, venden a los señores **Nicanor Mendia y Claudio Pérez**, domiciliados en la calle Sanabria número 3585, el negocio de torrefacción y venta de café, sito en la calle Sanabria número 3585. Reclamaciones legales en la oficina del escribano, Avenida de Mayo número 1249.

Buenos Aires, Julio 27 de 1937.

e.29 jul.-N.° 5134-v.3 ago.

Orden del día:

1.° Consideración del informe de la Comisión Liquidadora, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1937.

2.° Determinación de la remuneración de los miembros existentes de la Comisión Liquidadora y autorización de su pago.

3.° Designación de una nueva Comisión Liquidadora y de un síndico, determinando el número de sus miembros, término de sus mandatos y facultades.

4.° Autorización a la nueva Comisión Liquidadora, para pagar la última cuota de liquidación y disponer el saldo remanente.

5.° Designación de tres accionistas, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio de 1937.

La Comisión Liquidadora.

e.29 jul.-N.° 5126-v.31 jul.

res Manuel Ruiz Moreno, Guillermo Valdés (hijo), Carlos C. Riedel, Adolfo F. Landívar y Diógenes Massa, respectivamente, que terminan su mandato.

5.° — Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los doctores Juan Enrique Barrague y Manuel Luis Pérez.

6.° — Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.29 jul.-N.° 5139-v.14 ago.

NUEVAS CONVOCATORIAS

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 16 de agosto próximo, a las 14 y 30 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar el siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de junio de 1937. Fijar la remuneración del Síndico. Acordar la distribución de beneficios. Elegir cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores William H. Krabbé, Félix de Alzaga Unzué, Diego Darbyshire y del Dr. Celedonio V. Pereda que terminan su mandato; dos Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores J. Dodds Watson y Manuel G. Balcarce que también concluyen su período. Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico en reemplazo respectivamente de los señores John James Waite, William Cavin Cullen y Rupert E. F. Sneath. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 11 y 12 de agosto próximo, de las 10 a las 11 y 30 horas.

Julio 28 de 1937. — Por orden, León Durán, subgerente.

e.29 jul.-N.° 5114-v.14 ago.

ASOCIACION CANARIA DE SOCORROS MUTUOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, se convoca a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria (especial), que tendrá lugar el 1.° de agosto de 1937, a las 15 horas, en primera convocatoria, y a las 16 horas en segunda convocatoria, si no se hubiera realizado en la primera, en Bernardo de Irigoyen 672, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Modificación del artículo 10, inciso d), de los estatutos, a exigencia de la Inspección General de Justicia.

2.° Autorización al presidente y secretario, para tramitar la aprobación de la modificación de los estatutos.

3.° Designación de dos socios, para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 1.° de agosto de 1937, a las 16 horas, en el local de la Asociación Patriótica Española, Bernardo de Irigoyen 672, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, e informe de la Comisión de Cuentas, del ejercicio número 23, cerrado el 30 de junio de 1937.

3.° Designación de dos y cuatro señores socios para firmar el acta y verificar el escrutinio, respectivamente.

4.° Elección de los siguientes miembros para integrar la Comisión Directiva: presidente, prosecretario, protesorero, y dos vocales titulares, por dos años, secretario, cuatro vocales suplentes y tres miembros titulares, y dos suplentes, para constituir la Comisión de Cuentas, por un año.

Nota. — Para tener voz y voto en las Asambleas, se requiere, además de las condiciones que fija el Reglamento, estar al día con la Tesorería. El socio efectivo o mayor, que adeude dos mensualidades vencidas, no podrá concurrir a las Asambleas. Se recomienda la portación del carnet.

Buenos Aires, Julio de 1937. — Manuel Bravo de Laguna, presidente. — D. A. Martín Morales, secretario.

e.29 jul.-N.° 5117-v.31 jul.

Sociedad Anónima THE STANDARD

Brandsen 1043|47

Convocatoria

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 20 de nuestros estatutos, se llama a vigésima octava Asamblea Ordinaria, para el día 14 de agosto, a las 16 horas, en nuestro local, Brandsen número 1047, para considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y el informe del señor síndico.

2.° Renovación total del directorio; elección de tres directores titulares, dos suplentes, un síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio.

e.29 jul.-N.° 5130-v.14 ago.

EL PETROLEO ARGENTINO S. A.

(En liquidación)

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 17 de agosto de 1937, a las 15.30 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente

SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI LIMITADA

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo al Art. 24 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Agosto del corriente año, a las 21 y 30 horas, en el local del Sanatorio Azcuénaga 870, para tratar el siguiente:

Orden del día:

1.° — Consideración de la Memoria anual.

2.° — Aprobación del Balance General y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril próximo pasado.

3.° — Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

4.° — Elección de tres Directores y dos suplentes en reemplazo de los docto-

ANGEL GARDELLA LTDA.

Compañía Argentina de Navegación

Convocatoria

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de agosto de 1937, a las 11 y 30 horas en el local social, Paseo Colón número 1350, a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al XIX Ejercicio social terminado el 30 de junio de 1937, y del informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Julio 29 de 1937.

El Directorio.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos; los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la realización de la Asamblea.

e.29 jul.-N.° 5146-v.14 ago.

(694)

S. A. GENARO GARCIA LTDA.

(Cereales y Campos)

Sarmiento 329 — Buenos Aires.

Fecha de autorización del P. E. Octubre 15 de 1926.

Fecha de inscripción en el R. P. de C. Diciembre 29 de 1926.

Capital social:

Autorizado	m$n. 1.000.000.—
Suscripto	» 1.000.000.—
Realizado	» 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 4 de Marzo de 1937.

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. Activo fijo:			
Títulos y acciones		30115 81	
Inmuebles y sus accesorios		10003 —	
Elevador Hispano Argentino:			
Edificio	$ 180.000.—		
Maquinarias e instalaciones	» 60.000.—	240000 —	
Muebles y útiles		1 —	280119 81
II. Activo circulante:			
Cereales en existencias			969351 02
III. Activo disponible:			
Caja		225 51	
Bancos (saldos en C/Cte.)		435803 54	436029 05
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		429336 67	
» hipotecarios		25000 —	
» varios		6?7 03	
Comisiones a cobrar		4438 12	
Obligaciones a cobrar		2020 47	
Fletes s/. consignaciones a cobrar		325 41	461787 70

ACTIVO	Parciales m$n.	Capítulos Totales por m$n.
V. Activo transitorio:		
Dirección General del Impuesto a los Réditos (Anticipos Ley 11.682)	16231 88	
Licitaciones varias (Dep. de Tít. en garantía)	35200 —	
Márgenes y diferencias s/. operaciones a liquidar por cuenta de terceros en los mercados de cereales a término, Bs. Aires y Rosario	169400 —	220831 88
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos en garantía (Directorio)		20000 —
		2388119 46

PASIVO	Parciales m$n.	Capítulos Totales por m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital social realizado	1000000 —	
Fondo de reserva legal	75642 07	
» » previsión	200111 49	
» » reserva especial	31770 12	
» » » Art. 157 C. Com.)	30000 —	1337523 68
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	334726 92	
Depósito de accionistas	319387 10	
Acreedores varios	92440 83	746554 85
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar: correspondientes al ejercicio	21406 98	
Impuesto a los Réditos — Cta. Terceros (Ley 11.682)	303 03	
Accidentes del trabajo a liquidar	1606 05	
Márgenes y diferencias s/ operaciones a liquidar en el mercado a término por cuenta de terceros	55260 —	78576 06
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio		205464 87
Cuentas de orden:		
Depósitos de título en garantía (Directorio)		20000 —
		2388119 46

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Saldo anterior		— —
Amortizaciones:		
Edificios, maquinarias e instalaciones	70772 —	
Muebles y útiles	1326 50	72098 50
Administración:		
Gastos generales, sueldos, gratificaciones, alquileres, impresiones, etc., etc.,	164'83 73	
Patentes e impuestos	62825 31	227409 04
Saldo: Utilidad del ejercicio		205461 87
		504972 41
El Directorio propone distribuir la citada utilidad líquida como sigue:		
Fondo de reserva legal 5 %		10273 24
Directorio y Síndico s/. estatutos		11711 50
Fondo de reserva Art. 157 C. Com.		10000 —
» » especial		3480 13
Dividendo		170000 —
		205464 87

HABER	Parciales m$n.	Totales m$n.
Saldo anterior		— —
Comisiones		107921 50
Intereses y descuentos		71005 15
Mercaderías (Cereales u otros rubros de la explotación)		326012 76
		504972 41
Del frente		205461 87
		205464 87

Buenos Aires, Febrero 6 de 1937.

Genaro García, presidente. — Pedro García Oliver, vice-presidente. — Florentino López, director. Gabriel García Oliver, director-secretario. — John C. Zimmermann, síndico.

Inspector que visó el balance, doctor Alvarez.

Buenos Aires, Abril 16 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.29 jul.-N.° 5094-v.29 jul.

645—

THE TURKISH TOBACCO Co. - SOCIEDAD ANONIMA

(Compañía de Tabacos Turcos S. A.)

Defensa N°. 1220 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Gobierno Provisional de la Nación de fecha 18 de Septiembre de 1930.

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 27 de Octubre de 1930

Capital autorizado 2000 acciones de m$n 100.— c/u m$n 200.000.—
» Suscripto y realizado 1000 acc. « 100.— » » 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 25 de Enero de 1937.

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
No existe		
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Bancos		156 72
Activo exigible:		
Deudores		54000 —
Activo transitorio:		
Adelanto para ejercicios futuros	200 —	
Dirección Impuesto Réditos	4 80	204 80
Activo nominal:		
Costo de marcas (no amortizado)		40000 —
Pérdidas:		
De ejercicios anteriores	12438 81	
Del ejercicio actual	2965 78	15404 59
		109766 11
Cuentas de orden:		
Acciones de Directores en depósito		10000 —
		119766 11

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:		
Capital autorizado	200000 —	
Menos acciones a emitir	100.00 —	
Capital suscripto y realizado		100000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores		9766 11
Pasivo transitorio:		
No existe		
		109766 11
Cuentas de orden:		
Directores:		
Por acciones depositadas		10000 —
		119766 11

Arturo E. Pasman, presidente. — Esteban Semmartin, vicepresidente. — Jorge Jagniaux (hijo), director—secretario. — Justo G. Mieres, Carlos J. Scott, Directores. — Alfonso de Lara, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1936

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo anterior		12438 81
A gastos generales	1181 —	
Intereses	1235 10	
Patentes e impuestos	800 —	3216 10
		15654 91

HABER	c$l.	c$l.
Por mercaderías		250 32
Por saldo del ejercicio anterior	12438 81	
» » del actual ejercicio	2965 78	15404 59
		15654 91

Arturo E. Pasman, presidente. — Esteban Semmartin, vicepresidente. — Jorge Jagniaux (hijo), director—secretario. — Justo G. Mieres, Carlos J. Scott, directores. — Alfonso de Lara, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Abril 13 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.29 jul.-N.° 5128-v.29 jul.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

"Danubio", Soc. Anón. de Hilandería y Tejeduría. — Por aumento capital hasta un millón de pesos, notificamos a los accionistas hagan uso del derecho conforme artículo 8 de los Estatutos.

El Directorio.

e.28 jul.-N.° 5109-v.2 ago.

José Vilas Ríos, martillero público, Chile 427, teléfono 33-4704, avisa: **Elena Tognarelli de Costantino**, vende a **Corina Toledo de Colombo**, despacho pan facturas, Caseros 438, domicilio contratantes, reclamaciones de ley.

e.28 jul.-N.° 5089-v.2 ago.

M. Fernández, oficina E. Ríos 528, avisa que **José López**, domiciliado E. Ríos 528, vende su despacho pan, sito calle Suárez 2044 a **Ricardo Alonso**, su domicilio. Reclamaciones de ley.

e.28 jul.-N.° 5091-v.2 ago.

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33, comunica que los días **2 y 4 de Agosto**, rematará los negocios de café, calles 25 de Mayo 299 y Sarmiento 264, propiedad de los señores **Francisco Gómez, José Gómez y José Corton**. Reclamos ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio.

e.28 jul.-N.° 5076-v.2 ago.

Se hace saber que **Leopoldo Castellani**, vende a **Domingo Cassano**, su carnicería, calle Córdoba 2491, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro término de ley.

e.28 jul.-N.° 5079-v.2 ago.

Eduardo Loizu, martillero público Sáenz Peña 230, avisa que **Delfín Alvarez y José Alvarez**, venden su negocio lechería anexos, calle Sarmiento 2227, a **José Caballero**, reclamaciones ley mismo negocio, domicilio de los contratantes.

e.28 jul.-N.° 5081-v.2 ago.

Avísase que **Manuel Alvarez**, vende a **Francisco Alvarez**, libre de gravamen, su parte mitad del negocio lechería y anexos, calle Córdoba 1651. — Reclamaciones ley mismo negocio, domicilio de ambos contratantes.

e.27 jul.-N.° 5053-v.31 jul.

Se hace saber por el término de ley, que **Mauricio Herzovich**, domiciliado Rivadavia 8326, vende el negocio de modas "La Duquesa", sito Rivadavia 8326, a **Oscar Mingorance**, domiciliado Rivadavia 6837. — Reclamos en la Escribanía de Camilo Destra, Avda. de Mayo 1249. Buenos Aires, Julio 26 de 1937.

e.28 jul-N.° 5103-v.2 ago.

Manuel Cayo, martillero, oficinas calle Lima 550, rematará **el 2 de Agosto** el café-bar, sito calle Chile 274, por orden de sus dueños **Pompeyo González y Cía.**

e.28 jul.-N.° 5185-v.2 ago.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendimos al señor **Isaac Osterblat**, nuestro negocio de panadería mecánica sito en esta capital, calle Lavalle N.° 3455|57. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador: Vendedores, **Leopoldo Taladriz y Jovito Taladriz.**

Buenos Aires, Julio 27 de 1937.

e.28 jul.-N.° 5085-v.2 ago.

Carlos Volpe, rematará **el lunes 2 de agosto**, a las 14 el restaurant Carlos Calvo 3328, orden de sus dueños **Salgado y García**, reclamos San Juan 2883.

e.28 jul.-N.° 5113-v.2 ago.

Se hace saber que por escritura de disolución de la Sociedad **"Lloyd y Jacobs"**, sita Tres Sargentos 454, otorgada el 26 de mayo de 1937, ante el escribano don M. Pérez Aliendro, todo el activo y pasivo de la misma ha quedado a cargo del señor **Vicente Lloyd**. — Reclamos dentro del término de ley, en Tres Sargentos 454, donde constituye domicilio.

e.27 jul.-N.° 5.077-v.31 jul.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa que **Carmen S. de Franco** vende su restaurant, café y billares, calle Acha 3518, su domicilio, a **Domingo Rodríguez**, domiciliado Rivadavia 1976.

e.27 jul.-N.° 5.055-v.31 jul.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, **Humberto Bellini**, domiciliado San José 220, vende a **José María Otero**, domiciliado Sarmiento 2402, su negocio de zapatería sito Sarmiento 2402. — Reclamaciones término ley.

e.27 jul.-N.° 5.070-v.31 jul.

Adolfo Giunta, balanceador y martillero matriculado, oficinas Alberti 1059, avisa: **Domingo Massari**, domiciliado Venezuela 1500, vende la existencia del bazar y ferretería, Venezuela 1500 a **Juan Monistero**, domiciliado Alberti 1059.

e.24 jul.-N.° 5010-v.29 jul.

Carlota H. de Molinari y Carlos Molinari, domiciliados Sarmiento 2354, venden a **Daniel Khaytzis**, negocio de panadería, pastelería, facturería, Sarmiento 2354.

Reclamaciones término legal, Larrea 28, domicilio comprador.

e.26 jul.-N.° 5039-v.30 jul.

Al comercio, aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendí a los Sres. **Juan Carballo y Javier Revoltore**, mi negocio de panadería mecánica sito en esta capital, calle Habana N.° 2432|34. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituyen también los compradores: Vendedor, **José Lozano.**

Buenos Aires, Julio 27 de 1937. —

e.28 jul.-N.° 5087-v.2 ago.

Al comercio, avisamos, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendimos al señor **Jesús Couto**, nuestro negocio de despacho de pan y facturas, sito, Pedro Lozano N.° 3601. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador: Vendedores, **Bartolomé Arróm y Jaime Arróm.**

Buenos Aires, Julio 27 de 1937.

e.28 jul.-N.° 5086-v.2 ago.

Arturo Carmona, balanceador y martillero público, Victoria 1856, avisa, que **Francisco García Pérez y Antonio Paz**, venden con el pasivo y activo a **José Montero**, la parte mitad que les corresponde del restaurant, Moreno 1139, domicilio de las partes, reclamos término de ley.

e.28 jul.-N.° 5084-v.2 ago.

Amorena y Borgazzi, comerciantes en vinos, Victoria 2158, hacen saber que el socio **Pedro José María Borgazzi**, se hace cargo del activo y pasivo. Reclamaciones en mismo negocio a Pedro José María Borgazzi.

e.28 jul.-N.° 5106-v.2 ago.

Aviso al comercio **Arsenio González y María Esther Huerta de Bilbao**, venden su panadería Montevideo 458, a la señora **Ana Cocco de Nietzel**. Reclamos ley mismo negocio, domicilio constituído.

e.27 jul.-N.° 5051-v.31 jul.

José Sanmartín y Francisco Mezzer, anuncian que han disuelto la sociedad comercial que tenían con el negocio de pizzería calle Corrientes N.° 1156. — Talcahuano 612, Esc. 54.

e.27 jul.-N.° 5050-v.31 jul.

Jorge Perrén vende y transfiere su negocio farmacia San Martín, sito en la calle Juncal 2401 esq. Pueyrredón a **Ricardo Piantelli**, domicilios comprador y vendedor respectivamente, para reclamos de ley.

e.27 jul.-N.° 5049-v.31 jul.

Se avisa que **José Ablanedo**, domiciliado Bogado 4592, vende a **Juan Carlos Paludi**, su reparto de dulce de leche y afines. Para reclamaciones de ley, ambas partes constituyen domicilio en Rivadavia 9497.

e.27 jul.-N.° 5066-v.31 jul.

Eduardo Loizu, martillero público, Sáenz Peña 230, avisa que **Juan Iglesias Pérez**, vende su negocio chocolatería y anexos, calle Corrientes 4110, a **Ernesto Rodríguez**. — Reclamaciones ley mismo negocio, domicilio de ambos contratantes.

e.27 jul.-N.° 5052-v.31 jul.

Barahona y Cía., domiciliada en la calle Santa Fe 1983, transfiere a sus acreedores, representados por el señor **Eduardo Breuer**, domiciliado en la calle Alsina 1146, el negocio de sedería establecido en la calle Santa Fe 1983. — Reclamos, Alsina 1146. — Escritorio 18 y 19.

Buenos Aires, Julio 27 de 1937.

e.28 jul.-N.° 5101-v.2 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el negocio de comestibles, quesería y anexos, establecido en esta Ciudad calle Las Heras número 2958.

Vendedora: **Rosa Rottman de Rossi**, domicilio Paraná 335.

Comprador: **Manuel Gupance**, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, 27 Julio 1937.

e.27 jul.-N.° 5062-v.31 jul.

Al comercio: Fidel Parracia, balanceador y martillero público, ofic. Avda. Sáenz 936, U. T. 61-6815, avisa que por su intermedio se vendió el negocio de almacén, despensa al menudeo, sito en esta Capital, calle Del Tigre 4102, esq. Trole. — Vendedora: **Isabel R. de Mchamed**. — Comprador: **Dionisio García**. — Reclamaciones de ley en Del Tigre 4102 o Avda. Sáenz 936, domicilio constituído por las partes.

e.27 jul.-N.° 5058-v.31 jul.

Se hace saber por el término de ley, que **Julio Abelenda**, transfiere a **Armando Quintans**, la parte que tiene en la fábrica de calzado instalado en esta Ciudad, calle Independencia N.° 4227, que poseen ambos como únicos miembros de la razón social "Abelenda y Quintans", de cuyo activo y pasivo se hace cargo el adquirente. Domicilio del vendedor y comprador Independencia 4227.

e.27 jul.-N.° 5064-v.31 jul.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **José Ferretti** vende a **Félix Arrobbio** el restaurant sito Venezuela 4099, domicilio de las partes, para reclamos de ley.

e.26 jul.-N.° 5036-v.30 jul.

Don **Juan Maurizio**, domiciliado en Irala 487, vende a don **Guadalupe, Barbieri y Cía.**, domiciliado en Crámer 898, su negocio de fundición, ubicado en la calle A. del Valle N.° 1049.

e.24 jul.-N.° 5020-v.29 jul.

Se hace saber que **Ricardo Varela**, vende a **Manuel Rey Rey**, su parte negocio de bar y rotisería de la calle San Juan 1790|800, esquina Entre Ríos 1202|12, domicilio de dichos contratantes. — Interpóngase reclamaciones en el mismo dentro término de ley.

e.26 jul.-N.° 5031-v.30 jul.

Don **Vacilio Koronouchov**, domiciliado en Triunvirato 420, vende a don **Kana Miyashiki**, domiciliado en Triunvirato 420 su negocio de tintorería, ubicado en la calle Triunvirato N.° 420.

24 jul.-N.° 4.996-v.29 jul.

Al comercio: **Naso y Badolato** toman a su cargo la fábrica de calzado establecida en la calle Chiclana 4115, del señor **Erminio Santello**. — Reclamos Chiclana 4115.

e.24 jul.-N.° 4.997-v.29 jul.

Se disuelve la sociedad **Mancastroppa y Cía.**, sita en Salta y Victoria, en 28 de junio de 1937, ante escribano Gilberto Casco, Salta 347, haciéndose cargo activo y pasivo don **Adolfo Telesio.**

e.24 jul.-N.° 5.001-v.29 jul.

Guillermo P. Míguez, Larrea 24, avisa: **Pedro Antonio y Cosme Cascio**, domiciliados Larrea 24, venden su carnicería sita en Castelli 373, a **Oizer Nago**, domiciliado en el negocio.

Julio 22-1937.

e.24 jul.-N.° 5003-v.29 jul.

Guillermo P. Míguez, Larrea 24, avisa: **Raimundo Salgado**, domiciliado Larrea 24, vende su despensa de comestibles, sita en Mendoza 2476 a **Donato Angarola**, domiciliado en el negocio.

e.24 jul.-N.° 5002-v.29 jul.

Martín Bisáñez, oficinas, Pozos 33, comunica que **Vicente Aconcia**, domiciliado Carlos Pellegrini 1043, vende a **María Luisa Salaue de Cosma**, domiciliada Tacuarí 83, la mercería Arenales 974. — Reclamos ley en mis oficinas. —

e.24 jul.-N.° 5022-v.29 jul.

Aviso: Al comercio que el señor **Enrique Viganó**, vende su negocio de restaurant y cancha de bochas, ubicada calle Manzanares 3937 a **José Machlis**, reclamos de ley Av. de Mayo 760, tercer piso of. 44.

e.24 jul.-N.° 5024-v.29 jul.

Por oficina Gutiérrez, Bartolomé Mitre 1950, **Luis Martinengo** domiciliado Rivera 1519, vende a **Ricardo González** domiciliado Malabia 842, su negocio despacho de pan, confitería calle Rivera 1519. — Reclamos oficinas Gutiérrez.

e.26 jul.-N.° 5042-v.30 jul.

Se hace saber por el término de ley que don **Arturo Meccia**, vende a los señores **Gustavo Barboni y Francisco Gel**, el negocio de explotación y fabricación de productos alimenticios y sus derivados, denominado "El Mundo", sito en la calle Corrientes 2802, esquina Pueyrredón. Reclamos en la Escribanía Basilio Zarlenga, Diagonal Norte 615, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 5074-v.31 jul.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, avisa vendió café bar restaurant Almirante Brown 1043, vendedores: **Amadori y Barzini** Compradores: **Ritano Hermanos**, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones término ley.

e.27 jul.-N.° 5071-v.31 jul.

Manuel J. Polo, martillero, oficinas calle Alsina 1618, comunica que venderá en público remate **el día 2 de Agosto**, a las 14 horas el bar "Roca" calle Maipú 380, propiedad de Manuel López Roca. Reclamos término de ley al martillero. Buenos Aires, Julio 26 de 1937.

e.27 jul.-N.° 5068-v.31 jul.

Demetrio Panaioti y José Baletto, venden el negocio cigarrería, lotería, peluquería sito Corrientes 1286, **Antonio González**, donde constituyen domicilio para reclamos de ley.

e.28 jul.-N.° 5107-v.2 ago.

Se avisa que se disuelve la sociedad de hecho "Ocroglich Hnos.", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Estanislao Okroglie. — Reclamos en término de ley. — Domicilio de ambos: Serrano 851.
e.26 jul.-N° 5030-v.30 jul.

José Martínez, martillero público, oficinas San José 143, avisa: que con su intervención y bajo inventario tasación el señor **Domingo Ruiz** vende la parte mitad de su negocio de rotisería y fiambrería, sito Belgrano 800, esquina Piedras, al señor **Antonio Dalciggio**, haciéndose cargo del activo y pasivo, hasta el 30 de junio el vendedor, domicilio ambos mismo negocio.
e.24 jul.-N.° 5027-v.29 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martillero público, oficinas Talcahuano N.° 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle Honduras N.° 5900 esquina a Andrés Arguibel. — Vendedor: **Ceferino Rodríguez Roza**, domicilio Talcahuano 256, comprador **Agustín Calviño Rey**, domiciliado en el negocio. — Reclamos ley.
Buenos Aires, 24 de Julio de 1937.
e.26 jul.-N.° 5037-v.30 jul.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay número 377, se vende el negocio de café, bar y billares, denominado "Del Comercio", sito, en esta ciudad, calle Moreno números 991 al 999, esquina a la de Bernardo de Irigoyen número 296. Las reclamaciones deberán interponerse dentro del término legal. Vendedor: **Sucesión don José A. Lueje**. Comprador: **Mariano Urrutia**. Ambas partes constituyen domicilio en la calle Moreno N.° 999
Buenos Aires, Julio 26 de 1937.
e.26 jul.-N.° 5043-v.30 jul.

Comunico haber vendido libre de pasivo a **"Productos el Orden" Sociedad de Responsabilidad Limitada**, mi fábrica de Galletitas "Donadei", instalada en la calle Río Janeiro 1370|1374|1382. Capital. — Reclamos, Escribanía Goyenechea y Busso, Carlos Pellegrini 385, donde constituyo domicilio. — Firmado: **Valerio Donadei.**
e.26 jul.-N.° 5040-v. 30 jul.

Se hace saber que la sociedad **"Salgueiro y Fernández"**, propietaria del negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Rivadavia 4999, esquina Acoyte, quedará disuelta totalmente; vendiendo el socio señor **Manuel Salgueiro** la parte que en la misma le corresponde a su consocio señor **Jesús Fernández**, quién se hará cargo del activo social. — Reclamos de ley en Uruguay 627, piso 3.°, departamento H, donde ambos constituyen domicilio.
e.24 jul.-N.° 5009-v.29 jul.

Se hace saber que **Juan Carlos Paluzzi**, vende a **Pedro Gandini**, su carnicería calle Jorge Newbery 3700, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro término de ley.
e.24 jul.-N.° 4995-v.29 jul.

Se hace saber por el término de ley que **Luis Flombaum** vende a **Hermenegildo Bulian**, su fábrica de sombreros calle Crámer 3951 al 53, domicilio del vendedor. Domicilio del comprador calle Callao 788, donde deberán interponerse reclamaciones.
e.24 jul.-N.° 5028-v.29 jul.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle Bravard número 1111|15. Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. Vendedor: **Pablo Vichera.** Comprador: **José López Carrera.** Ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, 24 de Julio de 1937.
e.24 jul.-N.° 5007-v.29 jul.

Avisamos que **Héctor J. Huertas**, vende a **Ernesto Perotti** su peluquería, lotería y cigarrería sita Rivadavia 6745, domicilio ambas partes para reclamos término de ley. Bs. Aires, Julio 1937.
e.24 jul. 5018-v.29 jul.

Se avisa por cinco días que **Pedro Wörns**, se hizo cargo del activo y pasivo de la Sociedad **"Pedro Wörns y Cía."** (Armería Alemana), Sarmiento 377, por disolución social fecha 20 mayo 1937, ante escribano Carlos A. Pazo, Corrientes 980. Socia saliente María Wörns de Jousten; domicilio de ambos, Sarmiento 377. Se solicitó inscripción Juez de Comercio Juan Antonio García, Secretaría Castro Walker.
e.24 jul.-N.° 4993-v.29 jul.

H. Herzfeld, comunica al comercio en general que ha transferido su casa de negocio, establecida en la calle Río de Janeiro 233, a la razón social **H. Herzfeld, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, dando cumplimiento a la ley 11.867
e.24 jul.-N.° 5015-v.29 jul.

Al comercio: Por la oficina Trifiletti y Raia, venderé al señor **José María Fernández**, domiciliado calle Sarmiento 2211, mi negocio de despacho de pan y facturas, sito Asamblea número 460, donde es mi domicilio. **José Mario Otero.** Reclamaciones de ley en las oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211.
e.26 jul.-N.° 5045-v.30 jul.

Con intervención del escribano señor José B. García, Corrientes 745, departamento 27, **José Benito Soñora y Ana Velasco**, venden negocio de pizzería, pastas alimenticias y despacho de vinos y cervezas, sito Rivadavia 10.720, a **José Valor.** — Reclamaciones término legal, en escribanía.
e.26 jul.-N.° 5033-v.30 jul.

"LA PRIVILEGIADA", S. A.

Compañía de Capitalización

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Corrientes 576, el 2 de agosto p. v. a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación por la asamblea de un síndico ad-hoc, para que firme los balances y otros estados de contabilidad.
2.°) Consideración de la memoria anual y del balance general al 31 de marzo de 1937 y estados contables de fecha posterior.
3.°) Consideración de los problemas creados a la Sociedad en el desarrollo de sus negocios y resolución de su destino futuro, incluyéndose entre las resoluciones de posible adopción la de disponer la liquidación de la Sociedad.
4.°) Para el caso eventual de que la liquidación de la Sociedad haya sido resuelta al tratar el punto 3.° de este Orden del Día, designación de la Comisión Liquidadora y del síndico que verificará sus operaciones.
5.°) Para el caso eventual de que la liquidación de la Sociedad no haya sido resuelta por la asamblea al tratar el punto 3.° de este Orden del Día.
a) Designación de dos directores titulares en sustitución del doctor Jorge Artayeta y del Contralmirante Alfredo G. Malbrán, por terminación de mandato, un director titular en sustitución del doctor Enrique Uriburu, por fallecimiento y tres directores titulares por renuncias de sus cargos que hacen efectivo en la fecha de esta asamblea, señores Facundo Escalera, doctor Antonio Santamarina e ingeniero E. Pablo Bordenave.
b) Designación de un síndico titular y de un síndico suplente.
6.°) Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
El Directorio

Nota: De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.
Buenos Aires, Julio 13 de 1937.
e.14 jul.-N.° 4.758-v.30 jul.

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

Sociedad Anónima Argentina
Avda. Roque Sáenz Peña N.° 511

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 10 de agosto de 1937, a las once horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y aplicación de utilidades correspondientes al 18.° ejercicio, terminado el 28 de febrero de 1937, y del informe del síndico.
2.° Elección de dos señores directores por dos años y de dos señores directores por tres años, y nombramiento del síndico y suplente de Síndico.
3.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Nota: Se advierte a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.
Buenos Aires, Julio 17 de 1937.
El Directorio.
e.19 jul.-N.° 4869-v.4 ago.

CASIMIRO POLLEDO
Sociedad Anónima Comercial Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de agosto del corriente año, a las 16 horas, en su local social calle Alsina 2934, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo noveno ejercicio, terminado el 30 de junio del año en curso.
2.° — Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.
3.° — Elección de dos miembros del Directorio por tres años, en reemplazo de los señores Francisco A. Polledo y Arturo E. Polledo, que terminan su mandato.
4.° — Elección de síndico y síndico suplente, por el término de un año.
5.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta de la misma.
Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 29 de los Estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar las acciones que posean, en las oficinas de la Sociedad, a lo menos tres días antes del fijado para la misma.
Arturo E. Polledo, director-secretario
e.24 jul.-N.° 5.017-v.10 ago.

CIA. DE PUBLICIDAD SUBTE S. A

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Cía. de Publicidad Subte S. A., a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 6 de agosto de 1937, a las 18 horas en el local social, Corrientes 222, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Emisión de acciones.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
El Directorio.
e.30 jul.-N.° 4895-v.5 ago.

ALIMENTOS KRAFT ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 4 de agosto de 1937, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 636, Capital.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la adquisición en propiedad de cinco inmuebles en la Provincia de Buenos Aires y los implementos, muebles y semovientes, inclusive marcas de fábrica y de comercio, de los establecimientos de los señores Walter y Alfredo Egli.
2.° — Autorizar al Directorio para que suscriba las correspondientes escrituras traslativas de dominio y demás instrumentos que sean necesarios, a la vez que tomen posesión de dichos establecimientos y cumplan cuantos más requisitos sean necesarios para perfeccionar esta compra.
3.° — Considerar la adquisición del activo y pasivo de la sociedad de Responsabilidad Limitada "Alimentos Kraft Argentina", y otorgar las facultades correspondientes al Directorio para dicho efecto, caso de ser aprobada esa adquisición.
4.° — Nombrar dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
e.15 jul.-N.° 4776-v.31 jul.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Los señores socios contribuyentes de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires, quedan convocados para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día sábado 31 de julio corriente a las 16.30 horas en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la presente sesión.
2.°) Modificación de los artículos 2, 12, 27 y 28 de los estatutos sociales.

Los socios contribuyentes que no pudieran asistir a la asamblea podrán hacerse representar por otro socio mediante una carta-poder.
Un socio no puede tener más de una representación.
El socio contribuyente que desee conferir a otro socio su representación, deberá solicitar, personalmente o por carta, a la gerencia de la institución la entrega de un formulario oficial de carta-poder que tendrá que llevar el sellado de pesos 3 m|n.
No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario oficial, y no se entregará más que uno a cada solicitante.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1937.
Dionisio Armari, presidente. — Saverio Stoppani, secretario.
e.17 jul. -N.° 4796-v.31 jul.

CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN

Asamblea Extraordinaria

Se cita a los señores socios a asamblea extraordinaria para el 13 agosto de 1937, a las 21 horas en Olavarría número 636:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos y reglamento general interno.

2.° Autorizar al presidente para aceptar las reformas que exija el Poder Ejecutivo.

3.° Designar dos socios para aprobar y firmar el acta.

Comisión Directiva.

e.14 jul.-N.° 4732-v.13 ago.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Los señores socios contribuyentes de la Sociedad Italiana de Beneficencia, en Buenos Aires, quedan convocados para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 31 de julio corriente a las 14 horas en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la sesión.

2.°) Balances y resultados del ejercicio administrativo 1936-37, cerrado el 31 de marzo de 1937 y relación de los revisores de cuentas.

3.°) Comunicaciones de la presidencia de la comisión directiva, a saber:
Nota del Real Cónsul General.
Votos de agradecimientos.

4.°) Autorización a la comisión directiva para la cesión a título gratuito a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de la franja de terreno de propiedad social necesaria para la apertura de la calle Rawson al Oeste del trazado primitivo, facultándola a establecer las condiciones, modalidades y cargos de dicha cesión.

5.°) Reintegración de la comisión directiva, es decir, elección de:

Ocho consejeros efectivos por tres años, habiendo terminado su mandato los señores: Dionisio Armari, Dr. Carlos Spada, fallecido, Saverio Stoppani, Miguel Camuyrano. Vicente Serra, Guido Zappa, Dr. Felipe Gottheil De Luca y Gaspar Carugati.

Dos consejeros efectivos por dos años en sustitución del señor Rutilio Meucci, dimitente y del señor Antonio Meneghini, fallecido.

Cuatro consejeros suplentes por tres años, habiendo terminado su mandato los señores: Juan B. Mariscotti, Juan Peluffo, Carlos E. Piazza y Luis Pomini.

Un consejero suplente por un año en sustitución del señor Olimpio A. Gori, fallecido.

Y nombramiento de tres revisores de cuentas efectivos y dos suplentes para el ejercicio 1937|38, habiendo terminado su mandato los señores Armando Ghirlanda, Valmore Sgavetti, Rodolfo Gigliani, efectivos y Carlos O. Angeleri y Federico Negri suplentes.

Los socios contribuyentes que no pudieran asistir a la asamblea podrán hacerse representar por otro socio mediante una carta poder.

Un socio no puede tener más de una representación.

El socio contribuyente que desee conferir a otro socio su representación deberá solicitar, personalmente o por carta a la gerencia de la institución, la entrega de un formulario oficial de carta-poder, que tendrá que llevar el sellado de pesos 3 m|nacional.

No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario oficial y no se entregará más que uno a cada solicitante.

Buenos Aires, Julio 14 de 1937.

Dionisio Armari, presidente. — Saverio Stoppani, secretario.

e.15 jul.-N.° 4796-v.31 jul.

ESTANCIAS HUGHES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos de la sociedad, se convoca a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de agosto de 1937, a las 15 horas, en el local social Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1937.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares; elección de dos directores suplentes; elección de síndico y síndico suplente.

4.° Elección de Presidente.

5.° Fijación de remuneración al síndico.

6.° Modificación artículos 1, 12, 13 y 24 de los estatutos de la sociedad.

7.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 17 de 1937.

El Directorio.

e.19 jul.-N.° 4879-v.4 ago.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea Ordinaria a efectuarse el 7 de agosto próximo, a las 15 horas, en la calle Vieytes N.° 1914, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio.

2.° — Elección de 3 directores titulares y 2 suplentes, por 2 años, y un síndico titular y un suplente por un año.

3.° — Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la misma, deberán depositar en Bartolomé Mitre 544 (2.° piso), o Vieytes 1914, las acciones, hasta dos días antes de la asamblea. (Arts. 37 y 38).

P. Bianchi, presidente.

e.20 jul.-N.° 4.890-v.5 ago.

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL
Sociedad Anónima

26.° Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 del estatuto social, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, calle Paraguay 4902, el día miércoles 11 de agosto próximo venidero, a las 16 horas, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe del síndico, correspondientes al 26 ejercicio económico terminado el 31 de mayo último.

2.° — Aplicación de utilidades.

3.° — Elección de dos consejeros por tres años.

4.° — Designación de un síndico y de un suplente de síndico.

5.° — Fijación de la remuneración mensual que ha de percibir el señor presidente de la sociedad, durante el nuevo ejercicio, según la prescripción del artículo 13 del estatuto social.

6.° — Nombramiento de dos señores accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo prescripto en el artículo 18, del estatuto social, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1937. — Ismael F. Galíndez, presidente. — Casto Orbea, secretario.

e.24 jul.-N.° 5025-v.11 ago.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU SOC. ANON.

Paseo Colón 800
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a la 30ª Asamblea General Ordinaria, para el 30 de julio, a las 15 horas, en el local Social, Paseo Colón 800.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 30.° Ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1937 y del informe del Síndico.

2.° Elección de dos Administradores por tres años.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se hace presente a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1937. — El Consejo de Administración.

e.14 jul.-N.° 4748-v.30 jul.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL ENRIQUE BITSCH

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de Agosto de 1937 a las 15 horas en la calle Roca N.° 915, de esta Capital, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico correspondiente al octavo ejercicio.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de Síndico titular y suplente.

4.° — Designación de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el Presidente y el Síndico.

Río Gallegos, 6 de Julio de 1937. — Federico Bitsch, presidente. — R. Paarmann, secretario.

e.13 jul.-N.° 4724-v.29 jul.

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 7 de agosto de 1937 a las 10 y 30 horas, en el local de la Compañía, calle Caseros 832, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la adquisición del activo y pasivo de la Sucursal de la Sociedad de Nueva Jersey, Johnson & Johnson de Argentina y otorgar las facultades correspondientes al directorio para dicho efecto, caso de ser aprobada esa adquisición.

2.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.17 jul.-N.° 4856-v.3 ago.

CLUB SOCIAL MARIANO BOEDO

Se convoca a los socios del Club Mariano Boedo, a asamblea general ordinaria, el día 31 del corriente, a las 21 horas, en su local Boedo 736.

ORDEN DEL DÍA:

Acta anterior; memoria y balance; renuncia de C. D.; reelección total de la misma.

Buenos Aires, Julio de 1937. — José A. Mazza, secretario.

e.21 jul.-N.° 4919-v.31 jul.

"CASAS LAGARDE, PANADERIAS"

CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 17 agosto de 1937, a las 11 horas, en el local de la calle Entre Ríos 650, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, y del informe del síndico, correspondientes al 5to. ejercicio social, terminado el 31 de mayo de 1937.

2.° Elección de dos directores titulares y un director suplente en reemplazo de los señores don José Teughels, don Marcelo Fabrégue y don Luis Ditisheim, respectivamente.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que con los señores presidente y secretario-tesorero, redacten y firmen el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación de no menos de 3 días al señalado para la asamblea, todas las acciones de que son poseedores o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un establecimiento bancario de reconocida reputación, y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la asamblea, y que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo.

El Directorio.

e.21 jul.-N.° 4922-v.6 ago.

CASAS LAGARDE, PANADERIAS

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 17 de agosto de 1937, a las 11.15 horas, en el local de la calle Entre Ríos 650, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para que con los señores Presidente y Secretario-Tesorero, redacten y firmen el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación de no menos de 3 días al señalado para la Asamblea, todas las acciones de que son poseedores o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea, y que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo.

El Directorio.

e.21 jul.-N.° 4922-v.6 ago.

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LIMITADA
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 6 de agosto próximo, a las 17 horas, en Reconquista 336, piso 11, departamento X, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de tres Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico por un año.

4.° Fijar honorarios del Directorio y Síndico.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.17 jul.-N.° 4843-v.3 ago.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA

Sociedad Anónima
San Martín 50 — 7.° piso
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la décimaséptima Asamblea Gral. anual ordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1937, a las 16.30 horas, en la secretaría de la Sociedad, San Martín 50, 7.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimoséptimo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1937.
2.° Elección de tres directores titulares por el término de dos años, según artículo 7.° de los estatutos, en sustitución de los señores Alberto Máximo Simon, Barón Bruno Schröder y Barón Rudolph von Schröder jr., quienes son reelegibles.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1937.

El Directorio.

e.13 jul.-N.° 4715-v.29 jul.

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

(antes Crédito Comercial Argentino)

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 12 de agosto del corriente año, a las diez y siete horas, en el local social, calle Reconquista número 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondientes al décimo séptimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.
2.° Lectura del dictamen del síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de dos directores titulares por tres años, y dos directores suplentes por un año.
5.° Elección de un síndico titular y uno suplente, por un año.
6.° Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos.

El Directorio.

e.24 jul.-N.° 4998-v.10 ago.

"LA HOSTERIA DE SAN ANTONIO Y TERRENOS LA FALDA Y VALLE HERMOSO, SIERRAS DE CORDOBA LTDA. S. A.

Convoca a asamblea ordinaria para el 31 de julio a las 15 horas, en Reconquista 579, a objeto de considerar la siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura y consideración de memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de septiembre de 1936.
2.° Consideración de la rescisión de la compra de la propiedad de la firma M. Figueroa Hnas. y Cía.
3.° Liquidación de la sociedad y designación de una comisión liquidadora.
4.° Designación de dos accionistas para que subscriban el acta.

El Directorio.

e.10 jul.-N.° 4663-v.30 jul.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LTD.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 24 del estatuto y por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 30 de julio 1937, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 459, Buenos Aires, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria correspondientes al vigésimo tercero ejercicio terminado el 31 de marzo 1937.
2.° Distribución de utilidades y remuneración al síndico por el ejercicio vencido.
3.° Elección de tres directores titulares por el término de dos años y tres directores suplentes por un año.
4.° Elección de síndico titular y suplente, por un año.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.13 jul.-N.° 4725-v.30 jul.

S. A. TIERRAS E INDUSTRIAS Ltda.
25 de Mayo N.° 182 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de agosto de 1937, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria y balance hasta el 30 de junio último.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Fijar la remuneración del síndico.
4.° — Considerar la venta del campo, en Alejandro.
5.° — Designar nuevo Directorio.
6.° — Nombrar síndico titular y síndico suplente.
7.° — Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de los Estatutos.

El Directorio

e.20 jul.-N.° 4887-v.5 ago.

"ANTONIO L. AGRELO LDA."
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a celebrarse en el local social, Sarmiento 559, 3er. piso, el 10 de agosto a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 27.° ejercicio, e informe del síndico.
2.° Elección de 1 director titular y 1 suplente, y síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.21 jul.-N.° 4921-v.10 ago.

LA HISPANO ARGENTINA
Compañía de Seguros

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 16 de agosto, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 676, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio y reparto de utilidades, ejercicio 47, al 30 de junio de 1937.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recuérdase que los Accionistas deben efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario y que las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos, hayan o no concurrido y sean o no disidentes.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937. —

El Gerente.

e.24 jul.-N.° 5000-v.12 ago.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES BOLSA DE COMERCIO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio a las 17.15 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1937 y aprobación de la distribución de utilidades.
2.° — Elección de cuatro directores titulares por tres años, en reemplazo de los Sres. Ernesto Majorel, José Firpo, Juan S. Gnecco y David Rosenberg, que terminaron su mandato; elección de tres directores suplentes, por un año.
3.° — Elección de síndico y síndico suplente.
4.° — Designación de cuatro accionistas para que, en representación de la asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.

Buenos Aires, Julio 12 de 1937. — Ernesto Majorel, presidente. — Enrique E. Lutjohann, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la asamblea, hasta la víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.

e.12 jul.-N.° 4.681-v.29 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para el día 30 de julio de 1937, a la hora 16, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559, primer piso, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general e inventario al 31 de marzo de 1937 y respectivo informe del síndico.
2.° Elección de 4 directores titulares y 3 directores suplentes.
3.° — Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

A más tardar tres días antes de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del 19 de julio de 1937, en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1936|37.

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1937.

El Directorio

e.12 jul.-N.° 4.678-v.30 jul.

CASSELS & CIA.
S. A. Comercial e Industrial, Maipú 271

Convocatoria de accionistas

Convócase a asamblea ordinaria de accionistas para el 12 de agosto próximo a las 11 horas para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución, acerca de la documentación que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Designación de tres directores titulares.
3.° Nombramiento de síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937. —

El Directorio.

e.26 jul.-N.° 5032-v.11 ago.

"LAS FLORES"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de julio a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Talcahuano 860, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1937.

El Directorio.

e.14 jul.-N.° 4735-v.30 jul.

INDEPENDENCIA AUTOBUS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 corriente, a las 16 horas, en calle Cabildo 164, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas del 11° ejercicio.
2.° — Coordinación de los Transportes, Ley número 12.311.
3.° — Elección del nuevo Directorio, con el número de Directores que resuelva la Asamblea, de acuerdo con los Estatutos y elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Compañía, hasta tres días antes del fijado para su realización.

El Directorio.

e.15 jul.-N.° 4783-v.31 jul.

"HIBERNIA"
S. A. Comercial y Financiera

Convócase a asamblea ordinaria para el día 3 de agosto de 1937, a las 11 y 30 horas, en 25 de Mayo 515:

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la memoria, balance, ganancias y pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1937.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.14 jul.-N.° 4751-v.30 jul.

COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de agosto de 1937, a las 11 horas, en la sala de sesiones del edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26 ejercicio vencido el 30 de junio de 1937, e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 559, esc. 802, hasta tres días antes del designado para la Asamblea.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1937. —

El Directorio.

e.20 jul.-N.° 4903-v.5 ago.

JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA.
Sociedad Anónima

Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, Canning N.° 3532, el día 21 de agosto de 1937, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Noveno Ejercicio Social, terminado el 30 de Abril de 1937.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937.

El Directorio

e.27 jul.-N.° 5056-v.12 ago.

LABORATORIOS SUARRY S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de agosto de 1937, a las 15 horas, en nuestros escritorios, calle Francisco A. de Figueroa 464, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1937.

2.° Elección de un director titular y dos suplentes.

3.° Elección de síndico titular y elección de síndico suplente.

4.° Consulta sobre las actas Nos. 151 y 162 del 29 de enero y 2 de julio de 1937, respectivamente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Francisco Acuña de Figueroa 464, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra: Los antecedentes sobre el cuarto punto de la Orden del Día, están a disposición de los señores accionistas en la secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 20 de 1937. — El Directorio.

e.27 jul.-N.° 5076-v.16 ago.

CAMARA DE COMERCIO SIRIOLIBANESA
(En la República Argentina)

Distinguido Consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 del corriente a las 17 horas en el local de la institución, calle Reconquista 339, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al último ejercicio cerrado el 30 de junio de 1937.

2.° Elección de cuatro miembros titulares por tres años, seis suplentes, síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Moisés José Azize, presidente. — Camilo Nasta, secretario.

e.27 jul.-N.° 5061-v.29 jul.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

(Hoy Crédito Español del Río de la Plata Sociedad Anónima Financiera)

Reconquista N.° 200

De acuerdo con los artículos 27 y 28 del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local de la Sociedad Reconquista 200, el día martes 31 de agosto próximo, a las 15.30 horas, con los siguientes objetos:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 68 ejercicio terminado el 30 de junio de 1937 y aplicación de utilidades.

2.° Elección de dos Directores, por tres años, en reemplazo de los señores Fulgencio Ezequiel García y Luciano Domínguez, salientes por terminación de mandato. Además, deberá designar un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo prescripto por el artículo 23° del Estatuto social, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Julio 27 de 1937.

T. Balbín, Presidente. — C. Orbea, secretario.

27 jul.-N.° 5054-v.4 ago.
e.5 ago.-N.° 5115-v.12 ago.

ASOCIACION DE CAPITANES Y OFICIALES DE ULTRAMAR

La Comisión Directiva de la Asociación de Capitanes y Oficiales de Ultramar, en uso de las facultades que le confiere el Estatuto en su artículo 24, convoca a los señores socios a una Asamblea Extraordinaria para el día 25 de agosto 1937, a las 17 y 30 horas, en su local social, Estados Unidos 263.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación memoria y balance.

A. Fragmul, presidente.

e.27 jul.-N.° 5.069-v.29 jul.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio celebrará el día 12 de agosto próximo, a las 16 horas, en la calle Rivadavia 1235, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio próximo pasado.

2.° Informe del síndico.

3.° Elección de tres directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señor ingeniero Carlos Agote, doctor Ernesto Aguirre y Pedro Lacau, y dos suplentes, uno por un año, en reemplazo del señor Enrique Santamarina, que falleció, y otro por dos años en sustitución del señor Federico Devoto.

4.° Elección del síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos, al señalado para su celebración, hacerse inscribir en la secretaría de la sociedad, calle Rivadavia número 1235 (primer piso), depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la memoria correspondiente, todos los días hábiles, de 16 a 17 horas, menos los sábados.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937.

El Directorio.

e.27 jul.-N.° 5057-v.12 ago.

CAJA MUTUAL DE CREDITOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del Estatuto, el Directorio convoca a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la institución calle Piedras N.° 1487, el día 11 de agosto de 1937, a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2.° — Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al Décimo quinto ejercicio terminado el 15 de Julio de 1937.

3.° — Nombramiento de dos señores accionistas, para suscribir el acta de esta Asamblea, como lo determina el artículo 33, del Estatuto.

4°. — Elección de tres Directores titulares, por tres anos en reemplazo de los señores Carlos Saporiti, Tomás F. Crossley y José Lacoste, que terminan su mandato y un Director suplente por tres años, en reemplazo del señor Alberto Formisano, que fué electo Director titular.

5.° — Elección de un Síndico titular y un suplente de Síndico, por un año y fijar sus honorarios de acuerdo con el artículo 27 del Estatutos.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que deseen concurrir a la Asamblea General Ordinaria que deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea, retirando su boleta de asistencia con determinación del número de votos que les corresponda. — (Art. 31 del Estatuto).

El Directorio.

e.24 jul.-N.° 4994-v.7 ago.

LA HIDRO ELECTRICA DEL SUD
Sociedad Anónima
Victoria 788 — Buenos Aires

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1937, a las 15 horas, en el local social calle Victoria número 788, escritorio número 23, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1937.

2.° — Elección de dos directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Isidro Villota y Antonio de la Garma, que terminan su mandato; de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.

3.° — Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos.

El Directorio

e.14 jul.-N.° 4756-v.30 jul.

CONFITERIA DEL AGUILA LTDA.
Sociedad Anónima

Av. Callao y Santa Fe. — Buenos Aires
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de julio de 1937, en su local social, calle Callao esquina Santa Fe a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1937.

2.° — Elección de cuatro Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.14 jul.-N.° 4734-v.30 jul.

A R C A
Asociación Recíproca de Crédito Argentino, Soc. Anón.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que ha de efectuarse en la sede social, Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 943 (entrepiso), el día 11 de agosto de 1937, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1 — Consideración de la memoria, y balance general correspondiente al segundo ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1937. Informe del síndico y distribución de utilidades.

2 — Precio de venta de las acciones (artículo 5 de los estatutos).

3 — Elección de cuatro señores directores, por dos años.

4 — Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1937 - 1938, y su remuneración correspondiente al ejercicio.

5 — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito, en la Caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Julio de 1937.

El Directorio.

e.23 jul.-N.° 4975-v.9 ago.

SENDRA & MONTAGUT, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de agosto próximo, a las 17 horas, en el local social calle Florida 385, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 6.° ejercicio cerrado el 30 de abril de 1937.

2.° — Renovación del Directorio, por tres años; elección de 4 vocales, síndico titular y suplente, por un año, en reemplazo de los actuales, que terminan su mandato.

3.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

e.23 jul.-N.° 4.974-v.9 ago.

PRUDENCIA
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de agosto próximo, a las 17 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Esmeralda 70, primer piso, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 14 ejercicio, distribución de utilidades e informe del síndico.

2.° — Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos.

3.° — Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Alfredo A. Pittaluga y Mariano Ardáiz, que terminan su mandato; y de síndico titular y suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e.22 jul.-N.° 4943-v.7 ago.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico, correspondiente al 13 ejercicio vencido el 31 de marzo de 1937.

2.° — Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los señores Manuel Fontecha, Carlos Aubone, Domingo Bacigalupo, y de un director suplente, en reemplazo del señor Juan José Seré, que terminan su mandato.

3.° — Elección de síndico titular y síndico suplente, remuneración del síndico.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Alvarez Thomas 200, el día 10 de agosto, a las 16 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1937.

El Directorio

e.20 jul.-N.° 4905-v 5 ago.

CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES

Estimado consocio:

Tengo el agrado de invitarle a concurrir a la XIX asamblea general ordinaria. que por resolución de la comisión directiva y de acuerdo al artículo 10 de nuestros estatutos, se realizará el día 30 de julio del corriente año, a las 21 y 30 horas, en nuestro local social Viamonte 1560, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance, correspondiente al ejercicio 1936|37.

2.° Elección de seis miembros de la comisión directiva en reemplazo de los titulares: Dr. Felipe A. Justo, Escr. César S. Vázquez, Sr. Joaquín E. Vedoya, Dr. Lisandro Galíndez, Dr. Juan A. Sánchez Chopitea y Sr. Felipe N. Apraiz; de cuatro suplentes en reemplazo de los señores: Ing. César A. Ceretti (h.), Arq. Luis E. Bianchetti, Escr. Jorge C. Benítez Cruz y Dr. Andrés A. Santas y de un síndico en reemplazo del Dr. Eduardo A. Ortiz.

3.° Designación de dos socios para que firmen el acta.

Saludo a Ud. con toda consideración: Felipe A. Justo, presidente. — Ricardo A. Pereyra, secretario general.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, se exigirá la presentación del recibo N.° 6 del año en curso, siendo requisito indispensable tener por lo menos seis meses de antigüedad en el club.

e.22 jul.-N.° 4946-v.29 jul.

ASOCIACION AYUDA AL DEBIL

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los socios activos de la Asociación "Ayuda al Débil", a la Asamblea Ordinaria Anual que se celebrará en la calle Libertad N.° 1213, el día 30 de julio a las 18 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance y cuentas a presentar.

2.° — Elección de la Comisión Directiva para el período 1937-1939.

3.° — Designación de dos socios para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937.

La Presidenta

e.22 jul.-N.° 4.939-v.30 jul.

NUEVO BANCO ITALIANO

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos XXVIII y XXXII de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 31 de julio de 1937, a las 10 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esquina Rivadavia, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 20.° ejercicio fenecido el 30 de junio de 1937 y acordar el dividendo a repartirse.

2.° — Elegir cuatro directores por dos años, en reemplazo de los señores Juan Oscamou, Hermenegildo Pini, Dr. Juan A. Bruschi y Silvio J. Merlo; tres directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes, que terminan sus mandatos, siendo todos reelegibles, y un director titular por un año, en sustitución del señor Antonio Meneghini, fallecido.

3.° — Designar —conforme con el artículo 39 de los Estatutos— dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán —de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos— depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también —en el mismo plazo— retirar personalmente las entradas respectivas.

Buenos Aires, Julio 8 de 1937.

El Directorio

e.8 jul.-N.° 4.627-v.30 jul.

BOLSA DE GANADOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de julio de 1937, a las 17 horas, en Sarmiento 299, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° — Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 12 Julio de 1937. — Roberto J. Dowdall, presidente.

e.13 jul.N.° 4.722-v.29 jul.

LA AGRICOLA

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la trigésima segunda Asamblea General Ordinaria para el día 11 de agosto de 1937, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 440, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de mayo de 1937, distribución de los beneficios e informe del Síndico.

2.° Elección de 3 Directores titulares por el término de tres años; 3 Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la misma.

El Directorio.

e.24 jul.-N.° 5012-v.11 ago.

Compañía Anónima de Seguros "UNION COMERCIANTES"

Seguros Generales

El Directorio de esta Compañía convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 29 de julio próximo, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 32 ejercicio terminado el 30 de junio de 1937. Distribución de beneficios.

2.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores don Julián Goitía, don Luis Córdoba, doctor J. Arturo Maiztegui y don Mariano A. Ustáriz; cuatro Directores suplentes por un año en reemplazo de los señores don Pedro H. Llorente, don Manuel A. Vetrone, don Luis A. Polledo y don Mauricio F. Boireau; y de Síndico y Síndico suplente por un año en reemplazo de los señores don Juan E. Hernández y don Domingo Ipiña.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes.

El Gerente.

e.12 jul.-N.° 4694-v.29 jul

CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN

Se cita a los socios a asamblea ordinaria para el 13 de agosto de 1937, a las 20 horas, en Olavarría 638:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de memoria, balance, informe de revisadoras de cuentas y Consejo Fiscal.

2.° Designación de junta escrutadora.

3.° Renovación de comisión directiva y suplente y revisadora de cuentas.

4.° Informes Inspección de Justicia y Comisión Directiva.

5.° Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta.

Comisión Directiva.

e.28 jul.-N.° 5099-v.13 ago.

EXPOSICIONES INTERNACIONALES S. A., en Liq.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, la que tendrá lugar el día 4 de agosto corriente, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria y balance de situación al 30 de junio ppdo.

2.° Acuerdo de un nuevo y último plazo hasta el 31 de octubre próximo, para que los accionistas que no lo hubieran hecho hasta la fecha, cobren los pesos 6.75 por acción que se está pagando en concepto de devolución de capital, con la prevención que a partir del 31 de octubre 1937, empezará a correr el término para la prescripción establecida en el artículo 848 del Código de Comercio.

3.° Nombramiento de síndico y síndico suplente hasta la terminación de la liquidación, por estar acéfalos ambos cargos.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: El depósito de acciones debe hacerse hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la secretaría de la sociedad, Bartolomé Mitre 559, escritorio 802, de 15 a 18 horas.

A. de Torres, presidente.

e.13 jul.-N.° 4730-v.2 ago.

RADIO CLUB ARGENTINO

Rivadavia 2170

Unica convocatoria:

De acuerdo al artículo 74 de los estatutos, en la parte que resuelve que la asamblea deberá sesionar con el 20 por ciento de los socios y que al no obtenerse este porcentaje, dentro de la media hora después de la determinada en esta citación, la asamblea se efectuará con cualquiera que sea el número de socios presentes.

Estimado consocio:

De acuerdo con los artículos 71 y 74 de los estatutos, tenemos el agrado de invitar a usted a concurrir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local del club, el día 31 del actual, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de tres socios para que firmen el acta en nombre de la asamblea, junto con el presidente y el secretario.

2.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

3.° Lectura y aprobación de la memoria y balances.

4.° Elección de un vicepresidente; de un prosecretario; de un protesorero; de dos vocales y de dos vocales suplentes que terminan su mandato, en reemplazo de los señores Ernesto Guerrini, Ricardo Roses, Balbino Rodríguez, Antonio Benesch, Marcelino Rey, Vicente Fonda y Edgardo Auzon, respectivamente, todos por dos años.

Saludamos a usted atentamente:

Daniel M. Pombo, presidente. — José L. Laguri, secretario.

Nota: Véanse los artículos 7, 17, 50 y 74 de los estatutos.

e.26 jul.-N.° 5035-v.31 jul.

SOCIEDAD ITALIANA DE S. M. NUOVA XX SETTEMBRE 1870

Se convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al primer semestre del año 1937, que se realizará el día 29 actual a las 20½ horas, en el local Social Bustamante 463, a efectos de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura Acta Anterior.

2.° — Movimiento de Caja al 30 de Junio de 1937.

3.° — Memoria del Presidente.

4.° — Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

5.° — Elección de seis consejeros que caducan.

6.° — Mociones.

No estando a la hora de citación el número legal de socios, pasada una hora, la Asamblea se considerará válida, funcionando con el número de socios que hubiere presente.

El Gerente.

e.27 jul.-N.° 5060-v.29 jul.

TIERRAS Y YERBALES

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Florida 824, el día 31 de julio de 1937, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1937.

2.°) Movilización del fondo de previsión.

3.°) Remuneración del Directorio y Síndico.

4.°) Elección de directores, síndico y suplente de síndico, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

5.°) Donación a los FF. CC. del Estado de 82 ás. 37 cs. 48 dm.².

6.°) Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, lo dispuesto en el artículo 26 del estatuto.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937.

El Directorio.

e.14 jul.-N.° 4762-v.30 jul.

FOMENTO URBANO Y RURAL
Sociedad Anónima
534 - Florida - 534

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de agosto de 1937, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida número 534.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Elección de los miembros del Directorio, por tres años, en reemplazo del presidente, doctor Emilio R. del Valle; del vicepresidente, doctor Pedro C. Iturralde; y del Tesorero doctor Pedro F. Agote, que terminan su mandato. En caso de remoción de algunos de los directores, designar sus reemplazantes.

3.° Elección de un síndico titular de un síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar, también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero establecido en la República.

E. R. del Valle, presidente.

e.19 jul.-N.° 4872-v.6 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de agosto de 1937, a las 18 horas, en la calle Manuel García 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.

2.° — Elección de dos directores y un síndico.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de dos días al señalado para la asamblea.

E. S. Berlatzky, secretario.

e.28 jul.-N.° 5.102-v.13 ago.

FEDERACION GRAFICA BONAERENSE

CONVOCATORIA

Cítase a los asociados de la Federación Gráfica Bonaerense, a la asamblea general ordinaria, que se realizará en el salón Garibaldi, Sarmiento 2419, el día 1.° de agosto, a las 8.30 horas, para considerar el orden del día, siguiente:

1.° Elección de las Comisiones General Administrativa y Revisora de Cuentas.

2.° Designación de presidente y de dos socios para firmar el acta.

3.° Consideración del informe de la Comisión General Administrativa y Subcomisiones.

4.° Balances.

5.° Campaña pro cumplimiento de la Ley 11.729 y pro constitución de la Comisión Mixta.

Observación: Para asistir a la asamblea, es indispensable la exhibición del carnet, con la cotización paga hasta el mes de mayo, inclusive.

Luis Ramiconi, secretario general.

e.28 jul.-N.° 5108-v.29 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA BELLA VISTA MANUEL GARCIA FERNANDEZ LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Compañía Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Ltda., se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 31 de julio de 1937, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña número 570, a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria anual, del balance general, y de la cuenta de ganancias y pérdidas del décimocuarto ejercicio terminado el 31 de marzo 1937.

2.° — Aplicación de las utilidades.

3.° — Renovación total del Directorio de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos.

4.° Disposición de pesos 310.863.73, del fondo de previsión, para completar un dividendo de cuatro por ciento a los accionistas.

5.° — De conformidad con el artículo 19 de los estatutos, fijación de la remuneración a los síndicos.

6.° — Elección de síndico y síndico suplente.

7.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen y aprueben el acta, en unión del presidente y secretario. — (Artículo 28 de los estatutos).

M. G. Fernández, presidente. — Jorge A. Echayde (hijo), vicepresidente.

e.13 jul.-N.° 4712-v.29 jul.

ASOCIACION DEL FOOTBALL ARGENTINO
Convocatoria a asamblea

El Consejo Directivo de la Asociación del Football Argentino, a pedido de más de las dos terceras partes de los clubs de primera categoría y de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 a) y 94 del Estatuto, ha resuelto convocar a asamblea para el día 4 de agosto próximo a la hora 21, en el local social de esta entidad deportiva, calle Viamonte N.° 1372, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Proyecto de los clubs de primera categoría, que el Consejo Directivo somete a consideración de la asamblea, para modificar el Estatuto, en sus artículos 7, 13, 14, 20, 24, 26, 29, 31, 33, 34, 44, 46, 52, 53, 54, 68, 78, 79, 81, 84, 85, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94 y 95.

Segundo: Proyecto del Consejo Directivo, sobre modificaciones a los artículos 83 y 89 del Estatuto.

Tercero: Interpretación del artículo 69 del Estatuto, solicitada por el Honorable Tribunal de Penas.

Cuarto: Organización especial del Campeonato de Segunda División de 1937.

Quinto: Denuncia de un linesman, contra un delegado a la asamblea: Expediente 1750 "Gimnasia y Esgrima de La Plata versus Argentinos Juniors Ia."

Sexto: Entrega de credenciales a ex consejeros, según lo dispuesto en la última parte del artículo 89 del Estatuto.

Eduardo Sánchez Terrero, presidente. — Pascual Cresta, secretario.

e.26 jul.-N.° 5047-v.4 ago.

CORPORACION FRUTICOLA ARGENTINA

Se cita a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 29 del corriente a las 17 horas, en nuestra sede social, Agüero 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la memoria y balance.

2.° — Renovación parcial de autoridades.

3.° — Asuntos varios.

4.° — Designación de dos socios para firmar el acta.

La Comisión Directiva

e.22 jul.-N.° 4.945-v.29 jul.

"PRODUCTOS ROYAL"
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar en el local Lautaro 860 el día 31 de julio, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 11 ejercicio, 1.° de abril de 1936 al 31 de marzo próximo pasado.

2.° Elección de suplentes por dos años en reemplazo de los señores José Epper, Adriano Panza, Pedro Rómulo Lanusse y Francisco Bonanza que terminan su mandato.

3.° Elección de síndicos titular y suplente en reemplazo de los señores José A. Fernández y Saúl M. Olaciregui, hijo, que terminan su mandato, de conformidad con el artículo 20 de los estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de esta asamblea.

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus títulos tres días antes del fijado para la reunión, retirar un boleto que le servirá de entrada y acredite el número de votos que le corresponde, sin cuyo requisito no podrá asistir a ella.

Buenos Aires, Julio de 1937.

Rómulo Diego Lanusse, presidente. —

e.10 jul.-N.° 4660-v.30 jul.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de agosto próximo, a las 17 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Esmeralda 70, primer piso, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 27 ejercicio, distribución de utilidades e informe del síndico.

2.° — Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

3.° — Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Alfredo A. Pittaluga y Mariano Ardáiz, que terminan su mandato; y de síndico titular y suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea

El Directorio

e.22 jul.-N.° 4944-v.7 ago

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES
Asamblea Extraordinaria de Delegados

CONVOCATORIA

La Junta Directiva, de acuerdo a la facultad que le confiere el artículo 53 de los Estatutos, convoca a los señores delegados para celebrar asamblea extraordinaria, el sábado día 14 del próximo mes de agosto, a las 15 horas, en el local social, calle Alsina 1825, al objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma de los estatutos sociales.

2.° — Nombramiento de dos delegados que autoricen y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1937. — Manuel Murias Navia, presidente. — Silverio Vegega, secretario.

e.28 jul.-N.° 5.112-v.13 ago.

Asociación de Socorros Mutuos SOL DE MAYO

Estimado consocio:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del estatuto, nos es grato invitar a Ud. a la asamblea general ordinaria correspondiente al primer semestre del año en curso, que se celebrará el día 29 del corriente, a las 20 y 30, en nuestra sede social, calle California 749, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del balance semestral.

2.° Nombramiento de dos socios para aprobar el acta de la asamblea. (Artículo 60 del reglamento).

Rogándole puntual asistencia, saludan a Ud. atte.

Manuel P. Gardella, presidente. — Romualdo M. Baragli, secretario.

Artículo 56 del Reglamento: Las asambleas ordinarias o extraordinarias, podrán legalmente reunirse si el día y hora indicados en la convocatoria, estuviera presente el 10 o|o de los socios activos con derecho a intervenir.

No lográndose ese porciento de asistentes, éstas se realizarán media hora después, con cualquier número de socios presentes.

e.28 jul.-N.° 5095-v.29 jul.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria, fijada para el día 27 del corriente, no se ha podido realizar por no haberse depositado el número de acciones necesario, por lo que, se convoca, por segunda vez y con el mismo objeto, a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, para el día 11 de agosto, a las 18 horas, en su local social, calle Sarmiento 857, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.

2.° — Destino de las utilidades.

3.° — Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años, en reemplazo del doctor Eustaquio A. Méndez Delfino, señores Rodolfo G. Sansot, Manuel Garbini y Daniel Martínez de Hoz, por haber cumplido el término de su mandato; elección de dos directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Cipriano Labiano y José Domínguez, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos.

4.° — Designación de síndico titular y suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937. — Angel Santamarina, secretario.

Nota. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría del local social, tres días antes del fijado para la Asamblea, recordándoles al mismo tiempo, que, tratándose de la segunda convocatoria, la Asamblea se realizará con cualquier número de socios que asista.

e.28 jul.-N.° 5080-v.11 ago.

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA Soc. Anón.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de agosto próximo a las 11 horas, en Reconquista 390, escritorio 144, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores, Síndico y suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar acta.

El Directorio.

e.17 jul.-N.° 4844-v.3 ago.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos blanco, lencería, trajes y uniformes, lanas, cortinas, mosquiteros, ropas y géneros en general, útiles de escritorios, impresos, libros en blanco, rótulos, etiquetas, planillas, instrucciones, fichas, repuestos para motores de autos y camiones, cámaras, cubiertas, baterías, artículos para carrocería, etc., destinados a los servicios de este Departamento durante el año 1937.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 12 de agosto próximo a las catorce (14) horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los Miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al mismo; acto que se efectuará el día y hora indicado en la Sección Compras, Depósito y Suministros, sita en la calle Venezuela N.° 2.

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de todo proponente que lo solicite, gratuitamente.

El Secretario General

e.23 jul.-v.3 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas, herramientas, útiles etc., con destino al taller mecánico y carpintería a instalarse en la Dirección General del Paludismo en Tucumán, dependiente de este Departamento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día catorce (14) de agosto próximo a las once (11) horas en presencia del señor Escribano General del Gobierno y de los Miembros de la Comisión de Compras y de todo aquél proponente que desee concurrir al mismo; acto que se efectuará el día y hora indicada en la Sección Compras, Depósito y Suministros, sita en la calle Venezuela N.° 2.

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de todo proponente que lo solicite, gratuitamente.

Secretario General.

e.26 jul.-v.30 jul.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "automóviles, chassis, auto camiones y bicicletas".

Por el pliego de condiciones y detalles, ocurrir a la oficina de Compras, de Correos y Telégrafos (2.° piso), Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, los días hábiles, de 12 a 18 horas, y los días sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435), 4.° piso, Sarmiento y Bouchard, el día 16 de agosto de 1937, a las 16 horas.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1937. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.24 jul.-v.4 ago.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública centralizada, por el término de (30) treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión de combustibles, durante el año 1938, al Hospicio de las Mercedes; Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred" en Open Door; Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres; y, Colonia Nacional de Menores, en Olivera.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en la oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General de Administración, calle Arenales 761, Capital Federal, el día 25 de agosto próximo, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse, los que están a disposición de los interesados, en la oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, excepto los sábados que será de 10 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, Julio 27 de 1937. — El Director General de Administración.

e.27 jul.-v.25 ago.

Llámase a licitación pública centralizada, por el término de (30) treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la adquisición de tejidos, vestuario, calzado, etcétera, con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, durante el año próximo, dependientes de este Departamento.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General de Administración, calle Arenales 761, Capital Federal, el día 23 de agosto próximo, a las 14 horas. — El pliego de condiciones y nómina de los artículos a licitarse, están a disposición de los interesados, en la Oficina antes mencionada, pudiendo solicitarse todos los días hábiles, de 13 a 16 horas, excepto los sábados, que será de 10 a 11 ½ horas.

Buenos Aires, Julio 24 de 1937. — El Director General de Administración.

e.24 jul.-v.23 ago.

Llámase a licitación pública, para el día 16 de agosto del año 1937, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de un aparato de Rayos X, protección integral 100-100, con mesa basculante y dispositivos para teleradiografía, poter-bucky y mesa de comando con paso instantáneo de radiografías y radioscopías, para funcionar con corriente alternada trifásica de 220|380, destinado al Dispensario Público Nacional, de Catamarca.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al mismo, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración del citado Ministerio, Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los Sábados de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937.

El Director General de Administración.

e.28 jul.-v.5 ago.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, para el día 13 de agosto de 1937, a las 16 horas, para la provisión de 6.000 kilos de algodón hidrófilo, de primera clase. Informes: Depósito de Drogas, Reconquista 269, Capital.

Las Inspectoras.

e.26 jul.-v.30 jul.

Llámase a licitación pública, para el día 13 de agosto de 1937, a las 15 y 45 horas, por la provisión de verduras, a los establecimientos dependientes de la Institución situados en la Capital Federal, durante el término de cuatro meses a contar del día 1.° septiembre próximo. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras.

e.26 jul.-v.30 jul.

Llámase a licitación pública para el día 13 de agosto de 1937, a las 15 y 30 horas, para la provisión de papas, a los establecimientos dependientes de la Institución, excepto los situados en Mar del Plata y Mercedes (Bs. As.), durante el término de cuatro meses a contar del día 1.° de septiembre próximo. Informes Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras.

e.26 jul.-v.30 jul.

Llámase a licitación pública para el día 13 de agosto de 1937, a las 15 horas, por la provisión de aves y huevos, a los establecimientos dependientes de la Institución, situados en la Capital Federal, a los Asilos de A. de Lomas (Temperley, F. C. S.) y E. M. Otamendi (San Fernando F. C. C. A.), durante el término de cuatro meses a contar del día 1.° de septiembre próximo. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital.

Las Inspectoras.

e.26 jul.-v.30 jul.

Llámase a licitación pública para el día 13 de agosto de 1937, a las 15 y 15 horas, por la provisión de carnes y extras a los establecimientos dependientes de la Institución situados en la Capital Federal, durante el término de cuatro meses a contar del día 1.° de septiembre próximo. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Capital Federal: Las Inspectoras.

e.20 jul.-v.30 jul.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Sup. Gobierno de la Nación. — Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 2 de julio próximo, a las 11.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de julio de 1937 del empréstito municipal pavimentación 1910, 12.ª Serie, Ley 7091, siendo el sobrante a cubrir de pesos 8.200.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 2 de julio entrante hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937.

e.2 jul.-v.31 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

ESCUELA NORMAL DE RESISTENCIA

Licitación de casa

El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, desea arrendar un edificio, con contrato por tres años, con opción a una prórroga de dos, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe.

El pliego de condiciones, así como todo dato que los interesados deseen, debe ser solicitado en la Dirección de la Escuela Normal de Resistencia, donde se realizará la licitación.

Buenos Aires, Julio 22 de 1937. — A. G. Laplacette.

v.1.° ago.

ESCUELA PROFESIONAL DE TUCUMAN

Licitación de casa

El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública desea arrendar un edificio con contrato por tres años con opción a dos de prórroga, para la instalación de la Escuela del epígrafe.

El pliego de condiciones, como así todo dato que los interesados deseen, debe ser solicitado en la Dirección de la Escuela Profesional de Tucumán, donde se realizará la licitación.

Buenos Aires, Julio 22 de 1937. — A. G. Laplacette.

v.1.° ago.

JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN

Licitación de casa

El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, desea arrendar un edificio, con contrato por tres años, con opción a dos de prórroga, con destino a la instalación del Juzgado del epígrafe.

El pliego de condiciones, como así todo dato que deseen los interesados, debe solicitarse en la Secretaría del Juzgado Federal de Tucumán, donde se realizará la licitación.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1937. — A. G. Laplacette.

v.1.° ago.

LICEO NACIONAL DE SEÑORITAS DE CORDOBA

Licitación de Casa

El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública desea arrendar un edificio con contrato por tres años, con opción a una prórroga de dos, para la instalación del Liceo Nacional de Señoritas, de Córdoba.

El pliego de condiciones, así como cualquier dato de interés, puede ser solicitado en la Rectoría del Colegio Nacional de Córdoba, donde se efectuará la licitación.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937. A. G. Laplacette.

v.-3 ago.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 10 de agosto de 1937, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio propio de la Escuela Nacional N.° 43 de Catamarca.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Catamarca.

El Secretario General.

e.22 jul.-10 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 4 de agosto de 1937, a las 15 horas, para contratar las obras complementarias requeridas para la casilla de fibro cemento de la Escuela Nacional de Monte Ralo, Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Córdoba.

El Secretario General.

e.22 jul.-v.3 ago.

Expte. D-22.393-1936.

Llámase a licitación pública **por el término** de veinte días contados hasta el **5** de agosto de 1937, a las 15 horas, para contratar las obras complementarias requeridas para las casillas de fibro cemento de las Escuelas de Clorinda y Formosa, Territorio de Formosa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Formosa.

El Secretario General.

e.17 jul.-v.4 ago.

Llámase a licitación pública por el **término** de veinticinco días, contados hasta **las** 15 horas del 9 de agosto próximo, para la adquisición de artículos de pinturería, ferretería y carpintería, con destino al Taller de Reparaciones de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General

e.16 jul.-v.9 ago.

Llámase a licitación pública, simultáneamente en esta Capital y ciudad de **Córdoba**, por el término de treinta (30) días, contados hasta las 15 horas del 29 de julio próximo, para contratar las obras de construcción de un edificio en la localidad de "Alta Gracia" de aquella provincia, destinado para Colonia de Vacaciones, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935 en esta Capital y en la sede de la Inspección Nacional de Escuelas en la ciudad de Córdoba.

El Secretario General.

e.1.° jul.-v.29 jul.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 3 de agosto de 1937, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio con destino a la Escuela N.° 38 de Antiguo General Roca (Río Negro).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, en Viedma y en General Roca (Río Negro).

El Secretario General.

e.15 jul.-v.2 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 12 de agosto de 1937, a las 15 horas para contratar las obras de construcción del edificio propio con destino a la Escuela número 23 de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Paraná (Entre Ríos).

El Secretario General.

e.24 jul.-v.11 ago.

Llámase a licitación pública por el **término** de 20 días, contados hasta el **31** de julio de 1937, a las 10 horas, para contratar las obras complementarias requeridas para la casilla de fibro-cemento de la Escuela Nacional de Campamento. Provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Mendoza.

Este llamado substituye al que se venía publicando y que establecía como fecha de apertura de propuestas el 21 de julio de 1937, a las 15 horas, en razón de haberse postergado el acto.

El Secretario General.

e.12 jul. v.30 jul.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 3 de agosto de 1937, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio con destino a la Escuela número 159, de La Carlota (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Córdoba.

El Secretario General.

e.15 jul.-v.2 ago.

COMISION LEY 11.333 - ART. 6.°

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de sillones y equipos dentales para la Escuela de Odontología de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, de acuerdo al número, tipo, pliego de condiciones y demás documentos formulados al efecto, siendo condición principal que los interesados deberán comprometerse a efectuar el estudio técnico de su instalación, y a proyectar el emplazamiento de los mismos y de las instalaciones accesorias, tuberías, conductores, etc., a fin de proceder a la confección de los planos de detalle de las obras de estructura resistente, albañilería e instalaciones electromecánicas del edificio.

Los distintos documentos podrán ser consultados en la Secretaría de la Comisión, calle Paraguay N.° 2444, todos los días hábiles de 14 a 16 horas y sábados de 10 a 12 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará por el Secretario, el día 26 de agosto, a las 16 horas, en el despacho del Presidente de la misma.

Alfredo Arce Castro, secretario.

e.28 jul.-v.13 ago.

Colonia Hogar

RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz — F. C. S.

Expediente N.° P. 389|937. — (Autoriz. S. D. N.° 105.408, (N.° 84 Suministros)

Llámase a licitación privada hasta el día 2 de agosto 1937, a las 14.30 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar, de: 10 caballos, 5 yeguas, 1 padrillo nuevo.

Animales yeguarizos, tipo percherón Postier o Ardenais mestizos, mansos, de tiro pesado

Expediente N.° P. 465|937. — (Autoriz. S. D. N.° 107.258. (N.° 93. Suministros).

Llámase a licitación privada para el día 2 de agosto 1937, a las 15 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar, de:

Tipo "Colonia":

1 criadora de 10 campanas de 1 por 1.50 metros cada una, aproximadamente, para cría de aves de plantel, deben ser éstas construídas de acero inoxidable, con calefacción propia y uniforme controlada por termostatos independientes, para cada campana, con una parte cerrada, con un techo movible que se pueda levantar para proceder a su higiene, y otra parte con una superficie libre, donde los pollitos puedan correr libremente. — Todo el piso debe ser de alambre (malla) galvanizada, y sus costados y techo cerrado por alambre de un tamaño que impida a los pollitos saltar fuera de la criadora. No deben tener ninguna parte de madera. Los comederos y bebederos deben ser independientes.

2 criadoras para terminar: (engordadoras). — Estas criadoras de metros 1.00 x 4.00 aproximadamente, deben reunir las mismas características de la batería para pollos chicos, o sea armazón de acero o hierro pintado, con remaches, soldaduras y abulonados fuertes que eviten los movimientos en el armazón. — Las secciones, pueden estar divididas en dos compartimentos, por alambre tejido, galvanizados, con agujeros de 12.70 mm. (½"). — Todas las partes deben ser movibles para que permitan una limpieza fácil y segura. — El piso debe ser de alambre tejido con aberturas de 25.40 mm. (1"), para impedir que los residuos queden en el alambre. Los comederos deben ser amplios, construídos de una madera especial para evitar que se desperdicie la comida. Los bebederos serán alimentados con agua corriente. El armazón de la batería debe estar puesto sobre ruedas, para facilitar su traslado. Cada criadora debe contener 16 compartimentos, con una capacidad para 170 pollos cada batería.

1 batería: su armazón debe ser totalmente construído de acero inoxidable. — Sus comederos han de ser independientes, que eviten la entrada de los pollos y puedan ser retirados para su higiene.

Los bebederos a igual que los anteriores serán movibles e independientes. Los pisos estarán construídos de malla de alambre galvanizado, de 3|4 cm. movibles, para poder efectuar su limpieza, la malla ha de ser de construcción fuerte, que no ceda con el peso de los pollitos y resista el lavado diario.

Debajo de la malla existirá una bandeja recolectora de las deyecciones, de naturaleza inoxidable, y una distancia entre una y otra que haga imposible el contacto de los pollos con los excrementos, tanto con las patas, como con el piso. — Esta bandeja debe ser movible con facilidad, para que permita su lavado diario.

Debe contar con calefacción propia, a agua caliente, que suministre la temperatura necesaria para la crianza de los animales.

Su control debe ser sencillo y seguro, y su temperatura uniforme, suministrada por caños dobles separados por una cortina o división, y que el calor provenga de la parte superior. La temperatura debe ser igual, tanto en los cajones superiores, como en los inferiores.

Cada piso estará provisto de válvulas independientes para regular la temperatura.

El calefactor, por su construcción y disposición proveerá temperatura suficiente para dos baterías de diez cajones cada una.

Las propuestas deben presentarse por triplicado, acompañadas del respectivo pliego de condiciones debidamente firmado y sellado, y serán abiertas el día y hora fijados, en la Oficina de Licitaciones del Establecimeinto, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del personal administrativo superior, y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etcétera, dirigirse a esta Colonia, todos los días hábiles, de 7.30 a 11.30, y 13 a 17 horas.

El Director

e.28 jul.-v.2 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida N.° 524

Licitación pública para el día 13 de agosto de 1937:

CORDOBA

Hora: 12.30 — "Ejecución de las instalaciones eléctricas y mecánicas para bombeo de agua" en la Escuela Militar de Aviación en Córdoba. (Presupuesto Oficial: pesos 70.465.40 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refieren en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, hasta el día 9 de agosto de 1937 dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Julio de 1937. — Luis C. Perlinger, Coronel-Secretario.

e.21 jul.-v.29 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de diez (10) automóviles y veinte (20) camiones con destino a la Dirección de Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de agosto de 1937, a las 14 horas.

Emilio Gustavo Vigil Howe, secretario a cargo Int. de la Dirección.

e.16 jul.-v.5 ago.

MERCADO CONSIGNATARIO DE YERBA MATE NACIONAL CANCHADA

Ley 12.236

Llámase a licitación privada, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la construcción de siete galpones-noques, para almacenaje de yerba mate, en los siguientes puertos del Alto Paraná (Misiones): San Ignacio, Santo Pipó, Puerto Rico, Caraguatay, Monte Carlo y Eldorado (2), por un valor total de pesos 186.964.80 m|l.

Los pliegos de condiciones y planos pueden solicitarse en las oficinas del Mercado en Buenos Aires, calle Cangallo 380, 6.° piso, donde serán abiertas las propuestas el día 26 de agosto de 1937, a las 15 horas, aceptándose propuestas por uno, varios o el total de los depósitos.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937. — El Directorio.

e.28 jul.-v.13 ago.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 11 agosto 1937, por: margarina de algodón (pliego 4539), a las 14 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.24 jul.-v.29 jul.

Llámase a licitación pública para el día 19 agosto 1937, por: caños, accesorios y válvulas (pliego 4531), a las 14.30 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.24 jul.-v.29 jul.

Llámase a licitación pública para el día 24 agosto 1937, por: herramientas varias (pliego 4532), a las 14 horas; clavos varios (pliegos 4533-4534), a las 14.30 y 15 horas: retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.24 jul.-v.29 jul.

Llámase a licitación pública para el día 16 agosto 1937, por:

Maderas varias (pliego 4546), a las 15.30 horas.

Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.24 jul.-v.29 jul.

Llámase a licitación pública para el día 24 agosto 1937, por:

Motores eléctricos (pliego 4545), a las 15,30 horas.

Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.24 jul.-v.29 jul.

Llámase a licitación pública para el día 26 agosto 1937, por:

Hidrato de sodio (pliego 4541), a las 14 horas; anhídrido sulfuroso (4542), 14,30 horas; ladrillos comunes (4543), 15 horas; piedras de afilar y esmeril (4544), 15,30 horas.

Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.24 jul.-v.29 jul.

Ministerio de Obras Públicas

OBAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte.: 4991-DT. 1937)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública, para el suministro y montaje de dosificadores de alúmino férrico y cal hidratada en seco, con destino a las obras de ampliación de la provisión de agua, a la ciudad de Córdoba, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 26 de agosto próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.26 jul.-v.30 jul.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de San Antonio a Frías, pesos 221.654. —.

Hasta el día 19 de agosto, en los Juzgados Federales de Catamarca y Santiago del Estero, o para el día 25 del referido mes, a las 15 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e.26 jul.-N.° 4092 v.29.jul.
e.21 ago.-N.° 4092 v.25 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Est. R. Obligado hacia Los Indios, $ 31.811.—

Hasta el día 21 de agosto en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 27 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.27 jul.-N.° 4103-v.30 jul.
e.24 ago.-N.° 4103-v.27 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Cuenca, pesos 21.297 m|n.

Hasta el día 21 de agosto en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 27 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 jul.-N.° 4098-v.30 jul.
e.24 ago.-N.° 4098-v.27 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Est. Pichincha, pesos 73.785.—

Hasta el día 21 de agosto en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 27 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.27 jul.-N.° 4101-v.30 jul.
e.24 ago.-N.° 4101-v.27 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Cerro Negro a Emp. Londres, con ruta 40, $ 95.452.—

Hasta el día 21 de agosto en el Juzgado Federal de Catamarca o para el día 27 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.27 jul.-N.° 4100-v.30 jul.
e.24 ago.-N.° 4100-v.27 ago.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Olaeta hacia Cabrera y hacia el Este, $ 21.562. —.

Hasta el día 19 de agosto, en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el día 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.26 jul.-N.° 4090 v.29jul.
e.21 ago.-N.° 4090 v.25 ago.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Olmos y hacia Assunta, $ 56.265. —.

Hasta el día 19 de agosto, en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el día 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.26 jul.-N. 4088 v.29 jul.
e.21 ago.-N.° 4088 v.25 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Cerro Negro a Copacabana, pesos 162.119. —.

Hasta el día 19 de agosto, en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.26 jul.-N.° 4095 v.29 jul.
e.21 ago.-N.° 4095 v.25 ago.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, contados hasta el 17 de agosto de 1937, a las 14 horas, para la adquisición de un terreno con destino a Plaza de Ejercicios Físicos de la Escuela de Artes y Oficios de Victoria (Entre Ríos).

Base de licitación se entregarán gratuitamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), y en el Juzgado Federal de Paraná.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, sexto piso) y en el mencionado Tribunal, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

e.26 jul.-v.30 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

17 de agosto de 1937. — Acero dulce en barras, perfiles, etc. (O. C. 495|37).

18 de agosto de 1937. — Piezas de acero fundido (O. C. 761|37).

19 de agosto de 1937. — Bisagras, cerraduras, fallebas, etc. (O. C. 638|37).

20 de agosto de 1937. — Hojas de sierras para metales (O. C. 728|37).

23 de agosto de 1937. — Máquina para reducir, soldar y ensanchar los extremos de tubos (O. C. 644|37).

24 de agosto de 1937. — Hojas telas esmeril (O. C. 786|37).

25 de agosto de 1937. — Herramientas neumáticas (O. C. 763|37).

6 de Septiembre de 1937. — Interruptores automáticos (O. C. 766|37).

7 de Septiembre de 1937. — Tornos y otras maquinarias (O. C. 721|37).

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la misma, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.14 jul.-v.30 jul.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

26 de agosto de 1937. — Acero dulce en barras, para la fabricación de clavos, bulones y tuercas para vía (O. C. 880|37).

28 de septiembre 1937. — Equipo para calefacción eléctrica de coches (O. C. 797|37).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la misma todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.23 jul.-v.9 ago.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Juan Mundín Schaffter**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 18.526.70 m|n., más la de $ 404.— m|nal., para responder al cargo que se le formalizó en la Causa Fiscal N.° 32|1934, y reposición de fojas actuadas.

Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 32|1934).

Los Secretarios.

e.21 jul.-N.° 23 s|p.p.-v.31 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de Ramón Caimi Garmendia**, ex cónsul en San Sebastián, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 2.623.24 o|s. y 1.133.79 m|n., importe de los conceptos a que se refieren las causas fiscales 22 y 23 de 1937.

Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.

e.21 jul.-N.° 22 s|p.p.-v.31 jul.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Receptoría de Tigre

Por el término de tres días se hace saber a los que se consideren con derechos a seis paquetes con 105,650 gramos de tejido de seda exclusivamente artificial, secuestrado en la Isla La Raquel, que en el sumario N.° 2|937, se ha dictado la siguiente resolución: Declarar caídos en comiso los seis paquetes conteniendo en total (Kgs. 105,650) ciento cinco kilos seiscientos cincuenta gramos de tejido de seda exclusivamente artificial, adjudicables a favor de los denunciantes y aprehensores, de conformidad con el artículo 1030, previa deducción de gastos y derechos que correspondan (Art. 1029 de las O. O. de Aduana). — Notifíquese y consentida que sea solicítese el remate por ante la Aduana de la Capital.

Receptoría de Tigre, 22 de Julio de 1937. — Benito B. Rial, Receptor Rentas Nacionales, Tigre.

e.27 jul-v.29 jul.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Rapuzzi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1937.

El Secretario.

e.24 jul.-v.25 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Eduardo Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1937.

El Secretario.

e.3 jul. v.7 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Tito José Augusto Chiari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937.

El Secretario.

e.26 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Esteban Kucan**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1937.

El Secretario.

e.10 jul. v.13 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Zenón Márquez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 6 de 1937.

El Secretario.

e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Carvello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 938, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 6 de 1937.

El Secretario.

e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Moscina o Moscima**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1937.

El Secretario.

e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937.

El Secretario.

e.26 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo (Ley 9688), de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Joaquín Contreras**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1937. — El Secretario.

e10 jul.-v13 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo (Ley 9688), de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Millenovich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — El Secretario.

e10 jul.-v13 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Eve**, que deben apersonarse al domicilio de la misma ,calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937.

El Secretario.

e.26 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Klic**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1937.

El Secretario.

e.24 jul.-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Exequiel Amaya**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937

El Secretario.

e.3 jul. v.7 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Sebastián Suárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937

El Secretario.

e.3 jul. v.7 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo (Ley 9688), de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cándido Moisés Mena**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — El Secretario.

e10 jul.-v13 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo (Ley 9688), de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Albarracín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1937. — El Secretario.

e10 jul.-v13 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victorio Franciscatto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1937.

El Secretario.

e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José A. Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937.

El Secretario.

e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Naume Nicolitch**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937.

El Secretario.

e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo (Ley 9688), de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Segismundo Strelau**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — El Secretario.

e10 jul.-v13 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Gorino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937.

El Secretario.

e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Orellano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937.

El Secretario.

e.26 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ercilio Merchiandi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937.

El Secretario.

e.26 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente Barontini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937.

El Secretario.

e.10 jul. v.13 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victorio Franciscatto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1937.

El Secretario.

e.3 jul. v.7 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Míguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1937.

El Secretario.

e.10 jul. v.13 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Justo Tobías Alderete**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1937.

El Secretario.

e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Brunetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937.

El Secretario.

e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Labandeira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1937.

El Secretario.

e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Ramos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 16 de Julio de 1937.
El Secretario.
e.24 jul.-v.25 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Cernadas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 16 de Julio de 1937.
El Secretario.
e.24 jul.-v.25 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Abate**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.23 jun.-N.° 1005 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Campolongo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — M. Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.1.° jul.-N.° 1089 s|p.p.-v. 5 ago.

Ricardo N. Messone, Juez de Paz Letrado, del Juzgado N.° 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Bastida Guillen**.
Buenos Aires, Junio ....de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.7 jul.-N.° 1115 s|p.p.-v.11 ago

El Juez Civil doctor C. A. Varangot, cita por treinta días, a herederos a acreedores de don **Antonio Flores**.
Buenos Aires, Julio veinte de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.28 jul.-N.° 1254 s|p...

El Juez doctor José C. Migueus, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Mario León, León o Leono Introini**.
Buenos Aires, Julio quince de 1937. — Alfredo Persiani, secretario.
e.28 jul.-N.° 1246 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Bancalari**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — M. Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.1.° jul.-N.° 1073 s|p.p.-v.5 ago.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Jesús Redondo**.
Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.7 jul.-N.° 1118 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Samuel Bonaparte**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 10 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.
e.23 jun.-N.° 997 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez Federal Suplente de Río Cuarto, Dr. José Mauricio Alonso, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al ciudadano **Alberto Nas**, para que dentro de dicho término comparezca en la causa que se le sigue por suponerlo autor de infracción al Art. 4.° de la Ley N.° 3959, a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía si no lo hiciera.
Río Cuarto, Junio 22 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.1.° jul.-N.° 1099 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Luis Antonio Ríos**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 15 de Junio de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.23 jun.-N.° 1046 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Filareto**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 11 de 1937. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.23 jun.-N.° 999 s|p.p.-v.29 jul.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Concepción Castro Borda de Casal, María Concepción Casal de Puelles y Emilce Casal de Alvarez**.
Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — D. Santillán Villar, secretario.
e.14 jul.-N.° 1184 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Osvaldo Giuri novich**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.1.° jul.-N.° 1097 s|p.p.-v.5 ago.

El Juez doctor Manuel Orús, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Ventura González**.
Buenos Aires, 11 de Junio de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.23 jun.-N.° 1.001 s|p.p.-v.29 jul

Por disposición del señor Juez Civil, Dr. Francisco D. Quesada, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Manuel Vidal**.
Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.1.° jul.-N.° 1110 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Degollada** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 12 de 1937. — Enrique Martínez Peña, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.23 jun.-N.° 957 s|p. p.-v.29 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Carlos Fredes**, procesado por el delito de homicidio, causa 9908, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 22 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.1.° jul.-N.° 1105 s|p.p-v.5 agos.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Julia Erviti o Erviti de Castillo**.
Buenos Aires, Junio 15 de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.
e.14 jul.-N.° 1138 s|p.p.-v.17 ago

Por disposición del señor Juez Civil doctor Francisco D. Quesada, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Antonio Lombrado**.
Buenos Aires, Junio 22 de 1937. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.1.° jul.-N.° 1107 s|p.p-v.5 agos.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Abraham Wechsler**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.23 jun.-N.° 1006 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos Ferrer o Ferrero o Salvador Arias o Salvador Ares o Salvador Furner, Marino Benedetti o Debenedetti, Angel Valente y Francisco Scorzo**, procesados por el delito de defraudaciones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 15 de 1937. Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.23 jun.-N.° 1010 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ventura Robol**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 15 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.23 jun.-N.° 1011 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **María Gómez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.23 jun.-N.° 1008 s|p.p.-v.29 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Jacobo Santiago o Santiago Jacobo Tagliabúe**.
Buenos Aires, Junio 5 de 1937. — Luis R. Gondra (h.), secretario.
e.23 jun.-N.° 980 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel Gonzalo Pujol**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 22 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.1.° jul.-N.° 1095 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Rosa Falcone**, procesada por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 24 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.14 jul.-N.° 1162 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de **Instrucción** en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez Vásquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.21 jul.-N.° 1208 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Cuello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.

e.21 jul.-N.° 1209 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez Vásquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 jul.-N.° 1210 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberi, se cita, llama y emplaza a **Víctor Hugo Linsdell**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires 14 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.21 jul.-N.° 1207 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago o Sebastián Albornoz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, hurtos y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 jul.-N.° 1.198 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a José Landorio, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — César S. Vásquez, secretario.

e.1.° jul. -N.° 1084-s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Castellanos (a) "El Pibe Castellanos"** y **José Ledesma**, procesados por el delito de robo y hurto respectivamente, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.21 jul.-N.° 1205 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roque Silveri**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1937. — Angel M. Cordero secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 jul.-N.° 1206 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Francisco Pirillo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.21 jul.-N.° 1211 s|p.p.-v.24 ago.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Saturnino Alonso**.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937. — Luis F. Jaen, secretario.

e.21 jul.-N.° 1.197 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Felipe Blanco**, procesado por el delito de homicidio (Causa 10.741), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jul.-N.° 1075 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Oscar Michel**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 jul.-N.° 1.183 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Oscar De Andrea**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 jun.-N.° 1.004 s|p.p.-v.29 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Oscar Intilli**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 jun.-N.° 1.003 s|p.p.-v.29 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Bruno**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 jun.-N.° 1052 s|p.p.-v.29 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **"Augusto A. Brehinier"**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 jun.-N.° 1009 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Pascual Tolomeo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 jul.-N.° 1121 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Bruno**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer **piso.**

e.14 jul.-N.° 1168 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luisa Jenkins de Báez (a) "La mujer de los dos rulitos"** o **Isabel** o **Esther** o **Rosa N.** u **Olga González** o **Martínez** o **Angela** o **Ana** o **Angélica** o **María** o **Argentina N.** o **Ana Rodríguez** o **Angela Sosa**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 jul.-N.° 1182 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Agustín Alonso**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.1.° jul.-N.° 1087-s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Correidora (a) Verruga**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, disp. armas y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer **piso.**

e.1.° jul.-N.° 1078 s|p.p.-v.5 ago.

El Juez doctor Manuel Orús, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Seilik Lefel** o **Lepel**.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.23 jun.-N.° 1000 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Celestina Contreras o Dominga Rancich, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.23 jun.-N.° 1014 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Poblet**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1937. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer **piso.**

e.7 jul.-N.° 1123 s|p.p.-v. 11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Félix Russell**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1.238 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luisa Yenkins de Báez (a) "La mujer de los dos rulitos"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1.239 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roberto Carranza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser decuarado rebelde.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1.240 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor José C. Miguens, se hace saber por 15 días, en los autos "Agente Fiscal s|entrega de fondos", que ante el Juzgado a su cargo y Secretaría del señor Miguel A. Torrá, se ha presentado el Agente Fiscal doctor Rodolfo Mendonça Paz, como representante del Gobierno Nacional, solicitando la transferencia de $ 103.912.68 m|nal., depositados en la Sucursal Boca del Banco de la Nación Argentina, en la cuenta "Asilo Pro-Infancia Desválida", orden Presidente, Secretario y Tesorero, Sres. Rufino Pastor, Arturo Zani y Sebastián Cichero respectivamente, provenientes de una colecta realizada en el mencionado Barrio para fundar aquella Institución Benéfica, a una nueva cuenta a denominarse "Construcción de Casas Hogares en la Colonia Ricardo Gutiérrez", a la orden del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Todos los que se consideren con derecho a dichos fondos deberán presentarse a los autos a deducir acciones correspondientes, bajo apercibimiento de disponerse de dichos fondos en el destino referido.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.28 jul.-N.° 1224 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Krumholz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N.° 1223 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Melián Antonio Alfonso o Guillermo Alfonso**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e.28 jul.-N.° 1253 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **León Vorsovitzky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1.233 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Gietler**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibiimento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1.234 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días a **Ricardo Félix Casas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho a este Juzgado en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Hernán Elizalde, secretario.

e.28 jul.-N.° 1.235 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Dimarco y Osvaldo Novarro o Fresedo**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 19|37. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1.236 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Beade**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.28 jul.-N.° 1.237 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 16, de esta Capital, doctor Federico Figueroa, se hace saber por el término de tres días, al señor **Mario Lino Graviotto**, que en el juicio que le sigue la "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires", por cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia:

"Buenos Aires, Julio 27 de 1937. — Autos y Vistos: No habiendo el deudor opuesto excepción alguna, dentro del término legal, que se encuentra vencido según informa el actuario en este acto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 486, 493 y 507 del Código de Procedimientos, y 42 de la Ley 11.924, llévese adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago de la suma reclamada, intereses y costas. — Regúlanse los honorarios del letrado patrocinante, doctor Pedro Aberastury, en pesos cien moneda nacional, y los procuratorios de Anatole, en pesos cincuenta moneda nacional. — Notifíquese. — F. Figueroa. — Ante mí: P. a. s. A. Dinegro.

Buenos Aires, Julio 20 de 1937. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.28 jul.-N.° 1243 s|p.p.-v.30 jul

El Juez en lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado número 5, doctor don Manuel Orús, secretaría número 17, a cargo del suscripto, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble sito en la Avenida de los Incas, sin número, entre las calles Acha y Triunvirato, parroquia 21 B, manzana 740, parcela 5, del Catastro Municipal, para que, dentro de dicho término, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, expediente número 13.474, sobre cobre de pesos, provenientes de pavimento, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1937. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.28 jul.-N.° 1244 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez en lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado número 5, doctor don Manuel Orús, secretaría número 17, a cargo del suscripto, cita y emplaza al propietario del inmueble sito en la Avenida de los Incas, sin número, entre las calles Acha y Triunvirato, parroquia 21 B, manzana 740, parcela 7, del Catastro Municipal, por el término de quince días, para que dentro de dicho término, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, expediente número 13.473, sobre cobro de pesos, provenientes de pavimento, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1937. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.28 jul.-N.° 1245 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del autorizante, se hace saber a don **Salvador Rivero**, por el término improrrogable de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia, que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Noviembre 6 de 1933. — Autos y Vistos: Atento lo manifestado por el señor Defensor de Ausentes y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 de la Ley 50, sentencio este juicio de remate mandando llevar la ejecución adelante hasta tanto Salvador Rivero pague al Fisco Nacional la cantidad de cuarenta y cuatro pesos m|nacional, sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese, repóngase los sellos y archívese. — (Firmado): Eduardo Sarmiento".

Félix G. Bordelois, secretario.

e.28 jul.-N.° 1.232 s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Ventura o Vernardez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N.° 1229 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Isaac Abecasis y Miguel Ajuria**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.28 jul.-N.° 1230 s|p.p.-v. 1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a prófugo **José Luis Figun**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.28 jul.-N.° 1231 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del Juzgado Civil número 3, de esta Capital, a cargo del doctor Martín Abelenda, se hace saber por el término de tres días al propietario o propietarios del inmueble calle Loreto número 3249, que en el juicio que le sigue la "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires", por cobro de afirmado, expediente judicial número 11.050, por la secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — ... Atento las constancias de autos, habiéndose corrido los trámites determinados en el título XIV del Código de Procedimientos, sin que se haya opuesto excepción alguna por la parte demandada, llévese adelante esta ejecución, por el capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. Abelenda. — Ante mí: F. Méndez Casariego".

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.28 jul.-N.° 1241 s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del Juzgado Civil número 3, de esta Capital, a cargo del doctor Martín Abelenda, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble calle Bauness entre Pampa y Echeverría, parcela 1, manzana 603, parroquia 21 B, del Catastro Municipal que en el juicio que le sigue la "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires", por cobro de afirmados, expediente judicial número 10.161, por la secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Autos y Vistos: Agréguese el oficio que se acompaña y atento lo solicitado, las constancias de autos, habiéndose corrido los trámites determinados en el título XIV del Código de Procedimientos, llévese adelante esta ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — Abelenda. — Ante mí: F. Méndez Casariego".

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.28 jul.-N.° 1242 s|p.p.-v.30 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Stéfano Wolnich o Hulnich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo aparcibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N.° 1225 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto José Alfulieri o Carlos Antonio Costa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1937. — Juan Manuel Pádró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N. 1226 s|p.p.-v1.° sept.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor J. A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Matilde Gigante de Melo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N.° 1227 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Codino o Codina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo aparcibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N. 1228 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Toledo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.21 jul.-N.° 1213 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Alfredo Rulli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.1.° jul.-N.° 1090 s|p.p.-v. 5 ago.

Por disposición del Juez Civil, Dr. Francisco D. Quesada, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Alfredo Sciacca**.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1111 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción al artículo 172 del Código Penal, se sigue contra **Matilde Sinforosa del Corazón de Jesús Idupe de Echevarriarza**, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la publicación del presente, será declarada rebelde. Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.21 jul.-N.° 1.195 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Cura**, por lesiones a su esposa, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, Art. 92, Código Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser **declarado rebelde**.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer **piso**.

e.1.° jul.-N.° 1096 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Zuccarino**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° jul-N.° 1074 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Gilberto Núñez**.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.1.° jul. N.° 1109 s|p.p.-v5 agos.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **José Chiarella**.

Buenos Aires, Julio 6 de 1937. — Luis F. Jaen, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.174 s|p.p.-v.17 ago.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Teodoro Fernández o Fernández Casane**.

Buenos Aires, Junio 26 de 1937. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.173 s|p.p.-v.17 ago.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Emilio Balespouey**.

Buenos Aires, Julio 6 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.172 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de La Plata, doctor Raúl Giménez Videla, se cita, llama al prófugo **Antonio Martínez**, procesado por los delitos de incendio y atentado contra la seguridad de los medios de transporte, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo aprecibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

La Plata, Junio 14 de 1937. — Enrique S. Allchurch, secretario.

e.23 jun.-N.° 956 s| p. p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Arturo Alejandro Balbuena**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo y hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.21 jul.-N.° 1186 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Avenida del Campo, entre El Cano y Vías del F. C. C. B. A., manzana 75, parcela 4, del Catastro Municipal, para que comparezca dentro de dicho término, por sí o por apoderado, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría autorizante, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Junio 15 de 1937. — D. Santillán Villar, secretario.

e.21 jul.-N.° 1189 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Vadopian**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 jul.-N.° 1216 s|p.p.-v.24 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Sara o Sara Rebeca Raggio**.

Buenos Aires, Junio 24 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.21 jul.-N.° 1185 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Butti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.23 jun.-N.° 1057 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Marcial Domínguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.7 jul.-N.° 1122 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Ricardo Pascusso o Jorge Raggio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.21 jul.-N.° 1199 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se **cita**, llama y emplaza, a **Pedro José Romano**, procesado por el delito de hurto, **para** que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.21 jul.-N.° 1200 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Marcos**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.21 jul.-N.° 1201 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.21 jul.-N.° 1202 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell - Ville, doctor Santiago F. Ríus, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Potinos**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por s. a. de infracción al artículo 7.°, de la Ley número 12.104, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell - Ville, Julio 12 de 1937. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.21 jul.-N.° 1204 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmen Besosi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.7 jul.-N.° 1137 s|p.p.-v. 11 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Marcelino Maneiro Pouso**, Secretaría número 12.
Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Julio A. de Kemmeter, Héctor Madariaga, secretarios.
e.14 jul.-N.° 1163 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Mellid** y **Angel Lorenzo Maglio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por robo y lesiones que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no lo hicieren.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.14 jul.-N.° 1165 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Suárez o Héctor Gayoso**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.
e.14 jul.-N.° 1166 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Hilario González**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.14 jul.-N.° 1167 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luisa Jenkins de Báez (a) "La Mujer de los dos Rulitos"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.7 jul.-N.° 1120 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Belbel Schaffer**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.14 jul.-N.° 1139 s|p.p.-v.17 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Benito José Prieto**.
Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.14 jul.-N.° 1164 s|p.p.-v.17 ago

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de don **Constantino Mayan**.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1937. — **Luis A. Padilla**, secretario.
e.23 jun.-N.° 963 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Guillermo M. Poggio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 14 de 1937 — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.23 jun.-N.° 1007 s|p.p.-v.29 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Rosa Marrone**.
Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Luis R. Gondra (h.), secretario
e.23 jun.-N.° 1055 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Carlos del Bono**, procesado por el delito de defraudación (Causa 10.465), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 12 de 1937. — Leopoldo E. Silva, Práxedes M. Sagasta, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.23 jun.-N.° 1008 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos R. Gómez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 7 de Julio de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.14 jul.-N.° 1179 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Víctor Rodríguez Alcalde**, procesado por el delito de defraudación, causa 10.724, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 3 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.23 jun.-N.° 962 s|p.p.-v.29 jul.

El señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil N.° 5, del doctor Manuel Orús, secretaría del doctor Aníbal F. Leguizamón, hace saber al propietario del inmueble, calle Pedro Lozano entre Argerich y Helguera, parroquia 20 a., manzana 103, parcela 10, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra **propietario desconocido**, del inmueble citado (Exp. N.° 10.364), por cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la contribución del pavimento construído frente al mismo, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Junio veintidós de 1937. — Autos y Vistos: Atento lo pedido. No habiendo el ejecutado opuesto excepciones legítimas durante el término legal; mando se lleve adelante la ejecución hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas; (Arts. 486, 498 y 507 del Código de Procedimientos). Notifíquese al señor Defensor de Pobres y Ausentes: Miguens. Ante mí: A. F. Leguizamón". — Otro: "Buenos Aires, Junio veintiocho de 1937. — Atento lo pedido, publíquese la sentencia de fojas 32 vta., por edictos y tres días en los diarios el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial": Miguens. Ante mí: A. F. Leguizamón".
Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.28 jul.-N.° 1217 s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.28 jul.-N.° 1218 s|p.p.-v.1.° sept.

El señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, interinamente a cargo del Juzgado N.° 5, del doctor Manuel Orús, secretaría del doctor Aníbal F. Leguizamón, hace saber a doña **Josefina Scalia de Galvalisi**, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Bs. Aires, por cobro ejecutivo de pesos, se dictó la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Septiembre dos de 1936: Atento lo pedido y no habiendo la ejecutada opuesto excepción legítima durante el término legal, mando se lleve la ejecución adelante, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital, intereses y costas: Art. 486 del Código de Procedimientos. — Oportunamente archívese: Orús. Ante mí: A. F. Leguizamón". Otro: "Buenos Aires, Julio siete de 1937. Atento lo manifestado, publíquese la sentencia de fojas 32 vuelta por tres días, en los Boletines Judicial y Oficial: Miguens. Ante mí: A. F. Leguizamón".
Buenos Aires, Julio 17 de 1937. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.28 jul.-N.° 1221 s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza, a **Jaime Rodríguez**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 14 de 1937. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.28 jul.-N.° 1222 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Pardo, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 25 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.7 jul.-N.° 1125 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Sindin Hermida**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 26 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.7 jul.-N.° 1126 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Arturo Salbarezza o Antonio o Arturo Amaya, o Irala o Aya o Arturo Albaro o Albano o Albardo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 26 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.7 jul.-N.° 1127 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Valente**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 1.° de Julio de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).
e.7 jul.-N.° 1135 s|p.p.-v.11 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña Severa Guevara de Simonet.
Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.23 jun.-N.° 961 s|p.p.-v.29 jul.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Edmundo Santiago Pertini**.
Buenos Aires, Junio veintiuno de 1937. — Alfredo Persiani, secretario.
e.7 jul.-N.° 1117 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Faustino Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.1.° jul.-N.° 1076 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan La Bollita**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.14 jul.-N.° 1.175 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Juan José Duarte**, por el término de treinta días, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Duarte, Juan José, su extradición a solicitud de las autoridades de la República Oriental del Uruguay", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, autos que tramitan por ante la Secretaría del autorizante.
Buenos Aires, Julio 3 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.14 jul.-N.° 1.176 s|p.p-.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Santiago Natale**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de le ley.
Buenos Aires, Julio 7 de 1937. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.
e.14 jul.-N.° 1.178 s|pp-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Victoriano Torres Araujo**, procesado por el delito de defraudación y tentativa de defraudación, causa N.° 8189, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.14 jul.-N.° 1.181 s|p.p.-v.17 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a los tenedores de las acciones de la extinguida **S. A. Hipódromo Nacional**, para que hagan valer sus derechos sobre la suma de pesos 27.140.01 m|nacional, consignada como bien vacante por la Comisión Liquidadora de la misma, bajo apercibimiento de ser transferida al Consejo Nacional de Educación.
Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.
e.1.° jul. N.° 1108 s|p.p-v.5 agost.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Juanrrós Ibañez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.23 jun.-N.° 960 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Supa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.7 jul.-N.° 1119 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernst Hildebrandt**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.7 jul.-N.° 1133 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Bernasconi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.
e.1.° jul.-N.° 1091 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ilda Martha Zoto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.7 jul.-N.° 1131 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Pedro Pastorino** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.7 jul.-N.° 1132 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal Dr. Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Angel Vasconi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación a la sociedad anónima "Meili y Roesli Ltd.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 25 de 1937. — Daniel J. Frías (hijo), secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán (al centro).
e.7 jul.-N.° 1130 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama, y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente para que **Miguel Faustino Villalba**, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado debelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.
e.23 jun.-N.° 1051 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio o Alberto Santana** procesado por el delito de defraudación, causa número 10751, para que dentro del término de treinta días a contar desde de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.1.° jul.-N.° 1085-s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Jardi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 21 de Junio de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.1.° jul.-N.° 1088 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Angel Antonuccio**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.7 jul.-N.° 1128 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de treinta días, a **Mario Domingo Milesi**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en la referida causa que tramita por ante la Secretaría número dos a mi cargo.
Mercedes (B. A.), Julio 2 de 1937. — Francisco F. Burgos, secretario.
e.7 jul.-N.° 1136 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio o Leonardo Lenarduci o Mistu Tomi** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 15 de Julio de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.21 jul.-N.° 1212 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Alberto S. Millán, Secretaría Raúl González Palau, se cita, llama y emplaza para que se presente a estar a derecho dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación, a **Juan Gatica**, apellido materno ignorado, argentino, de sesenta y siete años de edad, soltero, analfabeto, y bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (artículos 139 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Santa Rosa, Junio 25 de 1937. — R. González Palau, secretario.
e.7 jul.-N.° 1124 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Alvano** y a **Elsa Gómez**, para que dentro de dicho término comparezcan, a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Junio 16 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.23 jun.-N.° 1047 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Petrarca**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 10 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.
e.23 jun.-N.° 650 s|p.p.-v 29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Consolo**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 16 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 2.°.
e.23 jun.-N.° 1048 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Mariano Palacios**, procesado por el delito de violación de domicilio y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 22 de Junio de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.1.° jul.-N.° 1094 s.p|p|-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Eduardo Machetti Costa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a María de Las Mercedes Peffabet, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.7 jul.-N.° 1136 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Oscar Morabita**, procesado por el delito de defraudación (Causa 10.754), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 jul.-N.° 1219 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Juan Fidel Buela**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1220 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **David Piutes o Elías Snaidman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 jul.-N.° 1252 s|p.p.-v.1.° sept.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Locarno o Juan B. Locarno o Juan Bautista Locarno**.

Buenos Aires, Julio veintiuno de 1937. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.28 jul.-N.° 1249 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Elena Bola de Cuba**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 jul.-N.° 1250 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Américo Desiderio Núñez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 jul.-N.° 1251 s|p.p.-v.1.° sept.

El Juez Dr. Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Alfonso Gerard y Eugenia de Gerard**.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937. — Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.

e.1.° jul.-N.° 1112 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **María Barca de Federico**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que por malversación de caudales públicos se le sigue por ante la secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.21 jul.-N.° 1.194 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Matilde Crucci o Crucci de Viaña**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.7 jul.-N.° 1116 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Angel Rodríguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararse rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.1.° jul.-N.° 1077 s|p.p-v.5 agos.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Angel Battaglini**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio ... de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 jun.-N.° 1013 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ignacio Frugone**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jul.-N.° 1098-s-p-p. v.5 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Juan Aldunate**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por ante la Secretaría a mi cargo, a solicitud de la Legación de Bolivia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.21 jul.-N.° 1.196 s|p.p.-v.24 ago.

El Juez doctor Dobranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Elena o Enta Milleritzky de Misiak**.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — **Luis R. Gondra**, secretario.

e.23 jun.-N.° 4313 v.29 jul.

El Juez doctor Manuel Orús, llama por treinta días a herederos y acreedores de don Enrique Rodríguez Ferrer.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.23 jun.-N.° 1002 s|p.p.-v.29 jul

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Natalio Noli**.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Enrique Giraudy, secretario.

e.28 jul.-N.° 1247 s|p.p.-v.1.° sept.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Héctor Cigalla**.

Buenos Aires, Julio veintiuno de 1937. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.28 jul.-N.° 1248 s|p.p.-v.1.° sept.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"OÑATE Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se transcribe a continuación:

Primer Testimonio: Escritura número setecientos ochenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a primero de Julio de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparece don Antonio Izurzu, mayor de edad, casado, español, domiciliado en Rosario de Santa Fe, Avenida Francia número doscientos noventa y uno; don Arturo Estallo Sánchez, casado, mayor de edad, domiciliado en Pergamino y don Luis Oñate, soltero, argentino, de diez y nueve años de edad, domiciliado en la calle Venezuela número dos mil setecientos cincuenta y seis, personas de mi conocimiento doy fe. Los Señores Izurzu y Estallo Sánchez, concurren por su propio derecho y además el Señor Estallo lo hace en nombre y representación de don Andrés Fanlo, ejercitando el mandato especial que éste le confirió que más adelante se transcribirá y el Señor Luis Oñate, lo hace en virtud de la emancipación que importa la autorización conferida por su señor padre, don Félix Oñate, por escritura pasada ante mí y en este Registro a mi cargo con fecha siete de Junio próximo pasado, al folio mil doscientos veinte y ocho, cuya parte pertinente transcribo para éste acto y dice así:... comparece don Félix Oñate, casado, domiciliado en la calle Venezuela número dos mil setecientos sesenta y dos, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento doy fe, y expone: Que por éste acto concede a su hijo don Luis Oñate, de diez y nueve años de edad la autorización necesaria para ejercer el comercio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos diez y once del Código de Comercio, debiendo en consecuencia ser considerado, mayor de edad, para todos los actos y obligaciones comerciales que realice en lo sucesivo... "Es copia fiel doy fe. En tal virtud los comparecientes exponen: Que han celebrado entre los Señores Andrés Fanlo, Antonio Izurzu, Arturo Estallo Sánchez y Luis Oñate, una sociedad que se regirá por las bases y condiciones siguientes: Primero: Que a partir de la fecha declaran constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada con asiento en esta Capital, que girará bajo el rubro de "Oñate y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", para dedicarse al comercio de vinos y sus derivados. — Segundo: El plazo de duración de esta sociedad será de tres años a contar desde la fecha. Debiéndose considerar al vencimiento de dicho término automáticamente prorrogado por otro plazo igual, siempre que los socios no manifiesten su deseo en contrario con noventa días de anticipación a aquel vencimiento. — Tercero: El capital social los constituye la suma de ciento diez y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientos treinta y seis cuotas de quinientos pesos cada una integrada en la siguiente forma: Don Luis Oñate, ciento cincuenta y seis cuotas o sean setenta y ocho mil pesos, representados en mercaderías, muebles y útiles que constituye el activo y pasivo de la Sociedad, Oñate y Compañía y marcas de fábrica adquiridas por escritura de esta fecha, la suma de setenta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos setenta y nueve centavos que declara transferido a favor de la Sociedad que se constituye por este acto, y en efectivo la suma de ciento cincuenta y cinco pesos veinte y un centavos, don Antonio Izurzu, aporta catorce cuotas o sea siete mil pesos, en mercaderías, el señor Andrés Fanlo, treinta y tres cuotas o sean diez y seis mil quinientos pesos, representado en mercaderías y el Señor Arturo Estallo Sánchez, treinta y tres cuotas o sean la suma de diez y seis mil quinientos pesos, también representados en mercaderías. — Cuarto: La Sociedad será administrada por el socio Gerente, don Antonio Izurzu, cuyos datos personales quedan al principio expresados, quien gozará de la retribución mensual de cuatrocientos pesos y tendrá todas las facultades necesarias para celebrar los actos, contratos y demás operaciones que realice la sociedad, estándole prohibido emplear la firma en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad, a cuyo efecto podrá comprar, vender, cobrar, pagar y tener cuentas en los Bancos, estar en juicio con poderes, etcétera. En caso de impedimento, incapacidad o fallecimiento del nombrado socio Gerente lo reemplazará en sus funciones, don Arturo Estallo Sánchez. — El Señor Luis Oñate, tendrá el carácter de técnico Etnólogo, teniendo a su cago la parte industrial de la Sociedad, con un sueldo mensual de quinientos cincuenta pesos. El socio Gerente y el técnico Etnólogo, no podrán ser removidos de su cargos, hasta la terminación de la sociedad, salvo causa justificada. — Quinto: Anualmente se practicará un inventario y balance general distribuyéndose las ganancias o pérdidas, previa deducción de la suma que se asignare para el personal y obreros de la sociedad, como retribución anual en la siguiente proporción: el sesenta y siete por ciento para el socio señor Luis Oñate, y el treinta y tres por ciento restante se distribuirá en partes iguales entre los tres socios señores Antonio Izurzu, Andrés Fanlo, y Arturo Estallo Sánchez, las pérdidas si hubieren serán repartidas en igual proporción que las utilidades. En caso de disconformidad de los socios, deberán plantearla dentro de los diez días perentorios del recibo de cada balance en caso contrario se considerará aceptado. Las utilidades podrán ser retiradas por los socios que así lo desearen y las que se dejaren por voluntad de los socios sin retirar después de cada balance, gozarán de un interés anual del seis por ciento que se le liquidará semestralmente. — Sexto: Las marcas que aporta a la sociedad el Señor Luis Oñate, al fenecer la sociedad serán de su exclusiva pertenencia sin que por ello tenga derecho a cobrar ni pagar suma alguna. — Séptimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la Sociedad continuará actuando hasta la terminación del plazo fijado designando los representantes del socio fallecido una persona que controle los balances respectivos. La liquidación y partición se efectuará por el socio Gerente de conformidad con las prescripciones determinadas por la Ley y se establece que los socios responden para el caso de liquidación

o quiebra con una cuota suplementaria del cinco por ciento de su aporte. — Octavo: Cualquier duda o divergencia que se suscitare, será resuelta por mayoría de votos y en caso de empate, será resuelta por un tercero que se designará como árbitrador de común acuerdo y cuyo fallo será obligatorio para las partes. — Noveno: La Sociedad se considerará disuelta si al practicarse cualquier balance se comprobare una pérdida del veinte y cinco por ciento del capital y entrará en liquidación de inmediato. — Décimo: Para todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo las expresadas cláusulas y condiciones que anteceden dejan formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. Y yo, el Escribano autorizante hago constar que del certificado agregado al folio mil cuatrocientos sesenta y dos vuelto del corriente protocolo, el Señor Luis Oñate, no tiene inhibición de bienes, y que se han verificado las publicaciones que establece la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete en el Boletín Oficial y La Ley, en los días quince al diez y nueve de Junio pasado, habiéndose abonado a los acreedores que han expresado su oposición. Y el mandato conferido por don Andrés Fanlo, al compareciente don Arturo Estallo Sánchez, es del tenor siguiente: "A fs. 152. — Primer Testimonio. Poder Especial. Escritura número treinta y cinco. En la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, a doce de Mayo del año mil novecientos treinta y siete, ante mí, Aníbal G. Ruiz, Escribano Público, a cargo del Registro número diez y siete y testigos que al final nombro y firman comparece el Señor Andrés Fanlo, español, casado en primeras nupcias, mayor de edad, vecino del Distrito Cañada Seca, Jurisdicción de este Departamento de San Rafael, persona de mi conocimiento, de lo que doy fe y expone: Que confiere poder especial al Señor Arturo Estallo Sánchez, vecino de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, de esta República para que, de acuerdo a las instrucciones privadas que le tiene dadas constituya una Sociedad de Responsabilidad Limitada ya sea con el mismo mandatario y otras personas o con las personas que crea conveniente, quedando facultado para convenir con los demás socios el monto del capital social, uso de la firma, domicilio, objeto, duración, denominación de la Sociedad y proporción de utilidades y pérdidas que deban corresponder a los socios, así como las demás cláusulas y condiciones por las que ha de regirse la sociedad, hacer declaraciones, establecer la parte de capital que deba aportar el exponente, integrando la misma ya sea en dinero efectivo, mercaderías u otros valores, otorgue y firme la respectiva escritura de su constitución, solicite la inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio así como publicaciones y demás formalidades exigidas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, convenga el nombramiento de uno o más gerentes de la Sociedad, otorgándoles las facultades que sean necesarias para el desenvolvimiento de las operaciones comerciales y practique cuantos más actos, gestiones y diligencias sean convenientes para el mejor desempeño de este mandato. Leída que le fué esta escritura al compareciente por mí el Escribano autorizante ratificó su contenido y la firma ante mí y los testigos presentes en el acto Señores Carlos Vittone y Antonio Moschella, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad y de mi conocimiento doy fe. Honorarios: Quince pesos moneda nacional, Andrés Fanlo. Carlos Vittone. Antonio Moschella. Ante mí: Aníbal G. Ruiz. E. P. Está mi sello. Es copia fiel a su original que pasó ante mí en el Registro a mi cargo, doy fe, para el apoderado expido este primer testimonio en los sellos de un peso cada uno, números ciento treinta y seis mil seiscientos veinte y nueve y el presente, en que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Derecho de copia $ 3. — Aníbal G. Ruiz. Hay un sello. Certifico que don Aníbal G. Ruiz es Escribano Público de esta provincia y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son los que usa en todos sus actos, Mendoza, catorce de Mayo de mil novecientos treinta y siete. A. Villalba. Welsh. Hay un sello. Mendoza, Mayo 14 de 1937. El que suscribe, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de esta provincia certifica: Que la atestación que precede dada por el Secretario de la misma, Sr. Alberto Villalba Welsh, está en debida forma. Noé Britos. "Lo transcripto es copia fiel de su original doy fe. Leída y ratificada así la otorgan y firman con los testigos don Roberto E. Lavallen y don Gregorio L. Videla, vecinos, hábiles de mi conocimiento doy fe. — Luis Oñate. — Arturo Estallo Sánchez. — Antonio Izurzu. — Tgo.: R. E. Lavallen. — Tgo.: Gregorio L. Videla. Hay un sello. Ante mí: Aquiles Yorio. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos sesenta y siete del Registro ochenta y uno a mi cargo. Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo a seis días del mismo mes y año, extendido en este sello de un peso cincuenta y otros tres de igual valor números: setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos veinte y cuatro al setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos veinte y seis. — Corregido-Técnico: Vale. Hay una estampilla y un sello. Aquiles Yorio.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.26 jul.-Nº 5046-v.30 jul.

CASA EMILIO L. PEREYRA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que la "Casa Emilio L. Pereyra y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", se ha presentado pidiendo la inscripción del siguiente contrato:

Primer testimonio. — Número veintisiete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos treinta y siete ante mí, Escribano autorizante y testigos que firman al final, comparecen la señora Doña María Teresa Lamarca de Pereyra Iraola que firma "M. T. L. de Pereyra Iraola", argentina, casada, domiciliada en la calle Esmeralda mil doscientos doce y los señores Don Carlos Grünert argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Uruguay mil ciento treinta y tres; Don Martín Pereyra Yraola, argentino, viudo, domiciliado en la calle Florida ochocientos ochenta y ocho; Don Carlos Leonardo Pereyra Iraola, que firma "C. L. Pereyra Iraola", argentino, casado, domiciliado en la calle Callao mil seiscientos sesenta; Don Rafael Leonardo Pereyra Iraola, que firma "R. L. Pereyra Iraola", argentino, casado domiciliado en la Avenida Alvear mil trescientos cuarenta y cinco; Don Simón Leonardo Pereyra Iraola, que firma "S. L. Pereyra Iraola", argentino, casado, domiciliado en la calle Callao mil seiscientos sesenta y Don Antonio Leonardo Pereyra Iraola, argentino, soltero, domiciliado en la calle Esmeralda mil doscientos doce: todos los comparecientes vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe. — Y los comparecientes dijeron que han convenido en la celebración de un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las prescripciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y que vienen, por la presente escritura, a formalizarla legalmente bajo las cláusula siguientes: Primera: La Sociedad queda constituída por los siguientes socios: Doña María Teresa Lamarca de Pereyra Iraola, argentina, domiciliada en la calle Esmeralda mil doscientos doce; Don Martín Pereyra Yraola, argentino, domiciliado en la calle Florida ochocientos ochenta y ocho; Don Carlos Grünert, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Uruguay mil ciento treinta y tres; Don Carlos Leonardo Pereyra Iraola, argentino, domiciliado en la calle Callao mil seiscientos sesenta; Don Rafael Leonardo Pereyra Iraola, argentino, domiciliado en la Avenida Alvear mil trescientos cuarenta y cinco; Don Simón Leonardo Pereyra Iraola, argentino, domiciliado en la calle Callao mil seiscientos sesenta y Don Antonio Leonardo Pereyra Iraola, argentino, domiciliado en la calle Esmeralda mil doscientos doce. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de: "Casa Emilio L. Pereyra y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y su domicilio será en esta Capital Federal. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad se fija en Cincuenta años, a contarse desde la fecha de este contrato; pero deberá disolverse anticipadamente, cuando así lo soliciten socios que representen más del veinte por ciento del capital social. — Cuarta: La Sociedad se constituye con el objeto de dedicarse, en especial, a la compra, venta, importación y exportación de mercadería, frutos y productos; negocios de comisiones consignaciones y representaciones; administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, a la agricultura y ganadería en general; a la compra y venta de toda clase de títulos del Estado, nacionales provinciales o municipales y, en general, a realizar cualquier clase de operaciones civiles o comerciales, por cuenta propia o de terceros. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en mil cuotas de Cien pesos de igual moneda cada una, capital que en este acto queda íntegramente suscripto entre los socios en la siguiente proporción: Cuatrocientos cincuenta cuotas que suscribe la señora Doña María Teresa Lamarca de Pereyra Iraola: Cien cuotas que suscribe el socio Don Martín Pereyra Yraola; Doscientos cincuenta cuotas que suscribe el socio Don Carlos Grünert; Cincuenta cuotas el socio Don Carlos Leonardo Pereyra Iraola; Cincuenta cuotas el socio Don Rafael Leonardo Pereyra Iraola; Cincuenta cuotas el socio Don Simón Leonardo Pereyra Iraola y Cincuenta cuotas el socio Don Antonio Leonardo Pereyra Iraola. — Sexta: Cada uno de los socios aporta en este acto, en dinero efectivo, el cincuenta por ciento del valor de las respectivas cuotas suscriptas y se obliga a integrar el cincuenta por ciento restante también en dinero efectivo cuando así lo exijan los gerentes de la Sociedad. — Séptima: La Sociedad será dirigida y administrada por uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán el uso de la firma social para todos los actos y contratos que sean el objeto de la Sociedad, siéndoles expresamente prohibido emplearla en asuntos ajenos al giro social: Los gerentes tendrán las siguientes atribuciones y limitaciones: a) tendrán el uso de la firma social con amplios poderes de administración y mandato general, quedando, en consecuencia, facultados para administrar la Sociedad, ejercer su representación legal y hacer uso de la firma social; b) podrán por sí solos, adquirir, enajenar, permutar, ceder y transferir todos los bienes muebles, créditos títulos, derechos y acciones de la Sociedad; c) cobrar y percibir todas las sumas de dinero, cantidades de cosas y demás prestaciones que se le adeudaren; d) hacer los pagos de la administración, pudiendo librar cheques contra fondo depositados en cuentas corrientes bancarias a nombre de la Sociedad y endosar, para su depósito, aquellos que fueren extendidos a la orden de la misma. — Para realizar cualquiera de los actos precedentes bastará con la sola firma del gerente, en caso de ser éste uno solo y con la firma de cualquiera de ellos en caso de ser dos o más. — Para la realización de alguno de los actos que a continuación se enumeran, se requerirá la firma de dos de los gerentes, en el caso de que sean dos o más. y la firma del gerente acompañada de la de uno de los socios en el caso de que hubiera un único gerente. — Sólo en esta última forma podrán el gerente, o los gerentes en su caso, hacer válidamente pagos que no sean los ordinarios de la administración; convenir novaciones que extingan toda clase de obligaciones por remotas que ellas sean; transigir; comprometer a la sociedad en árbitros juris, arbitradores o amigables componedores; estar en juicio por la Sociedad como actora o demandada; contestar reconvenciones; pedir embargos e inhibiciones y sus levantamientos; solicitar la quiebra o el concurso de los deudores; prorrogar y declinar de jurisdicción; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; hacer renuncias gratuitas remisión y quitas de deudas; adquirir o transferir el dominio sobre bienes raíces por título oneroso; aceptar donaciones; constituir y ceder prendas, hipotecas y cualquier derecho real sobre bienes inmuebles; dar y tomar dinero en préstamo; fundar sociedades comerciales o industriales, asociarse a otras ya existentes o en formación, adquirir su activo y pasivo, pagando su precio en dinero o en especie; dar en arrendamiento, por más de seis años, los inmuebles de la Sociedad; convenir comisiones, consignaciones y representaciones; obligar a la Sociedad en locaciones de obras o servicios; constituirla en depositaria y conferir poderes generales o especiales. — Para hacer válidamente donaciones o constituir a la Sociedad en fiadora, la firma del gerente o de los gerentes deberá estar acompañada por las firmas de todos los socios. — Octava: Los gerentes podrán ser removidos, en cualquier tiempo, por el voto de socios que representen más del veinte por ciento del capital social; en tal caso, el Gerente o Gerentes en caso de ser socios, o cualquiera de los socios disidentes con la resolución adoptada, podrán pedir la disolución anticipada de la Sociedad. — Novena: El ejercicio económico de la Sociedad terminará, todos los años al día treinta y uno de diciembre, en cuya fecha se practicarán los balances generales de la misma. — Los balances serán confeccionados por el gerente, y aprobados por el voto de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social debiendo ser citados a este efecto, por carta certificada remitida con diez días de anticipación. — Durante este plazo, los socios podrán revisar el balance confeccionado, como así también los libros de la Sociedad, debiendo estos últimos estar siempre a su disposición en el domicilio de aquélla. — Los socios que no concurrieran a las reuniones serán tenidos por conformes con los balances aprobados, debiendo las resoluciones adoptadas en cada reunión, pasarse a un libro de Actas que firmarán todos aquellos socios que hubieran asistido. — Décima: Las utilidades realizadas y líquidas resultantes de cada balance aprobado serán distribuídas, previa deducción de los impuestos, en el orden siguiente: Cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta cubir el diez por ciento del capital social: Veinticinco por ciento al gerente o gerentes en concepto de remuneración de su cargo; el saldo será repartido entre todos los socios, en proporción al capital integrado de sus respectivas cuotas. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por todos los socios en proporción al capital que hayan aportado. — Undécima: Las resoluciones de los socios para las cuales no se exigiera una mayoría determinada por la ley o por este contrato, serán adoptadas por el voto favorable de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social; pero aquellas resoluciones que importasen una modificación de las disposiciones permanentes de este contrato, o que impusiesen una mayor responsabilidad a los socios, solamente podrán adoptarse por la unanimidad de sus votos. — Duodécimo: En caso de disolución de la Sociedad, su liquidación será practicada por los mandatarios que designen los socios, debiendo establecerse en la respectiva escritura los honora-

rios, facultades y plazo en que los liquidadores cumplirán su cometido. — Cubierto el pasivo de la Sociedad, se distribuirá el remanente del activo entre los socios, en proporción al capital integrado de sus respectivas cuotas. — Décimotercio: Para todos los efectos de este contrato, los socios constituyen domicilio especial, el señor Carlos Grünert en la calle Uruguay mil ciento treinta y tres y los demás socios en la calle Florida ochocientos setenta y seis, ambos de la ciudad de Buenos Aires, donde se tendrán por válidas las notificaciones que se practiquen y aceptan, desde ya, la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero. — Disposiciones Transitorias: Primera: Quedan designados gerentes de la Sociedad, a contar desde el día de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, los socios Don Carlos Grünert argentino, naturalizado, con domicilio en la calle Uruguay mil ciento treinta y tres, Don Carlos Leonardo Pereyra Iraola, con domicilio en la calle Callao mil seiscientos sesenta y Don Rafael Leonardo Pereyra Iraola, con domicilio en la Avenida Alvear mil trescientos cuarenta y cinco, quienes desempeñarán sus funciones conjunta, separada o indistintamente y en un todo de acuerdo con las estipulaciones del presente contrato. — Segunda: La remuneración especial que fija al gerente de la Sociedad la cláusula Décima del presente contrato, corresponderá, en su totalidad, al socio-gerente Don Carlos Grünert, entendiéndose que los otros gerentes no percibirán remuneración alguna en su carácter de tales. Tercera: Los señores gerentes Don Carlos Grünert, Don Carlos Leonardo Pereyra Iraola y Don Rafael Leonardo Pereyra Iraola, quedan autorizados para solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y para suscribir los escritos y peticiones que al efecto se requieran, pudiendo hacerlo cualquiera de ellos indistintamente. — Bajo las cláusulas precedentes los comparecientes dan por constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada en ellas comprendida y se obliga a la estabilidad y firmeza de lo convenido, con arreglo a derecho. — En su testimonio y leída que les fué, se ratificaron en su contenido y así lo otorgaron, firmando por ante mí, junto con los testigos del acto que fueron Don Alberto Miño y Don Juan F. Giraldo, vecinos, hábiles mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe. — M. T. de Pereyra Iraola. — Carlos Grünert. — M. Pereyra Yraola. — C. L. Pereyra Iraola. — R. L. Pereyra Iraola. — A. L. Pereyra Iraola. — S. L. Pereyra Iraola. — Tgo.: A. Miño; Tgo.: J. F. Giraldo. — Está mi sello. — Ante mí: Carlos Rubio Egusquiza. — Concuerda con su matriz que, bajo el número expresado pasó ante mí, al folio ciento veintiséis de este Registro Doscientos cuarenta y cuatro al cual estoy adscripto. — Para la "Casa Emilio L. Pereyra y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de Un peso cincuenta números: Seiscientos cincuenta y cuatro mil noventa y uno al seiscientos cincuenta y cuatro mil noventa y cuatro, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a dos días del mes de Julio de mil novecientos treinta y siete.

Buenos Aires, Julio 14 de 1937. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.26 jul.-N.° 5038-v.30 jul.

"GRIET & CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente convenio sobre cesión de cuotas sociales de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Griet & Cía.":

Entre los Señores Francisco López, que firma F. López, español, soltero; Sixto Ricardo Silva, que firma R. Silva, argentino, casado; Antonio Santacápita, argentino, casado; Adolfo Zapata, que firma A. Zapata, argentino, casado; Juan Luis Guillermo Griet, que firma L. G. Griet, argentino, soltero; Francisco Federico Griet, que firma Francisco Griet, argentino, soltero, por sí y en representación de Enrique Bernardo Juan María Griet, según poder general que este último le otorgó, con fecha cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante el Escribano Público, A. Dousset Martorell, inscripto en el Registro de Mandatos, bajo el número cuatro mil cuarenta y siete, folio ocho mil setecientos diez y seis vuelto del Registro número treinta y ocho, el que tiene amplias facultades, incluso la de "constituir, formar, disolver y liquidar sociedades y representarlo en las mismas", "constituir, ceder o adquirir derechos reales sobre inmuebles y acciones personales", convienen introducir las siguientes modificaciones al contrato de la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo el rubro de "Griet & Cía.", otorgado el veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y tres, e inscripto en el Registro Público de Comercio el veintiséis de Junio de mil novecientos treinta y tres, bajo el número cincuenta y uno, folio cuarenta y tres del libro primero de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada: 1.° — En pago de servicios, los tres socios Señores Griet, ceden y transfieren en conjunto y por partes iguales a los cuatro primeros, el siguiente número de cuotas de cien pesos cada una: a Francisco López en total trescientas cuotas; a Sixto Ricardo Silva, en total ciento cincuenta cuotas; a Antonio Santacápita, en total ciento cincuenta cuotas; a Adolfo Zapata, en total setenta y cinco cuotas. — En definitiva el capital social queda constituído por los siguientes aportes: Enrique Bernardo Juan María Griet, Juan Luis Guillermo Griet y Francisco Federico Griet, doscientos setenta y siete mil quinientos pesos cada uno de ellos; Francisco López treinta mil pesos; Sixto Ricardo Silva y Antonio Santacápita, quince mil pesos cada uno de ellos y Adolfo Zapata siete mil quinientos pesos. — 2.° Las funciones y retribuciones de los nuevos socios, cargándose estas últimas a la cuenta de gastos generales, serán las siguientes: a) El señor Francisco López, tendrá a su cargo la administración y uso de la firma social, en las mismas condiciones que los señores Griet, según la cláusula sexta del contrato originario; además el señor López tendrá a su cargo la representación de la Sociedad ante las autoridades judiciales, sin perjuicio de los mandatarios que también se puedan constituir; gozará de una retribución mensual de setecientos pesos; b) El señor Sixto Ricardo Silva, desempeñará las funciones de Jefe de Contaduría y Control de Ventas, reemplazando al señor López en la dirección de los asuntos administrativos por ausencia de éste; gozará de una retribución mensual de cuatrocientos ochenta pesos; c) El señor Antonio Santacápita, tendrá a su cargo todo cuanto se refiere a publicidad y la representación ante cualquier autoridad administrativa; su retribución mensual de cuatrocientos setenta pesos; d) El señor Adolfo Zapata, desempeñará las funciones de cajero y la gestión de asuntos aduaneros y compras al exterior; gozará de un sueldo de trescientos veinte pesos mensuales. — 3.° En caso de cesión de una o más cuotas por alguno de los socios a extraños, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, llegado el caso que los otros socios resolvieren adquirir las cuotas motivo de la transferencia, gozarán del beneficio de poder abonar su importe en cuotas semestrales, iguales, con el siete por ciento de interés anual. — 4.° En lo demás quedan subsistentes en todas sus partes las cláusulas y condiciones del contrato originario citado ut-supra. — 5.° Los efectos de este contrato se retrotraen al primero de Mayo del año en curso, fecha en que se inició un nuevo ejercicio económico.

En Buenos Aires, a los 19 días del mes de Junio de mil novecientos treinta y siete, se firma este único ejemplar para inscribirlo en el Registro Público de Comercio. — Sobreborrado: A. O. Zapata - Vale. — Francisco Griet. — L. G. Griet. — R. Silva. — Antonio Santacápita. — A. Zapata. — F. López.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — Isaac Leff, secretario.

e.24 jul.-N.° 5006-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que el señor **José Valor Gadea**, cede y transfiere a su consocio, señor **Angel Eulogio Francisco Levanti**, las veinticinco cuotas de cien pesos moneda nacional, que tiene en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Compañía Argentina de Cardas, Sociedad de Responsabilidad Limitada" según escritura otorgada ante el escribano don Raúl H. Belsunce, el cinco de julio de mil novecientos treinta y siete.

Buenos Aires, Julio 20 de 1937. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.24 jul.-N.° 5026-v.29 jul.

"KRAF ART COMPANY"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Reg. Público de Comercio el siguiente edicto:

Entre los señores Santos Casto Muller, uruguayo, por una parte, y por la otra Don José A. Echarri, argentino ambos domiciliados en la calle Federico Lacroze 1711, han convenido constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que será regida por las siguientes condiciones: 1): El objeto es explotar un negocio de venta de ampliaciones fotográficas en pinturas, marcos y cristales sito en la calle Federico Lacroze 1711, sede social. — Pudiendo además adquirir por cualquier título, toda clase de bienes, muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gratuito o gravarlos con derecho real de hipoteca o cualquier otro en garantía de los créditos o de las sumas de dinero que pueda solicitar la sociedad en préstamo, pactando en cada caso, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto contrato. — 2): La sociedad se denominará "Kraf Art Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y girará bajo la razón social de "Muller y Compañía".— 3): El socio señor Muller será administrador de la sociedad con uso de esa firma. — Por ausencia o incapacidad física del socio administrador señor Muller, lo sustituirá durante aquella ausencia o incapacidad el otro socio señor Echarri, con iguales facultades. — 4): El capital es de Diez mil pesos moneda nacional ya aportados y dividido en diez cuotas de mil pesos de las que corresponde cinco mil a cada uno. — 5): Ambos socios ya han efectuado su aporte en mercaderías según balance que dicen haber practicado y suscripto.— 6): Anualmente se practicará un balance general. — 7): Las ganancias y pérdidas se distribuirán por mitades entre los socios con previa deducción para la formación de un fondo de reserva del cinco por ciento hasta llegar a integrar el diez por ciento de capital. — 8): La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, a contar desde hoy, pero no podrá disolverse antes del vencimiento de un año. — Vencido este plazo, el socio que quiera la disolución y liquidación de la sociedad dará aviso escrito en ese sentido a su consocio, con una anticipación mínima de noventa días. — 9): Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente la suma de trescientos pesos con cargo a su cuenta particular; siempre que las necesidades de la sociedad lo permitan. — En ningún caso se podrán retirar utilidades sin cancelar previamente cualquier saldo deudor de la cuenta particular de los socios. — 10): Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o sus sucesores durante la sociedad o a su disolución o liquidación, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultad éstos y antes de considerar las cuestiones de designar un tercero que las resolverá en definitiva y sin formar tribunal, para el caso de discordia entre ellos. — El laudo definitivo que se pronuncie será acatado y cumplido por las partes sin recurso alguno, imponiéndose una multa de quinientos pesos moneda nacional, que pagará el que se alce contra el fallo, en favor de la parte que se conforme con él. — Bajo las bases establecidas dejan formalizado el precedente contrato de sociedad, a cuyo fiel y exacto cumplimiento se obligan en forma, firmando el presente en prueba de ello, en Buenos Aires a veintiuno de Junio de mil novecientos treinta y siete, en este sello y en otro de diez centavos N.° 675.968 habilitado con tres estampillas: una de $ 10, N.° 60.438, otra de $ 4, N.° 47.859 y una de $ 0,50, número 0.054.397. — Entrelíneas: argentino - Raspado: con tres-una de $ 10, N.° 60,438, otra de $ 4, N.° 47.859. — Vale. — Santos C. Muller. — José A. Echarri. — Entrelíneas. — "argentino". — Vale.

Buenos Aires, Julio 12 de 1937. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.28 jul.-N.° 5090-v.2 ago.

SANATORIO SUIPACHA PRANDO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días, que el contrato social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sanatorio Suipacha, Prando y Cía., ha sido modificado con las siguientes cláusulas:

El socio Javier Carbone, se retira de la sociedad y en consecuencia cede y transfiere en partes iguales a los demás socios, señores Héctor R. Prando; Alejandro Parada, Nicolás Carbone y Pedro Cazenave, el total de las cuotas que él mismo suscribió como capital o sean diez mil pesos m|n., de cuyo total ha integrado solamente la suma de ocho mil pesos moneda legal. Los socios restantes se hacen cargo en partes iguales de la suma integrada, y a integrar del capital desinteresándolo por consiguiente al socio saliente señor Javier Carbone, quien declara canceladas todas las obligaciones y derechos del mismo en la sociedad, de cuyo activo y pasivo se hacen cargo los socios restantes. El socio saliente, señor Javier Carbone, declara recibir en este acto, en pago, la suma de doce mil pesos moneda legal a su satisfacción, integrada en iguales proporciones por los socios restantes continuadores de la sociedad. Que en tal virtud, cede todos sus derechos y acciones que tenía como socio en la sociedad, renunciando a todas las acciones y derechos de cualquier clase en contra de la sociedad o de los socios restantes, otorgando amplia carta de pago y por saldo total.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937. — César Larreche Carrera, secretario.

e.28 jul.-N.° 5097-v.2 ago.

Se hace saber que la Sociedad "**Lockwood y Compañía**", con negocio de importación y exportación, será disuelta con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1936, haciéndose cargo sus únicos socios, don Carlos Lockwood y don Francisco Gibson Lockwood, de todo el activo y pasivo social, el que a su vez, será transferido totalmente a la Sociedad "Lockwood y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que constituirán los señores nombrados, juntamente con don Ronaldo Norman Lockwood, otorgándose las respectivas escrituras en los términos de ley, ante el escribano don Mateo Pérez Aliendro. — Los reclamos deberán hacerse en el domicilio de los contratantes, calle Moreno número 756.

e.28 jul.-N.° 5104-v.2 ago.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 197.827

UPLEX

Junio 26 de 1937. — Dr. Madaus & Co. de Radebeul-Dresden, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.315.

v.2 ago.

Acta N.° 197.828

OLIGOPLEX

Junio 26 de 1937. — Dr. Madaus & Co. de Radebeul-Dresden, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.314.

v.2 ago.

Acta N.° 197.829

TEEP

Junio 26 de 1937. — Dr. Madaus & Co. de Radebeul-Dresden, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.313.

v.2 ago.

Acta N.° 197.810

GONG

Junio 25 de 1937. — Sáenz Briones & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.306.

v.2 ago.

Acta N.° 197.811

GRAVOMIT

Junio 26 de 1937. — Andrés Szabo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.291.

v.2 ago.

Acta N.° 197.868



"NICOTUSSINA MAFFIOLI"

Junio 28 de 1937. — Instituto Especialidades Médicas Argentino. — Para distinguir antiasmáticos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 101.736. — Aviso número 3.390.

v.2 ago.

Acta N.° 197.813

IDA Y VUELTA

Junio 26 de 1937. — J. P. Francisco Costa & Cía. — Para distinguir máquinas de coser y bordar, y tejer, accesorios para las mismas y agujas, de la clase 5. — Renovación de la número 102.861. — Aviso número 2.972.

v.2 ago.

Acta N.° 197.815

REBRAM

Junio 26 de 1937. — E. Marber. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2.974.

v.2 ago.

Acta N.° 197.816

LAVABLAINE

Junio 26 de 1937. — E. Marber. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2.975.

v.2 ago.

Acta N.° 197.817

IRETREX

Junio 26 de 1937. — E. Marber. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2.976.

v.2 ago.

Acta N.° 197.824

SEDAFLEX

Junio 26 de 1937. — Rossi Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.323.

v.2 ago.

Acta N.° 197.808

ANATHION

Junio 25 de 1937. — Marcos Godfrid y Mauricio Libenson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.305.

v.2 ago.

Acta N.° 197.830

EL POPULAR
ACEITE
EXTRA
ELABORACION ESPECIAL

Junio 28 de 1937. — Francisco Reina & Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la número 101.690. — Aviso N.° 3335.

v.2 ago.

Acta N.° 197.831

FOLICULINA

Junio 28 de 1937. — Tomás Cerruti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 101.999. — Aviso número 3336.

v.2 ago.

Acta N.° 197.833

FERLACTINOL

Junio 28 de 1937. — Jacinto O. Marchisio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3338.

v.2 ago.

Acta N.° 197.834

PASHLEY

Junio 28 de 1937. — Raúl A. Piñero. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. Aviso N.° 3339.

v.2 ago.

Acta N.° 197.835



Junio 28 de 1937. — Valentín Corujo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 101.810. — Aviso número 3265.

v.2 ago.

Acta N.° 197.836

"KRAFT"

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3170.

v.2 ago.

Acta N.° 197.838

"KRAFT"

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3172.

v.2 ago.

Acta N.° 197.845

"KRAFT"

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3179.

v.2 ago.

Acta N.° 197.837

"KRAFT"

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3171.

v.2 ago.

Acta N.° 197.840

"KRAFT"

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar; máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3174.

v.2 ago.

Acta N.° 197.841

"KRAFT"

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3175.

v.2 ago.

Acta N.° 197.842

"KRAFT"

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 3176.

v.2 ago.

Acta N.° 197.843

"KRAFT"

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 3177.

v.2 ago.

Acta N.° 197.844

"KRAFT"

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 3178.

v.2 ago.

Acta N.° 197.812

SOCRAM

Junio 26 de 1937. — Marcos Bilevich y Taube Belayte. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3292.

v.2 ago.

Acta N.° 197.846

"KRAFT"

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 3180.

v.2 ago.

Acta N.° 197.847

"KRAFT"

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3181.

v.2 ago.

Acta N.° 197.848

"KRAFT"

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 3182.

v.2 ago.

Acta N.° 197.849

"KRAFT"

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8183.

v.2 ago.

Acta N.° 197.850

"KRAFT"

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3184.

v.2 ago.

Acta N.° 197.851

"KRAFT"

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 3185.

v.2 ago.

Acta N.° 197.852

"KRAFT"

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 3186.

v.2 ago.

Acta N.° 197.853

"KRAFT"

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3187.

v.2 ago.

Acta N.° 197.854

"KRAFT"

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3188.

v.2 ago.

Acta N.° 197.855

"KRAFT"

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3189.

v.2 ago.

Acta N.° 197.856

"KRAFT"

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 3190.

v.2 ago.

Acta N.° 197.857

"KRAFT"

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones, cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y expulsión de insectos y animales, chapas esmaltadas, para el revestimiento, materiales para odontología, dientes artificiales; preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 3191.

v.2 ago.

Acta N.° 197.858

EL SABALO

MARCA REGISTRADA

Junio 28 de 1937. — Delbene Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 103.224. — Aviso N.° 3192.

v.2 ago.

Acta N.° 197.859

BATALLA

Junio 28 de 1937. — Delbene Hnos. & Cía. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Renovación de la número 103.450. — Aviso N.° 3.193.

v.2 ago.

Acta N.° 197.860

Conti

Junio 28 de 1937. — Continental Gummi-Werne Aktiengesellschaft, de Hannover, Alemania. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 103.953. — Aviso N.° 3194.

v.2 ago.

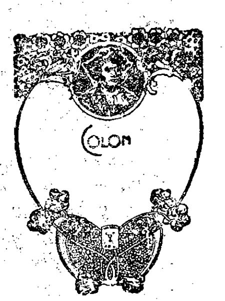
Acta N.° 197.861

TIKIX

Junio 28 de 1937. — A. & J. Rodríguez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.195.

v.2 ago.

Acta N.° 197.862



Junio 28 de 1937. — Arturo Fló & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18; menos: máquinas de imprenta, de escribir y de controlar; papeles y artículos de papelería, y códigos telegráficos. — Renovación de la N.° 102.057. — Aviso número 3.327.

v.2 ago.

Acta N.° 197.863



Junio 28 de 1937. — "Tonsa", Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital pesos 425.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.325.

v.2 ago.

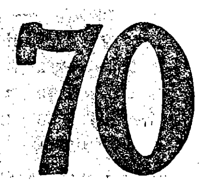
Acta N.° 197.864

BRUNO

Junio 28 de 1937. — Bruno & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 102.348. — Aviso número 3.326.

v.2 ago.

Acta N.° 197.865



INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 28 de 1937. — Cándido Pérez López. — Para distinguir soda, de la clase 23. — Renovación de la número 103.026. — Aviso número 3.328.

v.2 ago.

Acta N.° 197.839

"KRAFT"

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos re fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 3173.

v.2 ago.

Acta N.° 197.866

FONDO BLANCO
LINEAS Y LETRAS EN ROJO
PESO NETO GRAMOS
industria argentina
INDUSTRIA ARGENTINA
manteca pura
Mantex
pasteurizada
MARCA REGISTRADA
UNION COOPERATIVAS LIMITADA MANTEQUERIA SAN CARLOS CENTRO
Mantex
SAN CARLOS CENTRO
Fabricada y envasada en
en SAN CARLOS CENTRO

Junio 28 de 1937. — Unión Cooperativas Ltda., Mantequería San Carlos Centro. — Para distinguir manteca en general, de la clase 22. — Aviso número 3.324.

v.2 ago.

Acta N.° 197.869



"ANTIASMÁTICO MAFFIOLI"

Junio 28 de 1937. — Instituto Especialidades Médicas Argentino. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 101.737. — Aviso N.° 3.389.

v.2 ago.

Acta N.° 197.870

IADA

Junio 28 de 1937. — Luis Gómez Alvarez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.392.

v.2 ago.

Acta N.° 197.871

SEDANERVOL

Junio 28 de 1937. — Francisco Cataldi. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.391.

v.2 ago.

Acta N.° 197.872

Standard Electric

Junio 28 de 1937. — Cía. Standard Electric Argentina. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esas sustancias, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17, menos: preservativos. — Aviso N.° 3.322.

v.2 ago.

Acta N.° 197.873



TROIKA

Junio 28 de 1937. — Gigliotti & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.318.

v.2 ago.

Acta N.° 197.874



Junio 28 de 1937. — Gigliotti & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.219.

v.2 ago.

Acta N.° 197.875

METASEPTINA

Junio 28 de 1937. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.220.

v.2 ago.

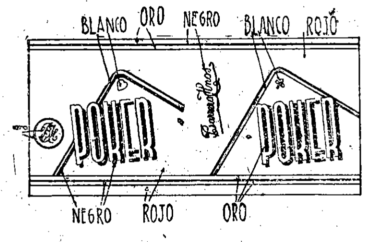
Acta N.° 197.876



Junio 28 de 1937. — Helvecio Degiorgi y Enrique Ireneo Degiorgi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3.318.

v.2 ago.

Acta N.° 197.878



Junio 28 de 1937. — Barrera Hnos. Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir tabacos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3.340.

v.2 ago.

Acta N.° 197.881

CHISPA

Junio 28 de 1937. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 103.520. — Aviso N.° 2.980.

v.2 ago.

Acta N.° 197.901

INDUSTRIA ARGENTINA

Vermont

MARCA REGISTRADA

Junio 28 de 1937. — Vicente Sgroi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3350.

v.2 ago.

Acta N.° 197.879



Junio 28 de 1937. — Rivolín Hnos. — Para distinguir aceite de hígado de bacalao, de la clase 2. — Aviso número 3.329.

v.2 ago.

Acta N.° 197.880



Junio 28 de 1937. — Nueva Cervecería Argentina S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2.979.

v.2 ago.

Acta N.° 197.886

LACTOZIM ALFA

Junio 28 de 1937. — Instituto Zimológico Argentino S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 101.805. — Aviso número 3.272.

v.2 ago.

Acta N.° 197.887

INCOMPARABLE

Junio 28 de 1937. — P. Gastón Blache. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.985.

v.2 ago.

Acta N.° 197.888

INCOMPARABLE

Junio 28 de 1937. — P. Gastón Blache. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2.986.

v.2 ago.

Acta N.° 197.889

SUPERHERMIT

Junio 28 de 1937. — S. A. Mercantil y Pastoril Watson, Gordóniz y Cía. Ltda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 2.987.

v.2 ago.

Acta N.° 197.890



Junio 28 de 1937. — Parfumerie L. T. Piver S. A. de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.988.

v.2 ago.

Acta N.° 197.891

INTERNATIONAL

Junio 28 de 1937. — International Harvester Company, de Chicago, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Renovación de la número 104.952. — Aviso N. 2.989.

v.2 ago.

Acta N.° 197.892

INTERNATIONAL

Junio 28 de 1937. — International Harvester Company, de Chicago, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 104.938. — Aviso número 2.990.

v.2 ago.

Acta N.° 197.893

PRADA

Junio 28 de 1937. — Ernesto Le Bretón y Alfredo C. Busch Frers. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 2.991.

v.2 ago.

Acta N.° 197.895



CABRA

Junio 28 de 1937. — Deutsche Angelgerate - Manufaktur D. A. M. Otto Kuntze, Vormals Fritz Ziegenspeck, de Berlín, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 101.846. — Aviso número 3.341.

v.2 ago.

Acta N.° 197.896

LA SIERRITA

Junio 28 de 1937. — Juan Vanoli. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3.332.

v.2 ago.

Acta N.° 197.897

ESPONJA

Junio 28 de 1937. — Adot Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.283.

v.2 ago.

Acta N.° 197.898



Junio 28 de 1937. — Luis P. Munita. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3343.

v.2 ago.

Acta N.° 197.899



Junio 28 de 1937. — Juan P. Kaiser. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 3342.

v.2 ago.

Acta N.° 197.900

ISOFLOR

Junio 28 de 1937. — Vicente Sgroi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3351.

v.2 ago.

Acta N.° 197.884

TUFT

Junio 28 de 1937. — Rivero y Colonna. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2.983.

v.2 ago.

Acta N.° 197.902

MARTINS

Junio 28 de 1937. — Luis A. Dufaur. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 101.889. — Aviso número 3242.

v.2 ago.

Acta N.° 197.903

CORRODICO

Junio 28 de 1937. — Henry R. Corrodi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3320.

v.2 ago.

Acta N.° 197.904

FITOKAFA

Junio 28 de 1937. — Pedro Bullet & Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda., capital $ 300.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3310.

v.2 ago.

Acta N.° 197.905



Junio 28 de 1937. — Henry R. Corrodi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3321.

v.2 ago.

Acta N.° 197.906



Junio 28 de 1937. — Roberto Leeming. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3353.

v.2 ago.

Acta N.° 197.907

EL DIA

Junio 28 de 1937. — D. Hugo F. Stunz. — Para distinguir publicaciones periodísticas y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 3245.

v.2 ago.

Acta N.° 197.908



PIETRO SALVO
PORTO MAURIZIO

Junio 28 de 1937. — Pietro Salvo de Porto Maurizio, de Génova, Italia. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la número 101.715. — Aviso número 3333.

v.2 ago.

Acta N.° 197.909

LA CULTURA AMERICANA

Junio 28 de 1937. — Sucesión de Lorenzo José Rosso. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 101.751. — Aviso número 3330.

v.2 ago.

Acta N.° 197.915

MEDALLA DE ORO

Junio 28 de 1937. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3349.

v.2 ago.

Acta N.° 197.916



Junio 28 de 1937. — Sucesión Pío Persivale. — Para distinguir perfumería, de la clase 16. — Renovación de la número 101.676. — Aviso número 3197.

v.2 ago.

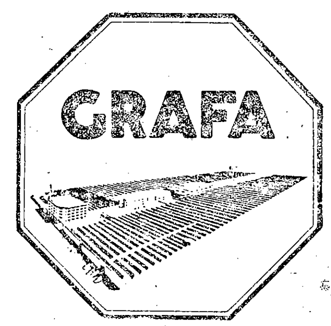
Acta N.° 197.911



Junio 28 de 1937. — G. R. A. F. A. Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3345.

v.2 ago.

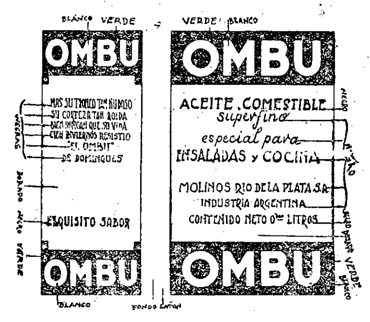
Acta N.° 197.912



Junio 28 de 1937. — G. R. A. F. A. Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3346.

v.2 ago.

Acta N.° 197.913



Junio 28 de 1937. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir aceite comestible, de la clase 22. — Aviso número 3347.

v.2 ago.

Acta N.° 197.929

COLON

Julio 1.° de 1937. — M. Gigy O'Farrell. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales de estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 102.069. — Aviso N.° 3382.

v.2 ago.

Acta N.° 197.934



Julio 1.° de 1937. — Alejandro de Angelis. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 102.053. — Aviso número 3376.

v.2 ago.

Acta N.° 197.960

EL ADMINISTRADOR

Julio 1.° de 1937. — Rosa Bianchi de Bellotti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3331.

v.2 ago.

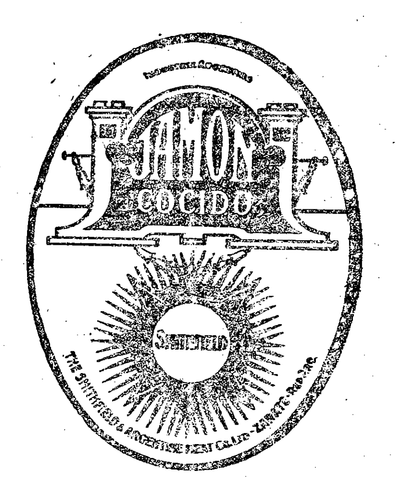
Acta N.° 197.917



Junio 28 de 1937. — Sucesión Pío Persivale. — Para distinguir productos y artículos de perfumería, jabones, afeites y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 101.818. — Aviso número 3196.

v.2 ago.

Acta N.° 197.918



Junio 28 de 1937. — The Smithfield and Argentine Meat Company Ltd. — Para distinguir jamón cocido, de la clase 22. — Renovación de la número 101.863. —Aviso número 3358.

v.2 ago.

Acta N.° 197.919



Junio 28 de 1937. — The Smithfield and Argentine Meat Company Ltd. — Para distinguir jamón ahumado, de la clase 22. — Renovación de la número 101.864. — Aviso número 3357.

v.2 ago.

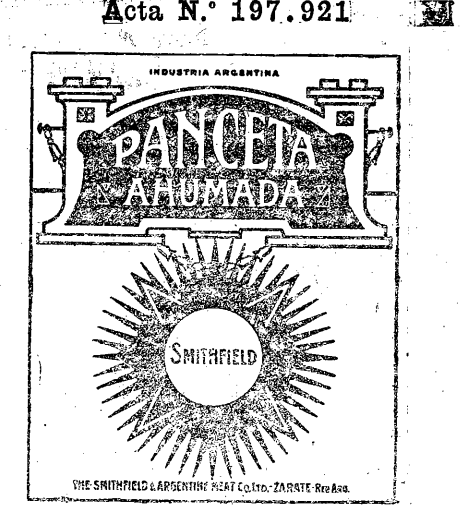
Acta N. °197.910



Junio 28 de 1937. — G. R. A. F. A. Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3344.

v.2 ago.

Acta N.° 197.921



Junio 28 de 1937. — The Smithfield and Argentine Meat Company Ltd. — Para distinguir panceta ahumada, de la clase 22. — Renovación de la número 101.862. — Aviso número 3355.

v.2 ago.

Acta N.° 197.922

LA CUMPARSITA

Julio 1.° — de 1937. — Raúl M. Muñiz. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3407.

v.2 ago.

Acta N.° 197.927

FIG. 1

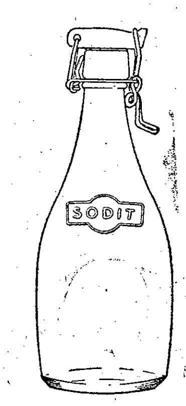


FIG. 2

SODIT

Julio 1.° de 1937. — Biglieri & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3398.

v.2 ago.

Acta N.° 197.944

CICA

Julio 1.° de 1937. — Crédito Industrial y Comercial Argentino S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos en punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 104.620. — Aviso N.° 3366.

v.2 ago.

Acta N.° 198.026



Julio 5 de 1937. — Federico S. Rojo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3450.

v.2 ago.

Acta N.° 197.926

LEAROYD

Julio 1.° de 1937. — Huddersfield Fine Worsteds Ltd., de Huddersfield, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 103.774. — Aviso número 3378.

v.2 ago.

Acta N.° 197.930

COLON

Julio 1.° de 1937. — M. Gigy O'Farrell. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 102.072. — Aviso N.° 3381.

v.2 ago.

Acta N.° 197.931

COLON

Julio 1.° de 1937. — M. Gigy O'Farrell. — Para distinguir plantas y granos medicinales, insecticidas, desinfectantes, drogas, jabones, aguas minerales y jarabes, de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.068. — Aviso N.° 3379.

v.2 ago.

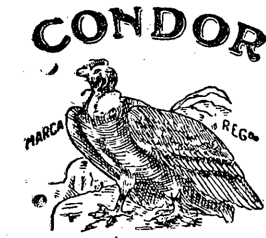
Acta N.° 197.932

GLOBO

Julio 1.° de 1937. — M. Gigy O'Farrell. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 102.071. — Aviso número 3383.

v.2 ago.

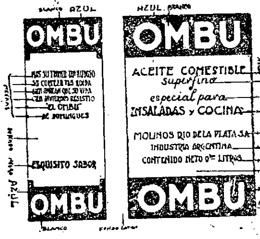
Acta N.° 197.933



Julio 1.° de 1937. — M. Gigy O'Farrell. — Para distinguir tés, de la clase 22. — Renovación de la N.° 102.070. — Aviso N.° 3380.

v.2 ago.

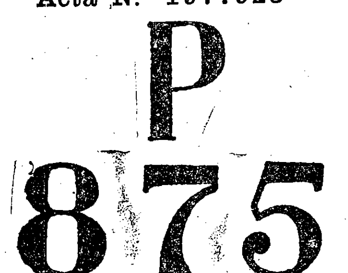
Acta N.° 197.914



Junio 28 de 1937. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir aceite comestible, de la clase 22. — Aviso número 3348.

v.2 ago.

Acta N.° 197.923



Julio 1.° de 1937. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir aceites lubrificantes, de la clase 3. — Renovación de la número 102.400. — Aviso número 3408.

v.2 ago.

Acta N.° 197.936

CICA

Julio 1.° de 1937. — Crédito Industrial y Comercial Argentino S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 104.612. — Aviso N.° 3374.

v.2 ago.

Acta N.° 197.937

CICA

Julio 1.° de 1937. — Crédito Industrial y Comercial Argentino S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios, complementos para buscar, filtrar, máquinas; aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 104.613. — Aviso N.° 3373.

v.2 ago.

Acta N.° 197.938

CICA

Julio 1.° de 1937. — Crédito Industrial y Comercial Argentino S. A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 104.614. — Aviso N.° 3372.

v.2 ago.

Acta N.° 197.939

CICA

Julio 1.° de 1937. — Crédito Industrial y Comercial Argentino S. A. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 104.615. — Aviso N.° 3371.

v.2 ago.

Acta N.° 197.940

CICA

Julio 1.° de 1937. — Crédito Industrial y Comercial Argentino S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 104.616. — Aviso número 3370.

v.2 ago.

Acta N.° 197.942

CICA

Julio 1.° de 1937. — Crédito Industrial y Comercial Argentino S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 104.618. — Aviso número 3368.

v.2 ago.

Acta N.° 197.943

CICA

Julio 1.° de 1937. — Crédito Industrial y Comercial Argentino S. A. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de clase 13. — Renovación de la N.° 104.619. — Aviso N.° 3367.

v.2 ago.

Acta N.° 197.928

RURAL

Julio 1.° de 1937. — J. A. Blanco & Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 103.347. — Aviso número 3377.

v.2 ago.

Acta N.° 197.941

CICA

Julio 1.° de 1937. — Crédito Industrial y Comercial Argentino S. A. — Para distinguir artículos de ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 104.617. — Aviso N.° 3369.

v.2 ago.

Acta N.° 197.945

CICA

Julio 1.° de 1937. — Crédito Industrial y Comercial Argentino S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, botonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería y tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 104.621. — Aviso N.° 3365.

v.2 ago.

Acta N.° 197.946

CICA

Julio 1.° de 1937. — Crédito Industrial y Comercial Argentino S. A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o elecricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 104.622. — Aviso N.° 3364.

v.2 ago.

Acta N.° 197.947

CICA

Julio 1.° de 1937. — Crédito Industrial y Comercial Argentino S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 104.623. — Aviso 3363.

v.2 ago.

Acta N.° 197.948

CICA

Julio 1.° de 1937. — Crédito Industrial y Comercial Argentino S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 104.624. — Aviso N.° 3362.

v.2 ago.

Acta N.° 197.949

CICA

Julio 1.° de 1937. — Crédito Industrial y Comercial Argentino S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 104.625. — Aviso número 3361.

v.2 ago.

Acta N.° 197.935

CICA

Julio 1.° de 1937. — Crédito Industrial y Comercial Argentino S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 104.611. — Aviso N.° 3375.

v.2 ago.

Acta N.° 197.951

CICA

Julio 1.° de 1937. — Crédito Industrial y Comercial Argentino S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 104.627. — Aviso número 3359.

v.2 ago.

Acta N.° 197.952



Julio 1.° de 1937. — Alvarez Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 103.514. — Aviso N.° 2992.

v.2 ago.

Acta N.° 197.953



Julio 1.° de 1937. — Alvarez Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 103.515. — Aviso N.° 2993.

v.2 ago.

Acta N.° 197.954

SAMSON

Julio 1.° de 1937. — J. F. Macadam & Cía. S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 104.684. — Aviso N.° 2995.

v.2 ago.

Acta N.° 197.955

GUARDIA

Julio 1.° de 1937. — J. F. Macadam & Cía. S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 104.685. — Aviso N.° 2996.

v.2 ago.

Acta N.° 197.957

AUGURIOS

Julio 1.° de 1937. — Manuel L. Lemos. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2998.

v.2 ago.

Acta N.° 197.950

CICA

Julio 1.° de 1937. — Crédito Industrial y Comercial Argentino S. A. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 104.626. — Aviso N.° 3360.

v.2 ago.

Acta N.° 197.956

Julio 1.° de 1937. — S. A. Guglielmetti Hnos. & Zibecchi Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2997.

v.2 ago.

Acta N.° 197.961



Julio 1.° de 1937. — Otto Guillermo Rathsam, de San Paoblo, Brasil. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.354.

v.2 ago.

Acta N.° 197.962

GRAN HOTEL

Julio 1.° de 1937. — Fernando López. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 3.395.

v.2 ago.

Acta N.° 197.963

URANIA

Julio 1.° de 1937. — Orefice Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.397.

v.2 ago.

Acta N.° 197.964

COPPERQUEEN

Julio 1.° de 1937. C. Eckhardt Pastor. Para distinguir bandas de trasmisión, ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3.396.

v.2 ago.

Acta N.° 197.986



Julio 2 de 1937. — Alberto Grimoldi. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 3.431.

v.2 ago.

Acta N.° 197.966



Julio 1.° de 1937. — Genoveva Bonetto, Vda. de Agusti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.401.

v.2 ago.

Acta N.° 197.968

SAMSON

Julio 1.° de 1937. — J. F. Macadam & Cía., S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 104.683. — Aviso N.° 2.994.

v.2 ago.

Acta N.° 197.969

IPA

Julio 1.° de 1937. — Juan Lefeovich. — Para distinguir una publicación y reproducción, de la clase 18. — Aviso número 3.394.

v.2 ago.

Acta N.° 197.970

RUBROPHEN

Julio 1.° de 1937. — Chinoin Fábrica de Productos Químicos y Farmacéuticos S. A., de Budapest, Hungría. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.388.

v.2 ago.

Acta N.° 197.971

CHOLPARIN

Julio 1.° de 1937. — Chinoin Fábrica de Productos Químicos y Farmacéuticos S. A., de Budapest, Hungría. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.387.

v.2 ago.

Acta N.° 197.972

BIROBIN

Julio 1.° de 1937. — Chinoin Fábrica de Productos Químicos y Farmacéuticos S. A., de Budapest, Hungría. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.386.

v.2 ago.

Acta N.° 197.973

SALMANDIN

Julio 1.° de 1937. — Parke, Davis & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.385.

v.2 ago.

Acta N.° 197.989

ARROYITO

Julio 2 de 1937. — S. A. Manufactura de Tabacos, Falcón, Calvo & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 3.433.

v.2 ago.

Acta N.° 197.976

BIS

Julio 2 de 1937. — Liberti Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.411.

v.2 ago.

Acta N.° 197.975

BIS

Julio 2 de 1937. — Liberti Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos aceites. — Aviso N.° 3.000.

v.2 ago.

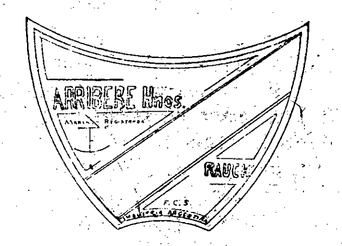
Acta N.° 197.977

CHIMEUSE

Julio 2 de 1937. — Cía. Sud Americana Kreglinger Ltda. S. A. — Para distinguir carburo de calcio, de la clase 1. — Aviso N.° 3.412.

v.2 ago.

Acta N.° 197.978



Julio 2 de 1937. — Arribere Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.413.

v.2 ago.

Acta N.° 197.980

OLLESCHAU

Julio 2 de 1937. — Marcos B. Fainhole. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3.199.

v.2 ago.

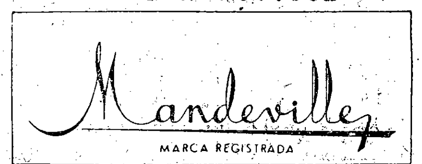
Acta N.° 197.981



Julio 2 de 1937. — Alberto Grimoldi. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3.426.

v.2 ago.

Acta N.° 197.982



Julio 2 de 1937. — Alberto Grimoldi. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3.427.

v.2 ago.

Acta N.° 197.988



Julio 2 de 1937. — Alberto Grimoldi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.200.

v.2 ago.

Acta N.° 198.048

NEGOCIOS

Julio 6 de 1937. — Enrique Pedraja. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 3.478.

Acta N.° 197.983



Julio 2 de 1937. — Alberto Grimoldi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.428.

v.2 ago.

Acta N.° 197.984



Julio 2 de 1937. — Alberto Grimoldi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.429.

v.2 ago.

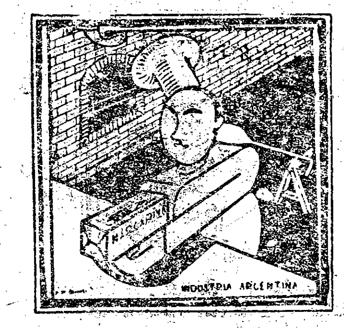
Acta N.° 197.985



Julio 2 de 1937. — Alberto Grimoldi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16, menos calzados en general. — Aviso número 3.430.

v.2 ago.

Acta N.° 197.965



Julio 1.° de 1937. — Edgardo Rigazzi y Domingo Chilelli. — Para distinguir margarina, de la clase 22. — Aviso N.° 3262.

v.2 ago.

Acta N.° 197.987



Julio 2 de 1937. — Alberto Grimoldi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.432.

v.2 ago.

Acta N.° 197.990



Julio 2 de 1937. — Artelux, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital pesos 8.500. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3.434.

v.2 ago.

Acta N.° 197.993



Julio 2 de 1937. — Paúl Peter Mulhens; que comercia bajo el rubro de Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber Der Pferdepost Von Ferd. Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir perfumería, jabonería y afeites en general, de la clase 16. — Renovación de la número 102.369. — Aviso número 3.417.

v.2 ago.

Acta N.° 197.994

PERFUME CONQUISTADOR

Julio 2 de 1937. — Paúl Peter Mulhens; que comercia bajo el rubro de Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber Der Pferdepost Von Ferd. Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 102.326. — Aviso N.° 3.416.

v.2 ago.

Acta N.° 197.996



Julio 2 de 1937. — Domingo Fasano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3418.

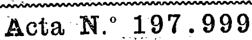
v.2 ago.

Acta N.° 197.998

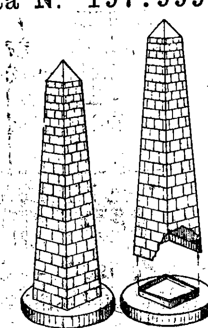
TELECORD

Julio 2 de 1937. — Gerardo I. Goldemberg. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3424.

v.2 ago.



Acta N.° 197.999



Julio 3 de 1937. — Jesús Díaz Puerta. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (envase). — Aviso N.° 3403.

v.2 ago.

Acta N.° 197.997

ACORT

Julio 2 de 1937. — Acort, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital pesos 50.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3425.

v.2 ago.

Acta N.° 198.001



Julio 3 de 1937. — Cía. Fosforera Argentina S. A. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Renovación de la número 103.275. — Aviso número 3501.

v.2 ago.

Acta N.° 198.002





INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 3 de 1937. — Cía. Fosforera Argentina. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Renovación de la número 103.697. — Aviso número 3502.

v.2 ago.

Acta N.° 198.003

CANDELABRO

Julio 3 de 1937. — E. Marber. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3503.

v.2 ago.

Acta N.° 198.021



Julio 5 de 1937. — Sebastián Dianda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3464.

v.2 ago.

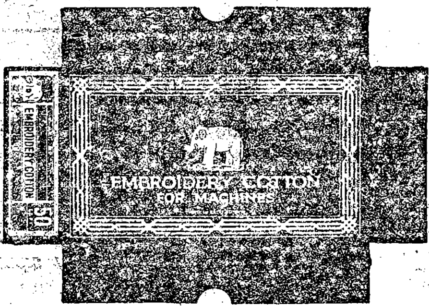
Acta N.° 198.000

FLOR DE MAYO

Julio 3 de 1937. — Domingo Real. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la número 101.964. — Aviso N.° 3402.

v.2 ago.

Acta N.° 198.005



LETRAS Y DIBUJOS PLATEADOS SOBRE FONDO AZUL ULTRAMAR

Julio 3 de 1937. — Clark & Co. Limited, de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos en general para coser, bordar, tejer y otros usos, de la clase 16. — Aviso N.° 3439.

v.2 ago.

Acta N.° 198.006

LA VUELTA DE ROCHA

Julio 3 de 1937. — S. A. Radio Cinematografía Argentina Lumiton (S. A. R. C. A. L.). — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 3414.

v.2 ago.

Acta N.° 198.007

HENFIX

Julio 3 de 1937. — Manuel López Pereo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3441.

v.2 ago.

Acta N.° 197.995



Julio 2 de 1937. — R. Cafici & Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 55.000.— Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 3419.

v.2 ago.

Acta N.° 198.009

EFEDRARGOL

Julio 3 de 1937. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, guas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3443.

v.2 ago.

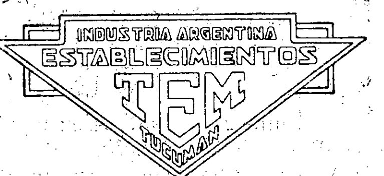
Acta N.° 198.010

COLOIDARGOL

Julio 3 de 1937. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3442.

v.2 ago.

Acta N.° 198.012



Julio 5 de 1937. — Isidoro y Gregorio Iureovich. — Para distinguir, mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 3505.

v.2 ago.

Acta N.° 198.013

ANSEPTA

Julio 5 de 1937. — Juan Roberto Domínguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3506.

v.2 ago.

Acta N.° 198.014

AMELIA

Julio 5 de 1937. — Luis Botto. — Para distinguir pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacao, azúcares, mieles y dulces, de la clase 22. — Renovación de la número 103.927. — Aviso número 3507.

v.2 ago.

Acta N.° 198.015

FLORENCIA

Julio 5 de 1937. — Luis Botto. — Para distinguir galletitas en general, de la clase 22. — Renovación de la número 103.928. — Aviso número 3508.

v.2 ago.

Acta N.° 198.016

EXAMIN

Julio 5 de 1937. — Ch. C. Richardson S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3509.

v.2 ago.

Acta N.° 198.017



Julio 5 de 1937. — La Metalúrgica Sueca S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3510.

v.2 ago.

Acta N.° 198.018



Julio 5 de 1937. — The Timken Roller Bearing Company, de Canton, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas y aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3461.

v.2 ago.

Acta N.° 198.004

AVANTI

Julio 3 de 1937. — Cía. Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 103.521. — Aviso número 3504.

v.2 ago.

Acta N.° 198.020



Julio 5 de 1937. — Mario Tresoldi. — Para distinguir sales medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 3.463.

v.2 ago.

Acta N.° 198.022
MONOBLOCK

Julio 5 de 1937. — S. A. Lord Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3465.

v.2 ago.

Acta N.° 198.023
XICOYRAVERN

Julio 5 de 1937. — Gerónima E. Negrotti de Verni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3404.

v.2 ago.

Acta N.° 198.024
ALTARREINAVERN

Julio 5 de 1937. — Gerónima E. Negrotti de Verni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3405.

v.2 ago.

Acta N.° 198.025
AMBRINAVERN

Julio 5 de 1937. — Gerónima E. Negrotti de Verni. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3406.

v.2 ago.

Acta N.° 197.974
ESTUDIO

Julio 2 de 1937. — Suc. Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clese 18. — Renovación de la N.° 103.765. — Aviso N.° 2999.

v.2 ago.

Acta N.° 198.027
MARTHA

Julio 5 de 1937. — Federico S. Rojo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3451.

v.2 ago.

Acta N.° 198.028
DEL TRABAJO

Julio 5 de 1937. — Juan Carlos Cadelago. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 3.466.

v.2 ago.

Acta N.° 198.029
MATAGRAN

Julio 5 de 1937. — Jacobo Liubitch. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas y aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3.045.

v.2 ago.

Acta N.° 198.030
RED CHAIN

Julio 5 de 1937. — Johnson & Johnson. New Brunswick, N. Jersey. E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.444.

v.2 ago.

Acta N.° 198.031
PARMISELLO

Julio 5 de 1937. — Kraft Phenix Cheese Corporation de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.445.

v.2 ago.

Acta N.° 198.032



Julio 5 de 1937. — José Sinagra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3.453.

v.2 ago.

Acta N.° 198.035
PYREX

Julio 6 de 1937. — Corning Glass Works de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir cristalerías y artículos de vidrio en general, de la clase 9. — Renovación de la N.° 102.485. — Aviso número 3.512.

v.2 ago.

Acta N.° 198.036
PERANDREN

Julio 6 de 1937. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.513.

Acta N.° 198.037
AGRESIN

Julio 6 de 1937. — La Chemo-Técnica Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 140.000.00 — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.514.

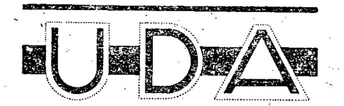
v.2 ago.

Acta N.° 198.038
FENOLIQUIN

Julio 6 de 1937. — La Chemo-Técnica Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 140.000.00 — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.515.

v.2 ago.

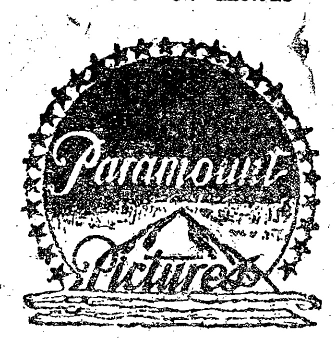
Acta N.° 198.033



Julio 5 de 1937. — Adolfo Caballero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.452.

v.2 ago.

Acta N.° 198.042
Acta N.° 123.913



Julio 6 de 1937. — Paramount Pictures Inc. de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6. — Renovación de la número 106.642. — Aviso número 3.436.

v.2 ago.

Acta N.° 198.044



Julio 6 de 1937. — Dighero Hnos. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 103.874. — Aviso número 3.467.

v.2 ago.

Acta N.° 197.924
A. F. E.

Julio 1.° de 1937. — Francisco E. Andani. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3409.

v.2 ago.

Acta N.° 198.041
PARAMOUNT

Julio 6 de 1937. — Paramount Pictures Inc. de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 106.641. — Aviso número 3.437.

v.2 ago.

Acta N.° 198.045



Julio 6 de 1937. — S. A. Piazza Hnos. e Hijos. — Para distinguir cervezas y maltas en general, de la clase 23. — Renovación de la número 104.369. — Aviso número 3.468.

v.2 ago.

Acta N.° 198.043
AUTO - OILED WINDMILL

Julio 7 de 1937. — Aermotor Company de Chicago Illinois, E. U. N. América. — Para distinguir molinos de viento, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la número 102.293. — Aviso número 3.435.

v.2 ago.

Acta N.° 198.046



Julio 6 de 1937. — Blas Pelloni. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 102.893. — Aviso número 3.469.

v.2 ago.

Acta N.° 198.047



Julio 6 de 1937. — Blas Pelloni. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 103.702. — Aviso número 3.470.

v.2 ago.

Acta N.° 198.039
SALI - SODIO

Julio 6 de 1937. — Juan R. Messuti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.486.

v.2 ago.

Acta N.° 198.049

LOBORMON

Julio 6 de 1937. — Jacinto T. Raffo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.460.

v.2 ago.

Acta N.° 198.050



Julio 6 de 1937. — Felipe Rittatore. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso número 3.476.

v.2 ago.

Acta N.° 198.051

VERA CRUZ

Julio 6 de 1937. — Felipe Rittatore. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos yerba mate. — Aviso N.° 3.477.

v.2 ago.

Acta N.° 198.052



Julio 6 de 1937. — Paredes & Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso número 3.421.

v.2 ago.

Acta N.° 198.053

SERRANA

Julio 6 de 1937. — Cuareta & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa en general, de la clase 14. — Aviso N.° 2.595.

v.2 ago.

Acta N.° 198.079



Julio 7 de 1937. — José Rapari. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tolenería, de la clase 5. — Aviso N.° 3454.

v.2 ago.

Acta N.° 198.057

" LUCIEN LELONG "

Julio 6 de 1937. — Lucien Lelong de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 102.058. — Aviso N.° 3.448.

v.2 ago.

Acta N.° 198.058

" LUCIEN LELONG "

Julio 6 de 1937. — Lucien Lelong de París, Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 105.793. — Aviso número 3.446.

v.2 ago.

Acta N.° 198.059

" LUCIEN LELONG "

Julio 6 de 1937. — Lucien Lelong de París, Francia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, eléctro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 106.117. — Aviso número 3.447.

v.2 ago.

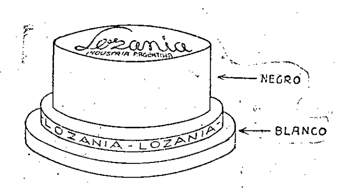
Acta N.° 198.060

" LUCIEN LELONG "

Julio 6 de 1937. — Lucien Lelong, de París, Francia. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje, en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 106.118. — Aviso N.° 3449.

v.2 ago.

Acta N.° 198.061



Julio 6 de 1937. — Humberto Traverso Calvi. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 3479.

v.2 ago.

Acta N.° 198.008

BALSER

Julio 3 de 1937. — Julio Ballespi Serra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6; menos: lentes oftálmicos y preservativos. — Aviso número 3440.

v.2 ago.

Acta N.° 198.082

AZUFROL

Julio 7 de 1937. — Gofiel Comercial e Industrial, S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3457.

v.2 ago.

Acta N.° 198.062

CORINA

Julio 6 de 1937. — Humberto Traverso Calvi. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 3480.

v.2 ago.

Acta N.° 198.063

POLYMERIT

Julio 6 de 1937. — Gustavo Neudert & Otto Dieffenbach. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosiva, de la clase 1. — Aviso N.° 3475.

v.2 ago.

Acta N.° 198.064

El Tesoro de la Juventud o Enciclopedia de Conocimientos

Julio 7 de 1937. — W. M. Jackson Inc., de N. York, E. U. de N. América y Buenos Aires. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 104.937. — Aviso número 3602.

v.2 ago.

Acta N.° 198.065



Julio 7 de 1937. — Meneghini & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3603.

v.2 ago.

Acta N.° 198.067



Julio 7 de 1937. — Macdonald Greenlees Ltd., de Leith, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso 3605.

v.2 ago.

Acta N.° 198.056

VENTARRON

Julio 6 de 1937. — Jacinto Sferra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3.433.

v.2 ago.

Acta N.° 198.069



Julio 7 de 1937. — Daniel González. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3319.

v.2 ago.

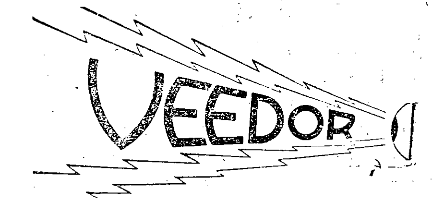
Acta N.° 198.072

LA ARGENTINA
Marca Registrada

Julio 7 de 1937. — Emilio Flandrak. — Para distinguir lápices y lapiceras en general, de la clase 18. — Aviso N.° 3518.

v.2 ago.

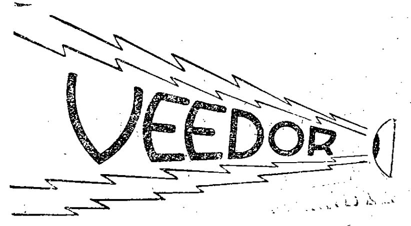
Acta N.° 198.073



Julio 7 de 1937. — Emilio Flandrak. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3519.

v.2 ago.

Acta N.° 198.074



Julio 7 de 1937. — Emilio Flandrak. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3520.

v.2 ago.

Acta N.° 198.076



Julio 7 de 1937. — Javier E. Viau & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3522.

v.2 ago.

Acta N.° 198.070

OMBU

Julio 7 de 1937. — Horacio A. Iglesias y Carlos de Alzaga. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3516.

v.2 ago.

Acta N.° 198.077



Julio 7 de 1937. — Moss & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 103.769. — Aviso N.° 3523.

v.2 ago.

Acta N.° 198.078



Julio 7 de 1937. — Moss & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas, como ingrediente, en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la N.° 103.768. — Aviso N.° 3524.

v.2 ago.

Acta N.° 198.080



Julio 7 de 1937. — Najle N. Chueri. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos cintas de todas clases. — Aviso número 3455.

v.2 ago.

Acta N.° 198.081

ELECTRA

Julio 7 de 1937. — Electra Ltda. Cía. de Representaciones de Responsabilidad Ltda. Capital $ 60.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3458.

v.3 ago.

Acta N.° 198.120

EL GUARDIAN

Julio 10 de 1937. — Rodolfo L. Matticoli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3533.

v.2 ago.

Acta N.° 198.083

RODOGONZA

Julio 7 de 1937. — Félix Rodolfo González. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3456.

v.2 ago.

Acta N.° 198.085

DERIFINAL

Julio 7 de 1937. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3487.

v.2 ago.

Acta N.° 198.086

CALLOL

Julio 7 de 1937. — Esther César de Chomki. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos insecticidas de uso doméstico. — Aviso N.° 3485.

v.2 ago.

Acta N.° 198.087



Julio 7 de 1937. — S. A. Bodegas y Viñedos Gargantini. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 103.503. — Aviso número 3472.

v.2 ago.

Acta N.° 198.088



Julio 7 de 1937. — S. A. Establecimiento Viti-Vinícola "Santa Rita" Lelio, Surraco y Benedetto Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3473.

v.2 ago.

Acta N.° 198.089



Julio 7 de 1937. — S. A. Del Bono Ltda. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 103.911. — Aviso N.° 3474.

v.2 ago.

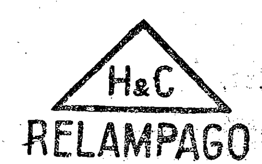
Acta N.° 198.092



Julio 7 de 1937. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menajes, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 104.288. — Aviso N.° 3490.

v.2 ago.

Acta N.° 198.093



Julio 7 de 1937. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 104.289. — Aviso N.° 3491.

v.2 ago.

Acta N.° 198.094



Julio 7 de 1937. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la 104.293. — Aviso N.° 3492.

v.2 ago.

Acta N.° 198.095



Julio 7 de 1937. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para todas clases de industrias no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 104.290. — Aviso N.° 3493.

v.2 ago.

Acta N.° 198.109

ARTERON

Julio 8 de 1937. — Mario Lapadula. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3527.

v.2 ago.

Acta N.° 198.097



Julio 7 de 1937. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 104.292. — Aviso N.° 3495.

v.2 ago.

Acta N.° 198.098



Julio 7 de 1937. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas y aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos, pomadas, polvos y líquidos para limpiar, lejivar y lejías de todas clases. — Renovación de la N.° 105.095. — Aviso N.° 3496.

v.2 ago.

Acta N.° 198.099

S. O. S.

Julio 7 de 1937. — Instituto Bío-Químico Argentino S. A. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3489.

v.2 ago

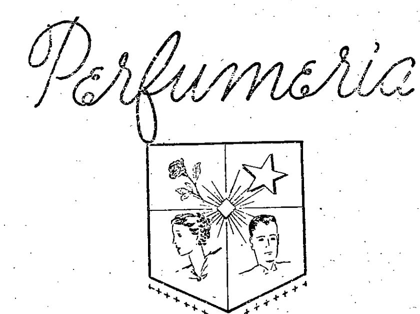
Acta N.° 198.100



Julio 7 de 1937. — Bovero Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: harinas. — Aviso N.° 3334.

v.2 ago.

Acta N.° 198.101



D'Arcángelo

INDUSTRIA ARGENTINA — MARCA REGISTRADA

Julio 7 de 1937. — Mario D'Arcangelo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3482.

v.2 ago.

Acta N.° 198.102



Julio 7 de 1937. — Santiago Chiri e Hijos. — Para distinguir yerba-mate, de la clase 22. — Aviso N.° 3499.

v.2 ago.

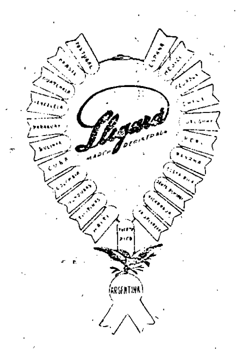
Acta N.° 198.103

ARGENTA

Julio 7 de 1937. — Manuel Caro. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3500.

v.2 ago.

Acta N.° 198.104



Julio 7 de 1937. — Manuel Hernández & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3601.

v.2 ago.

Acta N.° 198.106

NEOPRENE

Julio 8 de 1937. — Industrias Químicas Argentinas Duperial S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3608.

v.2 ago.

Acta N.° 198.107

CHURRASCA

Julio 8 de 1937. — Romualdo Cano. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapé y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3525.

v.2 ago.

Acta N.° 198.108

DIABOLO

Julio 8 de 1937. — Flint Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3526.

v.2 ago.

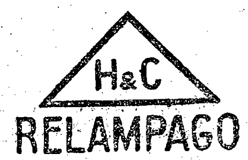
Acta N.° 198.112

CRESOSOL

Julio 8 de 1937. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 103.737. — Aviso número 3530.

v.2 ago.

Acta N.° 198.096



Julio 7 de 1937. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 104.291. — Aviso número 3494.

v.2 ago.

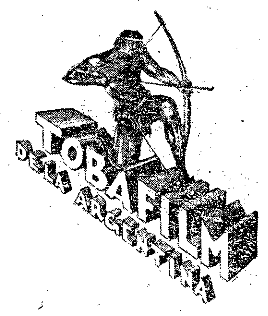
Acta N.° 198.114



Julio 8 de 1937. — Rafael Mota y Carmen Enriqueta González de Motta. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3532.

v.2 ago.

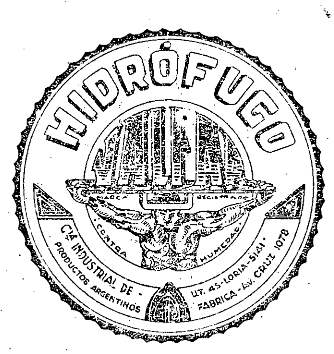
Acta N.° 198.115



Julio 8 de 1937. — Raúl M. Muñiz. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3497.

v.2 ago.

Acta N.° 198.116



Julio 8 de 1937. — Luis Valino y Antonio Farac, que comercia bajo el rubro de Cía. Industrial de Productos Argentinos. — Para distinguir hidrófugos en general, de la clase 10. — Aviso N.° 3645.

v.2 ago.

Acta N.° 198.117

UROCHIMA

Julio 8 de 1937. — René Douetteau & Georges Douetteau, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 102.561. — Aviso N.° 3642.

v.2 ago.

Acta N.° 198.122

ARABIA
MARCA REGISTRADA

Julio 10 de 1937. — Jorge E. Boerr. — Para distinguir un aparato lanzallamas para matar langosta, de la clase 25. — Aviso N.° 3607.

v.2 ago.

Acta N.° 198.121

ENSUEÑO

Julio 10 de 1937. — Rodolfo L. Matticoli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3534.

v.2 ago.

Acta N.° 198.119



Julio 8 de 1937. — Farid Zahrour. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3644.

v.2 ago.

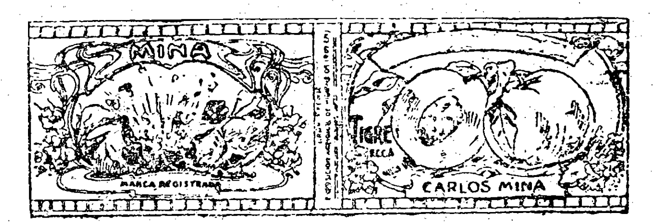
Acta N.° 198.118

Subte S.A.

Julio 8 de 1937. — Cía. de Publicidad Subte. S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3643.

v.2 ago.

Acta N.° 197.832



INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 28 de 1937. — Carlos Mina. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: dulces de durazno en general. — Aviso N.° 3337.

v.2 ago.

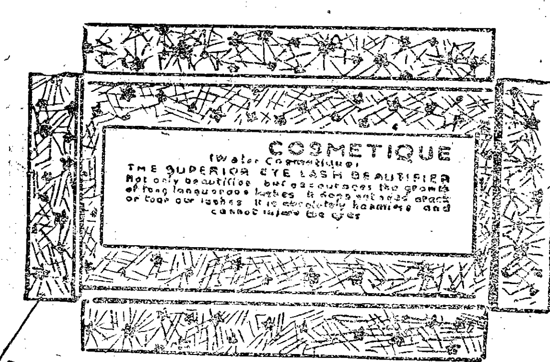
Acta N.° 197.877

39- RAYO

Junio 28 de 1937. — Barbero & Ostiglia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 101.720. — Aviso N.° 3307.

v.2 ago.

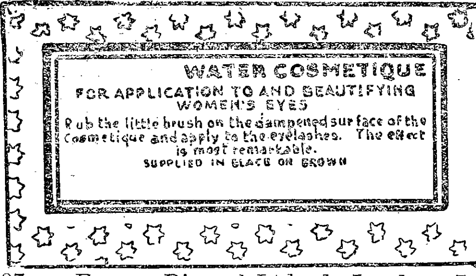
Acta N.° 197.882



Junio 28 de 1937. — Eugene Rimmel Ltd., de Londres, Inglaterra — Para distinguir cosméticos, de la clase 16. — Renovación de la N.° 102.867. — Aviso número 2981.

v.2 ago.

Acta N.° 197.883



Junio 28 de 1937. — Eugene Rimmel Ltd., de Londres, Inglaterra — Para distinguir cosméticos en general, de la clase 16. — Renovación de la número 106.044. — Aviso N.° 2982.

v.2 ago.

Acta N.° 198.011



Julio 5 de 1937. — Juan Francisco Aperlo. — Para distinguir cintas de frenos para autos, de la clase 12. — Aviso N.° 3244.

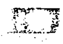
v.2 ago.

Acta N.° 198.019

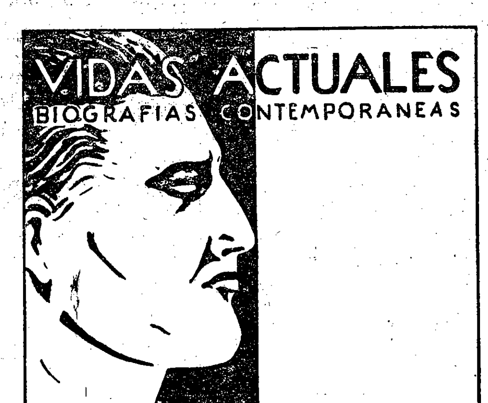
FEDERATED

Julio 5 de 1937. — Federated Metals Corporation, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3462.

v.2 ago.



Acta N.° 198.066



Julio 7 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda., S. A., de Impresiones Generales. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 3604.

v.2 ago.

Acta N.° 197.992

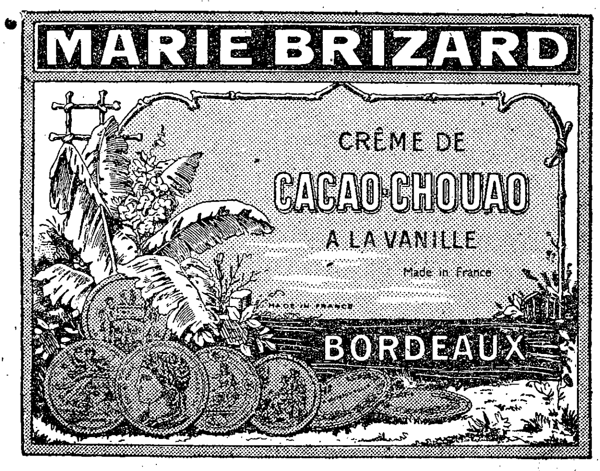


Julio 2 de 1937. — Juan Alfredo Reverdito. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3399.

v.2 ago.

Acta N.° 198.034

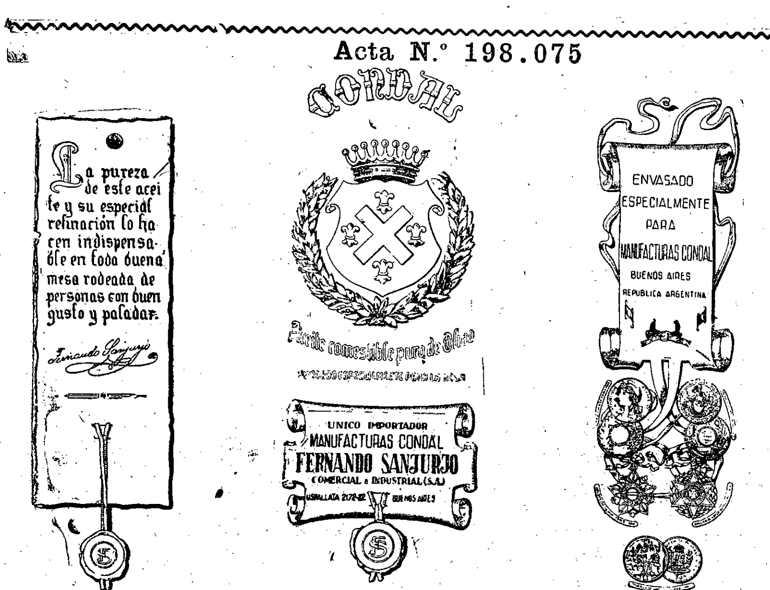




Julio 6 de 1937. — Les Heritiers de Marie Brizard & Roger, Achard Glotin y Cíe., de Burdeos, Francia. — Para distinguir un licor de la clase 23. — Aviso N.° 3511.

v.2 ago.

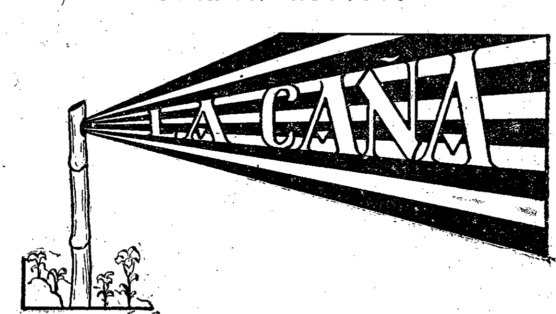
Acta N.° 198.075



Julio 7 de 1937. — Manufacturas Condal, Fernando Sanjurjo Comercial e Industrial, S. A. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso número 3521.

v.2 ago.

Acta N.° 198.040



Julio 6 de 1937. — Asociación Trabajadores del Estado. — Para distinguir un periódico, de la clase 18. — Aviso N.° 3299.

v.2 ago.

Acta N.° 197.979



Julio 2 de 1937. — Marcos B. Fainhole. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3198.

v.2 ago.

Acta N.° 197.752



Junio 24 de 1937. — Ott. Candela Leopoldo, de Milano, Italia. — Para distinguir una preparación especial para la curación de las enfermedades y perturbaciones del corazón, de la clase 2. — Renovación de la N.° 103.411. — Aviso N.° 3052.

v.2 ago.

Acta N.° 198.084



Julio 7 de 1937. — Vereinigte Sehnurriemenwerke Vorsteher & Bunger, de Wuppertal, Oberbarmen, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3459.

v.2 ago.

Acta N.° 198.068

HANS NOEBL

Julio 7 de 1937. — The South American Stores Gath & Chaves Ltda., de Londres, Inglaterra y Buenos Aires. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3606.

v.2 ago.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional